



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

| | | |
|---|--|---|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Emilio Chuayffet Chemor | Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala |
| Año III | México, DF, miércoles 23 de noviembre de 2011 | Sesión No. 30 |

SUMARIO

| | |
|--|----|
| ASISTENCIA. | 17 |
| ORDEN DEL DIA..... | 17 |
| Desde sus curules realizan comentarios, los diputados: | |
| Jaime Fernando Cárdenas Gracia. | 26 |
| José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. | 27 |
| Heliodoro Carlos Díaz Escárraga. | 27 |
| Reginaldo Rivera de la Torre. | 27 |
| ACTA DE LA SESION ANTERIOR. | 28 |
| INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL | |

Oficio de la Mesa Directiva por el que informa de 33 iniciativas de reforma constitucional que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario. De confor-

midad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por desechadas. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. 33

PROCESO LEGISLATIVO DE INICIATIVAS

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo octavo transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado en la sesión del 13 de octubre de 2011, respecto a iniciativas de la LVII a la LX Legislaturas. 38

El Presidente informa que fueron recibidas diversas comunicaciones de los Grupos Parlamentarios y de las Comisiones, en las que manifiestan el interés de mantener vigentes iniciativas presentadas por los diputados; y de las que se declaran asuntos totalmente concluidos, por lo que se instruye al archivo de los expedientes. 49

Intervienen desde sus curules:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 49

El Presidente da respuesta. 50

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 50

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 50

Miguel Angel García Granados. 51

MODIFICACION DE TURNO

Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que comunica modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código para la Protección Integral de los Derechos de la Infancia, presentada el 8 de noviembre pasado. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, con opinión de las Comisiones de Justicia, y de Presupuesto y Cuenta Pública. 51

Actualícense los registros parlamentarios. 51

DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO

Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones siguientes: 51

Seguridad Pública, a fin de crear Centros Comunitarios de Reinserción Social (Casas de Medio Camino), por parte de los titulares del Ejecutivo federal y de los estados de la República para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional. 52

| | |
|--|----|
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores el consumo preferente de vinos de mesa en las festividades propias de las embajadas y los consulados del país, con objeto de expandir la industria vitivinícola nacional. | 60 |
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite a la Organización de Naciones Unidas, adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal. | 60 |
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los principios constitucionales de política exterior, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de lograr la normalización de las relaciones diplomáticas entre México y la República de Honduras. | 60 |
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta a la Comisión de Relaciones Exteriores a promover la instalación de mesas de trabajo entre legisladores mexicanos y estadounidenses para dar seguimiento a los asuntos de interés común. | 60 |
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, revise la actuación del Cónsul de México en la ciudad de Chicago, Illinois, con motivo de las protestas realizadas en la celebración del bicentenario de la Independencia de México, en esa ciudad de la Unión Americana. . . | 60 |
| Relaciones Exteriores, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fije la postura de México en pro de la defensa de los derechos humanos y solicite a su homólogo de la República Popular de China la inmediata liberación de Liu Xiaobo. | 60 |
| Relaciones Exteriores, para que se la Secretaría de Relaciones Exteriores, proteja los derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, así como de las empresas con participación de capital mexicano, particularmente los que han sido constituidos para superación en la República Bolivariana de Venezuela y que han sido afectadas por las políticas públicas de carácter intervencionista, discriminatorias y abusivas por parte de su presidente. | 60 |
| Relaciones Exteriores, a fin de expresar al gobierno de Chile nuestras felicitaciones por el rescate de los 33 trabajadores de la mina San José; y a exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos hasta el rescate de los restos mortales de los 63 que aún están en los socavones de la mina Pasta de Conchos, Coahuila. . . | 60 |
| Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. | 62 |
| COMISIONES LEGISLATIVAS | |
| Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Vivienda; Hacienda y Crédito Público; y de Puntos Constitucionales. Aprobados, comuníquense. | 62 |

POLITICAS PUBLICAS PARA PREVENIR Y
ERRADICAR DISCRIMINACION Y PROMOVER
LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Oficio del gobierno del estado de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 20 de octubre pasado, por el que se exhorta al Presidente de la República a implantar políticas públicas para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación en el país, así como a promover la igualdad de oportunidades. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 63

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
Y PERSPECTIVA DE GENERO

Oficio del gobierno del estado de Colima, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en el trabajo cotidiano. Se remite a la Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento. 64

ESTADO DE OAXACA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de marzo de 2011, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno federal a revocar la concesión de Ferrocarril del Sureste SA de CV, actualmente Ferrocarril Mexicano SA de CV, y a solicitar la donación de los segmentos de vía en desuso y abandonados del tramo San Antonio Nanahuatipan-Oaxaca de Juárez. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento. 65

ESTADO DE OAXACA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de octubre pasado, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Sistema Nacional de Protección Civil a atender las resoluciones emitidas por esta soberanía y a solucionar de inmediato el problema de azolvamiento de la Boca Barra de Cerro Hermoso en las costas de Oaxaca. Se remite a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos y de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento. 67

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

Oficio del ciudadano Pablo René Asomoza y Palacio, por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 73

EMERGENCIA ALIMENTARIA

Oficio de la Cámara de Senadores por el que se comunica que en dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, se desecha el acuerdo para que la Cámara de Senadores participe en la mesa de trabajo que se conformaría con el objeto de discutir y acordar las medidas necesarias para enfrentar la emergencia alimentaria por la que atraviesa el país, aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 7 de abril de 2011. De enterado, comuníquese. 73

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional, expediente de la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para dictamen. 73

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que en el mes de octubre de 2011, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía para su conocimiento. 74

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Oficio del diputado Héctor Franco López, con el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputado federal en el VII distrito del estado de Coahuila. Aprobado, comuníquese. 75

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Lily Fabiola de la Rosa Cortés, diputada suplente en el VII distrito del estado de Coahuila, en el acto de rendir su protesta de ley. 75

CODIGO DE COMERCIO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que se remite minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 76

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que se remite minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 76

PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Nueve oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyectos de decreto por los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 87

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio del Congreso del Estado Chihuahua, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 130 y 201 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. 91

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicional el párrafo segundo, del inciso c), del artículo 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Juan Bueno Torio . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 92

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso h), recorriéndose el subsecuente, de la fracción VI, del artículo 95, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Norma Esparza Herrera y Antonio Mejía Haro . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 95

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un numeral 4, al inciso a), de la fracción I, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Fernando Jorge Castro Trenti . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 96

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal. 103

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-

| | |
|--|------------|
| misión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo IV, “Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. | 109 |
|--|------------|

VOLUMEN II

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

| | |
|---|------------|
| El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997. | 133 |
|---|------------|

LEY FEDERAL PARA LA PROTECCION A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL - LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

| | |
|--|------------|
| El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de la Función Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | 145 |
|--|------------|

LEY GENERAL DE SALUD

| | |
|---|------------|
| Se continúa el proceso legislativo al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 2 de la Ley General de Salud, discutido en la pasada sesión del 17 del presente mes. | 164 |
|---|------------|

| | |
|---|------------|
| Es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 165 |
|---|------------|

LEY GENERAL DE SALUD

| | |
|--|------------|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. | 165 |
|--|------------|

| | |
|--|------------|
| Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, realiza comentarios respecto al trabajo legislativo en comisiones. | 172 |
|--|------------|

IV JUEGOS PARAPANAMERICANOS GUADALAJARA 2011

Desde su curul la diputada María Joann Novoa Mossberger, felicita a la diputada Nely Edith Miranda Herrera, por sus logros en los recientes Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011. 172

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, fundamenta el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. 173

En la discusión intervienen los diputados:

Laura Itzel Castillo Juárez. 174

Silvia Esther Pérez Ceballos. 174

Alejandro del Mazo Maza. 175

Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez. 176

César Francisco Burelo Burelo, realiza interpelación desde su curul. 176

Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, da respuesta. 177

Suficientemente discutido. 177

Durante la votación desde sus curules intervienen los diputados:

Juan José Guerra Abud, se refiere al estado de salud de la diputada Laura Piña Olmedo. 178

Rodrigo Reina Liceaga, sobre el dictamen. 178

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 178

Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. 179

Desde su curul la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, realiza observaciones de procedimiento a las que el Presidente avala. 179

LEY GENERAL DE SALUD

Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de tecnologías de la información y la comunicación. 179

Para la discusión participan los siguientes diputados:

| | |
|---|-----|
| María de Lourdes Reynoso Femat. | 182 |
| Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez. | 183 |
| Rodrigo Reina Liceaga. | 184 |
| Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 184 |

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 89, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. | 185 |
| El diputado Arturo Zamora Jiménez, fundamenta el dictamen. | 189 |
| José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, desde su curul realiza interpelación. | 189 |
| Arturo Zamora Jiménez, da respuesta. | 189 |

En la discusión se concede la palabra a los diputados:

| | |
|--|-----|
| Juan Enrique Ibarra Pedroza. | 190 |
| Rogelio Cerda Pérez, desde su curul realiza interpelación. | 190 |
| Juan Enrique Ibarra Pedroza, da respuesta. | 191 |
| Rogelio Cerda Pérez, desde su curul. | 191 |
| Camilo Ramírez Puente. | 191 |
| Jaime Fernando Cárdenas Gracia. | 192 |
| José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. | 192 |

| | |
|---|-----|
| Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Es aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. | 193 |
|---|-----|

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 23, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de zonas de riesgo. | 193 |
|---|-----|

En la discusión, intervienen las diputadas:

Laura Itzel Castillo Juárez. **198**

Desde sus curules realizan interpelaciones:

César Francisco Burelo Burelo. **199**

Laura Itzel Castillo Juárez, da respuesta. **199**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **200**

Laura Itzel Castillo Juárez, da respuesta. **200**

María del Carmen Guzmán Lozano. **201**

María Araceli Vázquez Camacho. **201**

Suficientemente discutido es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. **202**

PONCIANO ARRIAGA LEIJA

El Presidente anuncia cambios en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en la pasada sesión, relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo del bicentenario del natalicio del jurista potosino, Ponciano Arriaga Leija. Aprobado. **202**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 15, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **203**

Para la discusión participan, las diputadas:

Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández. **209**

María Araceli Vázquez Camacho. **210**

Laura Itzel Castillo Juárez. **210**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, desde su curul realiza interpelación. **211**

Laura Itzel Castillo Juárez, da respuesta. **211**

Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. **212**

RECESO

| | |
|---|-----|
| Para realizar la sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio del jurista potosino, Ponciano Arriaga Leija. | 212 |
|---|-----|

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

| | |
|-------------------------------|-----|
| Se reanuda la sesión. | 212 |
|-------------------------------|-----|

| | |
|--|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. | 212 |
|--|-----|

Para la discusión en lo general y en lo particular, hacen uso de la palabra los diputados:

| | |
|--|-----|
| María Araceli Vázquez Camacho. | 216 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. | 217 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 218 |
|--|-----|

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 91 y adiciona un artículo 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de seguridad social para policías. | 218 |
|---|-----|

A discusión, los diputados:

| | |
|---|-----|
| Jaime Fernando Cárdenas Gracia. | 226 |
|---|-----|

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Bonifacio Herrera Rivera. | 226 |
|-----------------------------------|-----|

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Nazario Norberto Sánchez. | 227 |
|-----------------------------------|-----|

| | |
|--|-----|
| Suficientemente discutido. Aprobado en lo general y en lo particular, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. | 228 |
|--|-----|

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS
EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS

| | |
|--|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. | 228 |
|--|-----|

En la discusión participan, los diputados:

| | |
|--|-----|
| Jaime Fernando Cárdenas Gracia. | 234 |
| Benigno Quezada Naranjo. | 234 |
| Teresa del Carmen Incháustegui Romero. | 235 |
| Se considera suficientemente discutido y es aprobado. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional. | 236 |

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

| | |
|--|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995. | 236 |
|--|-----|

Participan en la discusión, los diputados:

| | |
|--|-----|
| Arturo García Portillo. | 241 |
| Francisco Hernández Juárez. | 241 |
| Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 242 |

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

| | |
|--|-----|
| Continúa el proceso legislativo sobre el dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, discutido en la sesión del pasado día 10 del presente mes. | 243 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| Se realiza la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados y es aprobado en estos términos. | 264 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| En la discusión en lo particular la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, presenta propuesta de modificación. | 264 |
|--|-----|

Intervienen:

| | |
|---|-----|
| Gloria Romero León. | 265 |
| Ildelfonso Guajardo Villarreal. | 266 |
| Se desecha la propuesta. | 266 |

| | |
|--|-----|
| Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, presenta propuesta de modificación. | 266 |
| Interviene el diputado Adolfo Rojo Montoya. | 267 |
| Luis Felipe Eguía Pérez, desde su curul realiza interpelación. | 268 |
| Adolfo Rojo Montoya, responde. | 268 |
| Víctor Hugo Círiga Vásquez. | 268 |
| Suficientemente discutida la propuesta, se desecha. | 269 |
| Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. | 269 |

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

| | |
|--|-----|
| El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión del Relaciones Exteriores con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 28 de octubre de 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar por la Secretaría de Relaciones Exteriores que la Embajada en Estados Unidos inicie las negociaciones conducentes a efecto de establecer una oficina consular en Mexicali, Baja California. | 269 |
|--|-----|

LEGALIZACION DE LOS NIÑOS Y LOS JOVENES INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

| | |
|--|-----|
| El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión del Relaciones Exteriores con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 19 de octubre de 2010, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dirigirse por los medios diplomáticos adecuados ante el Congreso de Estados Unidos de América a efecto de que, en respeto de las leyes de ese país y de los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de los niños y los jóvenes indocumentados que viven en ese país. | 271 |
|--|-----|

INTRODUCCION DE ARMAS EN TERRITORIO NACIONAL

| | |
|--|-----|
| El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Seguridad Pública con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 7 de abril de 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía del estado que guarda la negociación del anunciado tratado de armas convencionales, y de las medidas tomadas por su gobierno para frenar la introducción de armas en el territorio nacional. | 274 |
|--|-----|

| | |
|---|------------|
| Son aprobados en conjunto los anteriores tres dictámenes. Comuníquense. | 277 |
| INICIATIVAS Y PROPOSICIONES | |
| El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. | 277 |
| CLAUSURA Y CITATORIO. | 282 |
| RESUMEN DE ACTIVIDADES. | 283 |
| DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. | 287 |
| SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS. | 291 |
| VOTACIONES | |
| De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes: | |
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). | 295 |
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático (en lo general y en lo particular).. | 301 |
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de tecnologías de la información y la comunicación (en lo general y en lo particular). | 307 |
| De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (en lo general y en lo particular). | 313 |
| De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de zonas de riesgo (en lo general y en lo particular). | 319 |
| De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular). | 325 |
| De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de espectáculos itinerantes (en lo general y en lo particular). | 331 |

| | |
|---|-----|
| De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 91 y adiciona el 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de seguridad social para policías (en lo general y en lo particular)..... | 337 |
| De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (en lo general y en lo particular).. | 343 |
| De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995 (en lo general y en lo particular). | 349 |
| De las Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. | 355 |
| De las Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo particular, los artículos 16, fracción I y 25, fracción VIII, reservados, en sus términos). | 361 |
| LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... | 367 |

ANEXO I

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 23 de noviembre de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

ANEXOS II A VI

PROCESO LEGISLATIVO DE INICIATIVAS

Listado de iniciativas de ley o decreto presentadas en las Legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX, pendientes de dictamen y/o resolución declaradas como asuntos concluidos.

**Presidencia del diputado
Emilio Chuayffet Chemor**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Se informa a la Presidencia que se encuentran 255 diputados registrados previamente; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (a las 10:17 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 23 de noviembre de 2011

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Cuatro, de la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Del Gobierno del Estado de Guanajuato

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo a la introducción en el texto constitucional de las Entidades Federativas, la garantía de No Discriminación.

Del Gobierno del Estado de Colima

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo a la situación jurídica y operativa que guarda la concesión otorgada a Ferrosur, SA. de CV, respecto de las Vías Cortas Oaxaca y Sur.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al problema de azolvamiento de la Bocabarra de Cerro Hermoso, en el Estado de Oaxaca.

Solicitud de particular

Delciudadano José Pablo René Asomoza y Palacio, por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

De la Cámara de Senadores

Por el que comunica que desecha el acuerdo para que la Cámara de Senadores participe en la mesa de trabajo que se conformaría con el objeto de discutir y acordar las medidas necesarias para enfrentar la emergencia alimentaria por la que atraviesa el país, remitido por la Cámara de Diputados el 12 de abril de 2011.

Con el que devuelve expediente de la Minuta con proyecto de decreto, que adiciona Tres artículos Transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que en el mes de octubre de 2011, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Solicitud de licencia

De los diputados Héctor Franco López

Protesta de ciudadana diputada

Minutas

Con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio.

Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. José Nicolás Aguayo Ramírez, para aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. José Luis Chávez Aldana, para aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. Hernán Cano Hernández, para aceptar y usar la condecoración Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. José Manuel Reyes Silvestre, para aceptar y usar la condecoración Orden Bernardo O' Higgins, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. David Rodríguez Gómez, para aceptar y usar la condecoración Gran Estrella al Mérito Militar, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. Tomás Roberto González Sada, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Cinta al Cuello, que le otorga el Gobierno de Japón.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. José Eduardo Pisa Sámano, para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. Carlos Francisco Socorro Espadas Ceballos, para aceptar y usar la condecoración Medalla 18 de Mayo de 1811, que le otorga el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Con proyecto de decreto, por el que concede permiso al C. José Luis Flores López, para aceptar y usar la condecoración Medalla de Pushkin, que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

Iniciativas de ley o de decreto de las legislaturas de los estados

Del Congreso del Estado de Chihuahua, con proyecto de decreto que reforma los artículos 130 y 201 de la Ley del Seguro Social. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ley o de decreto de los senadores

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el párrafo segundo del inciso C) del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el Sen. Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto que adiciona un inciso h) recorriéndose el subsecuente de la Fracción VI, del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por los Senadores Norma Esparza Herrera y Antonio Mejía Haro, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un numeral 4 al inciso a) de la Fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el Senador Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratorias de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el Artículo 225 Bis al Código Penal Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Cuarto que se denominará “Establecimiento y Manejo de las Concesiones Marinas Voluntarias para la Restauración” al Título Segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997”.

De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Función Pública, con proyecto de decreto que Expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; y se reforma el Artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en Materia de Cambio Climático.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma el Artículo 89 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una Fracción X al Artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Zonas de Riesgo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al Artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el Artículo 91 y adiciona un Artículo 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de seguridad social para policías.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que Expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que reforma el artículo Cuarto Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Junio de 1995”.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se solicite a la Embajada de México en los Estados Unidos de América, inicie las negociaciones correspondientes a efecto de establecer una oficina consular en Mexicali, Baja California.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de los medios diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de los Estados Unidos de América, a fin de que en respeto a las leyes de su país,

y a los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de las niñas, niños y jóvenes indocumentados que viven en ese país.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta Soberanía sobre el estado que guardan las negociaciones para celebrar tratados internacionales sobre comercio ilícito de armas, así como las medidas que ha tomado el gobierno para frenar la introducción de armas a territorio nacional.

Iniciativas

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley General de Educación y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Óscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y expide la Ley Federal de la Pirotecnia, a cargo del diputado Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 de la Ley General de Salud y 8o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Seguridad Alimentaria, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza y suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, Pedro Jiménez León y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11, 93 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Fideicomiso Público para la Defensa y Protección de la Economía Familiar, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al

Valor Agregado, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García y suscrita por el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 85 y 90 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 24 y 46 de la Ley Minera, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o. y 93 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población, a cargo del diputado Efraín Ernesto Aguilar Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Alba Leonila

Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Alejandro Gertz Manero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 101 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Josué Cirino Valdés Huevo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 456 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 40 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jaime Oliva Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado David Ricardo Sánchez Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 83 de la Ley del Seguro Social y adiciona un artículo 72 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Manuel Marroquín Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 263 y 268 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 150 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maurilio Ochoa Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Luce-ro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Luis Marcos León Perea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz

Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 69 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 22 y 28 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que Regula los establecimientos de prevención, tratamiento, disminución y reinserción social de personas con adicción en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para que analicen, autoricen y a su vez, exhorten al Gobierno del estado de Morelos a realizar el pago de la prima de antigüedad al magisterio jubilado del Instituto de Educación Básica de dicho estado, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para reconocer y felicitar la labor del Gobernador del estado de Chiapas y de su Procurador Ge-

neral de Justicia, por los recientes operativos de rescate de víctimas de explotación sexual, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva del Fovissste, modifique el acuerdo 5336.845.2011, para instrumentar el Programa de Recuperación de Créditos Otorgados en Demasía, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la celebración de la reunión de la cumbre de líderes del G20 en México, en junio de 2012, a cargo del diputado Maurilio Ochoa Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conade, difunda y fortalezca la práctica del ajedrez y que no lo considere como un deporte de exhibición, a cargo de la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores, solicite la comparecencia y en su caso, la destitución del Embajador Eduardo Medina Mora, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía manifiesta su beneplácito por el fortalecimiento de las acciones conjuntas en contra de la trata de personas entre el Gobierno de México y la oficina de la ONU contra la droga y el delito, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFE, a negar el registro como candidato del PAN al C. Ernesto Javier Cordero Arroyo, mientras no aclare su responsabilidad en el operativo rápido y furioso, por la entrada ilegal de armas de fuego al país, cuando fue titular de la SHCP y ser el responsable de la Administración General de Aduanas, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se reconoce y felicita la labor del Gobernador del estado de Baja California y su Procurador General de Justicia, por lograr la detención y primer auto de formal prisión por el delito de trata de personas, y se exhorta a las entidades federativas a que intensifiquen los correspondientes operativos que posibiliten la obtención de resultados en el rescate, detección y castigo a quienes cometen ese delito, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, reasigne el recorte realizado a la Sagarpa para el Programa de Apoyo al subsidio del Diesel Agropecuario, así como para que la ASF, realice una investigación sobre dicha partida, dado que no se ejerció ni un 30% de lo aprobado y autorizado por esta Soberanía, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez y suscrito por el diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP y de la Secretaría de Salud, se cree un fondo cuyo objetivo sea financiar proyectos que tengan como fin apoyar a las adolescentes, ante embarazos no planeados y no deseados, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEDESOL, nombre un delegado responsable de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT Delegación Morelos, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la SFP, realice una investigación sobre posibles irregularidades en la asignación, contratación y desarrollo de obras a cargo de la Delegación de la SCT en el estado de Colima, cometidas de enero de 2006 a julio de 2011, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que dentro de los programas de estudio, establezca de manera obligatoria la materia de educación musical en todas las escuelas de nivel básico, a cargo del diputado José Ma-

nuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que las comisiones de Salud y de Economía de esta Soberanía, exhorten a aquellas dependencias del Gobierno Federal facultadas, para que instrumenten medidas que procuren prohibir la venta para consumo humano de las llamadas fórmulas lácteas o en su caso dispongan se agregue una leyenda en los envases que señale que estos productos pueden ser nocivos para la salud de quien los consume, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la creación de una Comisión Bicameral encargada de investigar la introducción ilegal de armas de fuego al territorio nacional, en el operativo denominado rápido y furioso, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, reconozca la representación de un grupo conformado por padres de familia de las niñas y niños fallecidos y lesionados en el incendio de la guardería ABC de Hermosillo, Sonora, así como por integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Soberanía, para que participen en la formulación del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE, reclasifiquen las tarifas eléctricas en el municipio de Ojinaga, Chihuahua, en virtud de que cuenta con clima extremo, a cargo del diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los grupos parlamentarios a realizar un donativo económico al Teletón 2011, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del Trigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Názares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 187 aniversario de la Federación de Chiapas en México, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativo a la Conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del LI aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica en México, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al aniversario luctuoso de Manuel J. Clouthier, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del aniversario del 2 de Octubre, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, a cargo de las diputadas María Guadalupe García Almanza y Leticia Quezada Contreras, de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente y la diputada María del Carmen Guzmán Lozano a nombre de la Comisión de Equidad y Género.

Con motivo del Día Mundial de la Alimentación; Acciones por la Seguridad Alimentaria en México, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 17 de octubre, conmemoración del Aniversario del Sufragio Femenino, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Názares Jerónimo y suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género.

Con motivo del 19 de octubre, conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Elvia Hernández García y suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género.

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del primer aniversario de la muerte de Néstor Carlos Kirchner, a cargo del diputado Héctor Elías Barraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 20 de Noviembre, movimiento de la Revolución Mexicana, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer Rural, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo de la Conmemoración del Día Universal del Niño, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del Día Internacional para la Tolerancia, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del Día Internacional para la Prevención del Abuso Infantil, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Cárdenas Gracia y enseguida, el señor diputado Fernández Noroña.*

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Para informarle a usted y a todos los miembros de esta Cámara, lo siguiente; el día de ayer fuimos notificados los diputados Fernández Noroña, Mario di Costanzo y su servidor, por el Instituto Federal Electoral, a fin de que proporcionemos información.

También se pide una notificación para el coordinador de nuestro grupo parlamentario, porque al parecer —de las constancias con las que nos notifican, señor presidente—,

(A las 10:18 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 258 diputadas y diputados)

hay un procedimiento electoral instaurado en nuestra contra, de los tres diputados, argumentando que en el mes de febrero se colocó una manta alusiva al titular del Ejecutivo y que esa manta y esos hechos, esas expresiones que se verían en la manta, constituyen presuntas violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nosotros, desde luego, vamos a dar la respuesta que corresponda conforme a derecho, pero nos preocupa, presidente —y es lo que le queremos solicitar—, nos preocupa que se esté violando el artículo 61 de la Constitución.

Como usted bien sabe, ese artículo constitucional establece que los legisladores somos inviolables por nuestras opiniones y que no podemos ser reconvenidos por ello, y también señala el párrafo segundo del artículo 61 de la Constitución, que el presidente de la Mesa Directiva debe garantizar el fuero de los miembros de esta Cámara de Diputados; por tanto, al no tener competencia el IFE para supervisar, vigilar, controlar nuestras actividades en la Cámara y mucho menos sancionarnos por ella, pues lo que queremos pedirle es que con fundamento en el artículo 61 de la Constitución remita un oficio al presidente del IFE, señalándole que los legisladores estamos protegidos por ese fuero o inmunidad parlamentaria y que no podemos ser reconvenidos por nuestras expresiones en el ámbito legislativo.

Es importante que las autoridades electorales se enteren que existe esta norma constitucional y que no tienen competencia para evaluar los comportamientos de los legisladores, porque son comportamientos ajenos a las facultades electorales que tiene la propia autoridad electoral.

Le pido que por favor apoye a los legisladores; vele por nuestro fuero y dirija ese oficio al presidente del IFE, indicándole al menos el contenido del artículo 61 de la Constitución.

Voy a dejarle una copia de esta notificación de la queja correspondiente, para que usted se entere de lo que nos están preguntando, porque además, son una serie de preguntas aviesas e insidiosas.

Por ejemplo, nos preguntan para preconstituir pruebas, que ¿por qué lo hicimos? ¿Cuáles fueron los motivos que nos condujeron a realizar dichas acciones? Que proporcionemos el nombre de las personas que participaron en dichos hechos que se investigan; que indiquemos en qué consistió nuestra participación; si emitimos pronunciamientos, si lo hicimos por instrucción del Partido del Trabajo, etcétera.

Una serie de preguntas insidiosas, aviesas, que rompen con el equilibrio procesal.

Es un hecho grave, de intromisión del IFE en la actividad legislativa de esta Cámara, señor presidente, y le voy a dejar una copia de esta notificación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Procederé en el sentido último de su intervención; enviaré un oficio al presidente del IFE, marcando el contenido del artículo 61 en sus párrafos 1 y 2. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, compañeros diputados, los que están. Cómo es de irónica la vida, pido la palabra para defender al IFE, porque el semanario Desde la mala fe, sigue en sus ataques políticos a instituciones del país y ahora le ha tocado el turno al IFE, y si bien señala los altísimos sueldos de los funcionarios del IFE, sería bueno que el arzobispo primado de México nos dijera el suyo, que no creo que sea menor al de los consejeros del IFE, y que nos dijera si paga impuestos o que nos dijeran varias cosas en ese sentido.

La alta jerarquía católica y particularmente el arzobispado, está empeñado en meterse al debate político, lo cual le prohíbe la Constitución y me parece que tanto los ataques a esta Cámara como los ataques al Instituto Federal Electoral son inaceptables; si todavía no empieza el proceso electoral y ya la Iglesia ha tomado un papel de protagonista central en los debates políticos, no quiero pensar en los meses por venir.

Creo que es momento de poner un alto a esta actitud insolente de la alta jerarquía del arzobispado primado, del semanario Desde la mala fe, particularmente y creo que ya también esta soberanía ha tardado en responder a los ataques que se han enderezado en contra nuestra.

Sobre el tema que presentó mi compañero Jaime Cárdenas, además de por supuesto respaldar su posición, nosotros responderemos además al IFE, le responderemos que no se entera de la Constitución y que en el marco de los debates que se dan aquí en la Cámara no tenemos que darles cuentas ni a ellos ni a nadie.

Pero sí es una actitud muy lamentable la del Instituto Federal Electoral, que le pasan las violaciones por todos lados y se mete en los temas que no son de su incumbencia; no

deja de llamar la atención. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Hoy también enviaré el oficio al secretario de Gobernación, dando cuenta de esta necesidad, de que la ley se cumpla en relación al asunto que refirió usted. Tiene la palabra el diputado Heliodoro Díaz Escárrega.

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega (desde la curul): Señor presidente, quisiera solicitar de manera muy respetuosa su acomodada gestión, porque la semana pasada presenté un punto de acuerdo de urgente resolución para exhortar a la Secretaría de Gobernación y a través de ella a los gobiernos de Oaxaca y Chiapas, a fin de instrumentar un mecanismo de diálogo sobre el asunto y la problemática que se registra en los Chimalapas por el conflicto limítrofe entre los estados de Oaxaca y Chiapas.

Veo que en el orden del día de hoy no aparece este asunto y sí una serie de temas, por cierto, todos muy interesantes, pero que se elude el tomar cartas de manera inmediata de este asunto, que pudiera llevarnos a una confrontación y a violaciones de soberanía; está de por medio el Pacto Federal y la vida de campesinos de uno y otro estado.

Le solicito a usted, señor presidente, que pudiera hacer valer sus buenos oficios ante el presidente de la Junta de Coordinación Política, para que este punto de acuerdo, que estoy solicitando de urgente u obvia resolución, se tramite de inmediato, dada la gravedad que se registra en esta zona, parte de mi estado y parte del estado de Chiapas.

No quisiéramos ni quisiera ser omisos en una intervención y en una exigencia a las autoridades de la Reforma Agraria, de Semarnat y de la Secretaría de Gobernación, para que pudiéramos evitar un conflicto con riesgo de pérdidas de vidas humanas.

Le solicito de manera comedida su gestión, para que este punto de acuerdo pueda tramitarse hoy mismo, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se hará como lo solicita el señor diputado. Tiene la palabra el diputado Reginaldo Rivera.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre (desde la curul): Gracias, diputado presidente, buenos días. Ante el problema latinoamericano de hambre, desnutrición, obesi-

dad, la ONU creó la iniciativa por una América Latina sin Hambre; un órgano conductor de este programa es el Frente Parlamentario en contra del Hambre.

Por tercera ocasión, diputado presidente, en la Comisión Permanente se firmó por varios diputados y senadores la excitativa para crear este Frente Parlamentario en contra del Hambre, el cual está en la Junta de Coordinación Política; el día 7 de diciembre se lanzará el Frente Parlamentario en contra del Hambre.

Le pido, diputado presidente, que se hagan las gestiones pertinentes ante la Junta de Coordinación Política para que esta Cámara de Diputados ya se pronuncie sobre este tema, que es de interés nacional. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se hará con mucho gusto.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves diecisiete de noviembre de dos mil once, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

**Presidencia del diputado
Emilio Chuayffet Chemor**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputa-

dos del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos cincuenta y dos diputadas y diputados, a las diez horas con dieciocho minutos del jueves diecisiete de noviembre de dos mil once, el Presidente declara abierta la sesión.

A las diez horas con veinte minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de doscientos sesenta y dos diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas, la Asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior, y de la misma manera aprueba esta última.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el orden del día y diversos temas legislativos los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; Víctor Humberto Benítez Treviño y Pedro Ávila Nevárez, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática; y Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por el cual informa de las iniciativas no dictaminadas dentro del plazo reglamentario, mismo que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. El Presidente informa a la Asamblea, que de conformidad con el acuerdo tomado en la reunión de la Mesa Directiva, se dará cuenta de este asunto la sesión del día miércoles veintitrés de noviembre.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios el diputado Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de Integrantes y de Junta Directiva de Comisiones Ordinarias. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

c) De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por la que invita a las Ceremonias Cívicas:

- Con motivo del centésimo octogésimo séptimo Aniversario del Decreto de Creación del Distrito Federal,

el viernes dieciocho de noviembre a las diez horas, en el Salón de Cabildos del Antiguo Palacio del Ayuntamiento. Se designa una comisión de representación.

- Con motivo del octogésimo noveno Aniversario Lucrativo de Ricardo Flores Magón, el lunes veintiuno de noviembre a las diez horas, en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores. Se designa una comisión de representación.

d) De la Secretaría de Gobernación:

- Con las que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados:

- Relativo a los estudios técnicos necesarios para decretar a diversos municipios del Estado de Michoacán, como zona metropolitana. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

- Relativo al cumplimiento de compromisos internacionales por parte del Gobierno Federal, en materia de Cambio Climático. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Para destinar mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, para atender la urgencia de diversos estados, por las lluvias torrenciales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Relativo a los daños ocasionados por la presencia del Huracán “Jova”. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Para impulsar y promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad al centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Se remite a la Comisión de Cultura, para su conocimiento.

- Relativo a las descargas de aguas residuales en la Cuenca del Ahogado. Se remite a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

- Relativo a impulsar y desarrollar la infraestructura en las playas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Se remite a la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

Por la que solicitan permisos constitucionales necesarios para los ciudadanos:

- Alfredo de la Torre Rivera, Rubén Jorge Tapia Ruvalcaba, Gener Chacón Sosa, Lamberto Juan Camacho Arellanes, Mourad Omari, José Héctor Chávez Padres, Xochitl Quetzaly Cerda González y Alejandro Joel Garza Rivas, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, del Reino de Dinamarca, del Estado de Kuwait, del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora y Monterrey, Nuevo León; e informa que el ciudadano: Arturo Hernández Meraz, deja de prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

- Carla Rebeca Cortés Cárdenas, Enrique García López, Blanca Cecilia Jazmín Martínez, Jorge Leonardo Saucedo Tornero y Yaneth Yip González, puedan prestar servicios en la Embajadas de los Estados Unidos de América, en México y sus los Consulados en Guadalajara, Jalisco y Matamoros, Tamaulipas.

Las solicitudes de permiso se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y la comunicación del ciudadano que deja de prestar servicios se remite a las Comisiones de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

- Con el que envía el Informe de las contrataciones por honorarios celebradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) Del Gobierno del estado de Jalisco, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para incorporar al sistema de educación la Licenciatura en Puericultura. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de octubre de dos mil once, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de dos mil diez. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores:

- Con la que devuelve expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto, que adiciona una fracción octava al artículo cuarenta y nueve, y un tercer párrafo al artículo cincuenta y uno de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos de la Fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Con los que remite Minutas con proyecto de decreto que:

- Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para dictamen.

- Reforma el artículo treinta y uno de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- Expide la Ley Reglamentaria de las fracciones segunda del artículo setenta y seis, y séptima del artículo setenta y ocho Constitucionales, en lo relativo a la ratificación de agentes diplomáticos y cónsules generales. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Reforma el artículo cincuenta del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Reforma la fracción séptima y adiciona una fracción octava al artículo mil trescientos noventa y uno del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Reforma el artículo doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Adiciona la fracción vigésimo cuarta al artículo ciento veintidós y reforma la fracción segunda del artículo ciento veintisiete, de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la Fracción E del Artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a

la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Reforma el primer párrafo del artículo sesenta y dos de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la Fracción E del Artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Se da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del Bicentenario del Natalicio del Jurista Ponciano Arriaga Leija. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido, y se aprueba el acuerdo.

La Secretaría da lectura a los siguientes dictámenes con proyecto de decreto, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las Comisiones:

a) De Defensa Nacional, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

b) De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Que adiciona una fracción décima al artículo veintitrés de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Zonas de Riesgo.

- Que adiciona los artículos tercero y quince de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- Que adiciona un párrafo al Artículo sesenta Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

c) De Seguridad Pública:

- Que reforma el artículo noventa y uno, y adiciona un artículo noventa y uno Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de seguridad social para policías.

- Que expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

d) De Comunicaciones, que reforma el artículo Cuarto Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Fe-

deral de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco”.

e) De Derechos Humanos, que deroga el último párrafo del artículo seis de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

f) De Seguridad Social, que reforma el artículo veinticinco de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

g) De Justicia, que reforma el primer párrafo del artículo trescientos noventa y cinco del Código Penal Federal.

h) De Desarrollo Social:

- Que reforma el artículo treinta de la Ley General de Desarrollo Social.
- Que reforma el artículo veintiséis de la Ley General de Desarrollo Social.

i) Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, que reforma el artículo trece de la Ley del Registro Público Vehicular.

j) Unidas de Ciencia y Tecnología, de Defensa Nacional, y de Marina, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Armada de México.

k) Unidas de la Función Pública y de Economía, que expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

l) De Energía, que adiciona una fracción séptima al artículo veinticuatro de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

m) De Justicia, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción vigésimo primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia informa que de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Transportes, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aviación Civil. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; y en pro el diputado José Antonio Arámbula López, del Partido Acción Nacional. Desde su respectivas curules realizan rectificación de hechos los diputados Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional; José Antonio Arámbula López, del Partido Acción Nacional; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México, quien hace una moción de ilustración; Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Partido Revolucionario Institucional; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos cuarenta y seis votos a favor; cinco en contra; y cinco abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De Recursos Hidráulicos, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Eduardo Mendoza Arellano. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; y en pro los diputados Laura Viviana Agundiz Pérez, del Partido Acción Nacional; y Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos al diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos cincuenta y dos votos a favor; dos en contra; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa de la recepción de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa la delegación de diputadas y diputados que asistirá a la décima octava reunión interparlamentaria Canadá-México, a celebrarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, del veinte al veintidós de noviembre de dos mil once. En votación económica se aprueba.

c) De Derechos Humanos, que reforma el primer párrafo del artículo veintisiete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; y Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos sesenta; y tres votos a favor; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa a la Asamblea de la presencia en el salón de sesiones del Coro Monumental Quinientas Voces del Programa Escuela Segura, de la Secretaría de Educación Pública.

d) De Economía, que reforma el artículo setenta y tres Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Ildefonso Guajardo Villarreal. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Norma Sánchez Romero, Partido Acción Nacional; Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra desde su curul para rectificación de hechos a los diputados Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional; y Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos ochenta y nueve votos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

e) De Equidad y Género, que reforma los artículos veintiocho y veintinueve de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Dolores de los Ánge-

les Nazarez Jerónimo. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro la diputada Maricarmen Valls Esponda, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos ochenta y tres votos a favor; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

f) De Economía, que adiciona una fracción sexta al artículo trece de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Carlos Manuel Joaquín González. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Raúl Gerardo Cuadra García, del Partido Acción Nacional; Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática; y María Teresa Rosaura Ocho Mejía, del Movimiento Ciudadano. En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos sesenta y ocho votos a favor; y dos abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

g) De Salud:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de productos milagro. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Miguel Antonio Osuna Millán.

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

Se concede el uso de la palabra para fijar postura de su grupo parlamentario la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Leandro Rafael García Bringas, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; y Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación de la diputada María Elena Perla López Loyola, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado Emilio Chuayffet Chemor

Se concede el uso de la palabra desde su curul para rectificación de hechos a la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo. El Presidente informa a la Asamblea de la reserva del artículo trescientos uno del proyecto de decreto. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por doscientos cincuenta y dos votos a favor; y una abstención. Se concede el uso de la palabra a la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar propuesta de modificación al párrafo segundo del artículo trescientos uno del proyecto de decreto, acto seguido la Secretaría da lectura a la modificación propuesta. Desde su curul realiza comentarios el diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, del Partido Acción Nacional. En votación económica se acepta la modificación. En votación nominal se aprueba en lo particular el artículo reservado, con la modificación aceptada por la Asamblea, por doscientos cincuenta y dos votos a favor; y uno en contra. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Que reforma la fracción primera del artículo segundo de la Ley General de Salud. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional; Heladio Gerardo Verver y Vargas, del Partido de la Revolución Democrática; y Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelaciones de los diputados Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido. El Presidente solicita a la secretaria abrir el sistema de votación por tres minutos, e informa a la Asamblea que, habiendo un resultado en la votación nominal de doscientos cuarenta votos en total, no hay quórum, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y seis, numeral tres, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a las catorce horas con diecinueve minutos declara un

Receso

A las catorce horas con treinta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia y para verificar el quórum, se abre el sistema de votación con objeto de repetir la votación nominal del proyecto de decreto de la Comisión de Salud, que reforma la fracción primera del artículo segundo de la Ley General de Salud.

Con un registro de doscientos cuatro votos, el Presidente informa a la Asamblea la falta de quórum para continuar, por lo que se levanta la sesión a las catorce horas con treinta y nueve minutos, y cita para la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles veintitrés de noviembre de dos mil once a las diez horas, y a sesión Solemne a las trece horas con treinta minutos, para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Jurista Ponciano Arriaga Leija.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consecuencia, pido a la Secretaría poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: **Aprobado.** Continúe la Secretaria con comunicaciones oficiales de la Mesa Directiva, en primer término.

INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las siguientes iniciati-

vas, que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota (PRD) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 535.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero (Convergencia) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 774.

3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Presentada por el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 865.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa (PRD) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1611.

5. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja (PRD) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1768.

6. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero (Convergencia) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 2646.

7. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja (PRD) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 2911.

8. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja (PRD) el 22 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 3246.

9. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Presentada por la diputada Lucila Del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 22 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública.

Expediente 3308.

10. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Agustín Guerrero Castillo y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, el 15 de febrero de 2011.

Comisiones del Distrito Federal, y de Puntos Constitucionales.

Expediente 3889.

11. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 56, 78 y 98 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por el diputado Pedro Jiménez León (Convergencia) el 24 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

Expediente 4004.

12. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4005.

13. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado José Antonio Arámbula López (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4007.

14. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4010.

15. Iniciativa con proyecto de decreto reforma los artículos 55 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4014.

16. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Óscar Martín Arce Paniagua (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4021.

17. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

Expediente 31.

18. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 241.

19. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras (PRD) y respaldada por integrantes del PAN, el 24 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

Expediente 373.

20. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 456.

21. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

Expediente 769.

22. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 816.

23. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1668.

24. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1760.

25. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (PAN) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1966.

26. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1995.

27. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y los artículo 2 y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública.

Expediente 2145.

28. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 2312.

29. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 3o. y la fracción XXIX del Apartado A y el Inciso C) de la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 2595.

30. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras (PRD) el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 3244.

31. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN el 24 de febrero de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 3660.

32. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Presentada por el diputado Jorge Arana Arana (PRI) el primero de marzo de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Gobernación, y de Ciencia y Tecnología.

Expediente 4035.

33. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández (PRI) el primero de marzo de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 4047.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2011.—
Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por desechadas. **Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Mesa Directiva por el que se da cumplimiento al artículo octavo transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.

PROCESO LEGISLATIVO DE INICIATIVAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a la resolución de las iniciativas presentadas antes del 1 de septiembre de 2009, que se encuentran pendientes de dictamen, aprobado por el Pleno el 13 de octubre de 2011, informa que fueron recibidas diversas comunicaciones de los Grupos Parlamentarios y de las Comisiones, en las que manifiestan el interés de mantener vigentes iniciativas presentadas por los diputados, por lo anterior, adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios y Comisiones, se turnarán de nueva cuenta a comisiones con el objeto de que inicie el plazo para dicta-

minar de 45 días que señala el artículo 182, numeral 1, y de 90 días para los casos de reforma constitucional que indica el artículo 89, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, a partir de la fecha de su recepción oficial.

Segundo. Las iniciativas que no fueron seleccionadas en el plazo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2011, incluidas aquellas presentadas antes de la LVII Legislatura, se declaran asuntos totalmente concluidos por lo que se instruye el archivo de los expedientes.

Tercero. Publíquense las relaciones correspondientes en la Gaceta Parlamentaria y actualícense los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2011.— Por la Mesa Directiva: diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente; diputado Jesús María Rodríguez Hernández (rúbrica), vicepresidente; diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente; diputado Uriel López Paredes (rúbrica), vicepresidente; diputada Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), secretaria; diputada María Dolores del Río Sánchez (rúbrica), secretaria; diputado Balfre Vargas Cortez, secretario; diputado Carlos Samuel Moreno Terán (rúbrica), secretario; diputado Herón Agustín Escobar García (rúbrica), secretario; diputada Laura Arizmendi Campos (rúbrica), secretaria; diputada Cora Pinedo Alonso (rúbrica), secretaria.»

RELACIÓN DE INICIATIVAS SELECCIONADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y COMISIONES PRESENTADAS ANTES DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE SERÁN TURNADAS CON EL OBJETO DE QUE INICIE EL PLAZO PARA DICTAMINAR QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 89 NUMERAL 2 Y 182 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO RELATIVO AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO APROBADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011.

| RELACIÓN DE INICIATIVAS GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N. LIX y LX LEGISLATURAS Presentadas antes del 1o. de septiembre de 2009 | | | | | | |
|---|--|--|----------|---|----------------------------------|-------------|
| N° OFICIO: CGPPAN/LXI/016/11 | | ENVIADO POR: DIP. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, COORDINADOR | | | FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| No. | INICIATIVA | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXP./MESA | LEGISLATURA |
| 1 | SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR EL DELITO | PATRICIA GARDUÑO MORALES P.A.N. | 15-12-03 | JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y | EXP. 561 MESA 4a. | LIX |
| 2 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 59 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | GERMÁN MARTÍNEZ CAZARES P.A.N. | 04-02-04 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 681 MESA 4a. | LIX |
| 3 | REFORMA EL ARTÍCULO 42 FRAC. XIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL D.F.; ARTÍCULO 122 BASE 1ª. FRAC. V, INCISO j) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Facultar a la Asamblea Legislativa del D.F. legislar en materia de seguridad pública en el D.F.) | PATRICIA GARDUÑO MORALES P.A.N. | 18-03-04 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 784 MESA 2a. | LIX |
| 4 | ADICIONA LA FRAC. VIII AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y REFORMA LA FRAC. V DEL ARTÍCULO 123 APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Establecer un periodo de descanso a las mujeres trabajadoras que adopten a menores de edad) | PATRICIA FLORES FUENTES P.A.N. | 23-02-04 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | EXP. 809 MESA 3a. | LIX |

| | | | | | | |
|----|--|--|----------|--|--------------------|-----|
| 5 | ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Prohibir actos de discriminación laboral contra las mujeres) | MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO P.A.N. | 30-03-04 | TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO | EXP. 854 MESA 4a. | LIX |
| 6 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA | MANUEL GÓMEZ MORIN MARTÍNEZ DEL RÍO P.A.N. | 27-04-04 | RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA | EXP. 1138 MESA 2a. | LIX |
| 7 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, (Materia de delitos Electorales) | JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN P.A.N. | 29-04-11 | JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN | EXP. 1206 MESA 4a. | LIX |
| 8 | EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL D.F. Y REFORMA EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL D.F. | FEDERICO DORING CASAR P.A.N. | 29-04-04 | DISTRITO FEDERAL, DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS | EXP. 1195 MESA 3a. | LIX |
| 9 | ADICIONA UN ARTÍCULO 100 BIS Y 100 TER Y REFORMA EL ARTÍCULO 465 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (Prohibir la clonación de seres humanos) | RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ P.A.N. | 30-07-04 | SALUD Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | EXP. 1416 MESA 3a. | LIX |
| 10 | REFORMA Y ADICIONA LAS LEYES: GENERAL DE EDUCACIÓN; SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL; GENERAL DE SALUD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, (Prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar) | JOSÉ LUIS TREVIÑO RODRÍGUEZ Y GUILLERMO E. TAMBORREL SUAREZ P.A.N. | 28-09-04 | JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES | EXP. 1696 MESA 3a. | LIX |
| 11 | REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (En materia de Declaración de Procedencia) | SERGIO PENAGOS GARCÍA P.A.N. | 08-02-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2644 MESA 3a. | LIX |
| 12 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES | JAIME DEL CONDE UGARTE P.A.N. | 17-02-05 | JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. | EXP. 2691 MESA 1a. | LIX |
| 13 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. (Materia de delitos cibernéticos y delitos contra menores) | SHEYLA FABIOLA ARAGÓN CORTÉS P.A.N. | 12-04-05 | JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA | EXP. 3100 MESA 2a. | LIX |
| 14 | ADICIONA UN 4º. PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Materia de reconducción Presupuestal) | JORGE TRIANA TENA P.A.N. | 08-03-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 2862 MESA 4a. | LIX |
| 15 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54 Y 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Reducir el No. de integrantes del Congreso de la Unión a 400 diputados federales y 96 Senadores) | JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ y suscrita por SALVADOR MARQUEZ LOZORNIO | 30-03-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2999 MESA 5a. | LIX |
| 16 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. (Crear el Fideicomiso para la reparación del daño a las víctimas del delito) | RAUL CHAVARRÍA SALAS P.A.N. | 12-09-05 | JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS | EXP. 3889 MESA 2a. | LIX |

| | | | | | | |
|----|---|--|-----------|---|--------------------|-----|
| 17 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS | JOSÉ ANTONIO CABELLO GIL P.A.N. | 27-04-11 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CULTURA | EXP. 5701 MESA 4a. | LIX |
| 18 | DEROGA LA FRAC. II DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ P.A.N. | 22-09-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 3986 MESA 2a. | LIX |
| 19 | REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JORGE TRIANA TENA P.A.N. | 11-10-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4080 MESA 5a. | LIX |
| 20 | REFORMA EL ARTÍCULO 59 Y DEROGA LA FRAC. II DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | SHEYLA FABIOLA ARAGON CORTES P.A.N. | 24-11-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4467 MESA 1a. | LIX |
| 21 | ADICIONA UN 2º PÁRRAFO A LA FRAC. IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | BERNARDO LOERA CARRILLO P.A.N. | 1º.-12-05 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4521 MESA 5a. | LIX |
| 22 | REFORMA EL 1ER. PÁRRAFO Y DEROGA EL PÁRRAFO 3º. DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Materia de libertad religiosa) | FEDERICO DÓRING CASAR P.A.N. | 04-01-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4750 MESA 2a. | LIX |
| 23 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | FRANCISCO JAVIER BRAVO CARVAJAL P.A.N. | 02-02-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4929 MESA 3a. | LIX |
| 24 | ADICIONA LOS ARTÍCULOS 49A, 49B, 49C Y 49D, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | CONSUELO CAMARENA GÓMEZ P.A.N. | 09-02-06 | JUSTICIA DERECHOS HUMANOS | EXP. 5022 MESA 1a. | LIX |

| | | | | | | |
|----|--|---|----------|---|--------------------|-----|
| 25 | REFORMA EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY AGRARIA | FERNANDO ALVAREZ MONJE P.A.N. | 07-03-06 | REFORMA AGRARIA Y DE FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO | EXP. 5177 MESA 3a. | LIX |
| 26 | INSCRIBA CON LETRAS ORO EN EL MURO HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL NOMBRE DEL POETA Y ENSAYISTA MEXICANO "OCTAVIO PAZ" | ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, IVAN CORTÉS JIMÉNEZ P.A.N. | 06-04-06 | RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 5464 MESA 2a. | LIX |
| 27 | INSCRIBA CON LETRAS ORO EN EL MURO HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EL NOMBRE DEL "GENERAL FELIPE DE JESÚS ÁNGELES RAMÍREZ" | EDMUNDO G. VALENCIA MONTERRUBIO P.A.N. | 27-04-06 | RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 5555 MESA 3a. | LIX |
| 28 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 115, 116 Y 122 APARTADO G, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA P.A.N. | 19-09-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO METROPOLITANO | EXP. 75 MESA 5a. | LX |
| 29 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (A efecto de fortalecer el órgano de fiscalización de esta entidad federativa) | OBDULIO ÁVILA MAYO P.A.N. | 14-11-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 501 MESA 1a. | LX |
| 30 | REFORMA EL 2o. PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | CONSTANTINO ACOSTA DAVILA P.A.N. | 21-12-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 807 MESA 3a. | LX |
| 31 | REFORMA EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL | VIOLETA DEL PILAR LAGUNES VIVEROS P.A.N. | 10-01-07 | JUSTICIA | EXP. 868 MESA 4a. | LX |
| 32 | QUE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ Y CARLOS NAVARRO SUGICH, PAN | 20-02-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 1092 MESA 5a. | LX |

| | | | | | | |
|----|--|---|----------|--|---------------------|----|
| 33 | SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Materia de Juicio Político) | CARLOS NAVARRO SUGICH Y ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ P.A.N. | 22-02-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 1098 MESA 1a. | LX |
| 34 | PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" | RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, RAMÓN LANDEROS GONZÁLEZ P.A.N. | 27-02-07 | RÉGIMEN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 1133 MESA 2a. | LX |
| 35 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIÓNES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | OBDULIO AVILA MAYO P.A.N. | 11-04-07 | JUSTICIA | EXP. 1486 MESA 1a. | LX |
| 36 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 59 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | ROGELIO CARVAJAL TEJEDA DIVERSOS GPOS. PARL. | 25-04-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 1669 MESA 5a. | LX |
| 37 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS | ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY P.A.N. | 26-04-07 | TRANSPORTES | EXP. 1794 MESA 4a. | LX |
| 38 | REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | RENÉ LEZAMA ARADILLAS P.A.N. | 04-10-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2416 MESA 2a. | LX |
| 39 | REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ P.A.N. | 16-10-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2557 MESA 5a. | LX |
| 40 | REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN | MA. GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ P.A.N. | 25-10-07 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS | EXP. 2649 MESA 4a. | LX |
| 41 | REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN | LETICIA DÍAZ DE LEÓN TORRES P.A.N. | 08-11-07 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS | EXP. 2731, MESA 5a. | LX |

| | | | | | | |
|----|---|-----------------------------------|----------|---|--------------------|----|
| 42 | REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JAIME VERDIN SALDAÑA P.A.N. | 12-11-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2755 MESA 2a. | LX |
| 43 | REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ P.A.N. | 14-11-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 2759 MESA 5a. | LX |
| 44 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, (Establecer la tipificación del delito que cometen los Sindicatos al obligar a sus integrantes a votar por algún candidato o Partido Político) | ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ P.A.N. | 29-11-07 | JUSTICIA Y GOBERNACIÓN | EXP. 2869 MESA 5a. | LX |
| 45 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, (Adecuar nuestro marco jurídico a lo previsto por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional) | OMEHEIRA LÓPEZ REYNA P.A.N. | 04-01-08 | JUSTICIA, DEFENSA NACIONAL Y DE SALUD | EXP. 3032 MESA 3a. | LX |
| 46 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES | SILVIO GÓMEZ LEYVA P.A.N. | 21-02-08 | RECURSOS HIDRÁULICOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | EXP. 3393 MESA 2a. | LX |
| 47 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA | DAVID FIGUEROA ORTEGA P.A.N. | 28-02-08 | HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 3423 MESA 1a. | LX |

| | | | | | | |
|----|---|---|----------|--|-----------------------|----|
| 48 | REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | OBDULIO AVILA MAYO P.A.N. | 28-02-08 | FUNCIÓN PÚBLICA | EXP. 3431 MESA 4a. | LX |
| 49 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE | GUILLERMO FUENTES ORTIZ P.A.N. | 13-03-08 | MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 3524 MESA 2a. | LX |
| 50 | EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE RÉPLICA | JOSÉ ANTONIO DÍAZ GARCÍA, DORA ALICIA MARTÍNEZ VALERO Y ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO P.A.N. | 08-04-08 | GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 3612 MESA 3a. | LX |
| 51 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES. (Hacer obligatorio el reuso de las aguas residuales) | HÉCTOR MANUEL RAMOS COBARRUBIAS P.A.N. | 30-04-08 | RECURSOS HIDRÁULICOS | EXP. 3874 MESA 4a. | LX |
| 52 | REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL | JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS P.A.N. | 30-04-08 | SEGURIDAD SOCIAL | EXP. 3886 MESA 1a. | LX |
| 53 | REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (Materia de derecho a la vida) | FRANCISCO FRAILE GARCÍA P.A.N. | 25-11-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE SALUD | EXP. 4921 MESA 1a. | LX |
| 54 | ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | MARCELA CUEN GARIBI P.A.N. | 11-12-08 | ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES | EXP. 5106 MESA 4a. | LX |

| | | | | | | |
|----|---|---|----------|--|-----------------------|----|
| 55 | ADICIONA UN CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS. | JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ, MA. ELENA DE LAS NIEVES NORIEGA BLANCO VIGIL Y RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO P.A.N. | 21-01-09 | CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE JUSTICIA | EXP. 5372 MESA 2a. | LX |
| 56 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ, OBDULIO AVILA MAYO Y ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ P.A.N. | 03-03-09 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 5591 MESA 4a. | LX |
| 57 | REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA | JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO P.A.N. | 18-03-09 | PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 5714 MESA 4a. | LX |
| 58 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | MARTHA MARGARITA GARCÍA MÜLLER, P.A.N. | 30-04-09 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 6098 MESA 3a. | LX |
| 59 | ADICIONA UN ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, | DIPUTADOS DEL P.A.N. | 30-04-09 | RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA | EXP. 6106 MESA 1a. | LX |
| 60 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD | ALMA EDUWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ P.A.N. | 30-04-09 | SALUD | EXP. 6119 MESA 4a. | LX |
| 61 | ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR | JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO P.A.N. | 22-07-09 | ECONOMÍA | EXP. 6285 MESA 1a. | LX |

| RELACIÓN DE INICIATIVAS | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|------------|---|-----------------------------------|-------------|
| LIX Y LX LEGISLATURAS | | | | | | |
| GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.T. | | | | | | |
| N° OFICIO: GPPT/PVG/725/2011 | | ENVIADO POR: DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR | | | FECHA : 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| N° | DOCUMENTO | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXPEDIENTE | LEGISLATURA |
| 62 | REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ | 07/10/2003 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 2a. 92 | LIX |
| 63 | DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA LEY REGULADORA DE ENERGÍA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. | ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ | 07/10/2003 | UNIDAS DE ENERGÍA Y DE GOBERNACIÓN | EXP. MESA 5a. 91 | LIX |
| 64 | SE EXPIDE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES. | OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ | 14/10/2003 | UNIDAS GOBERNACIÓN Y DE ENERGÍA | EXP. MESA 2a. 130 | LIX |
| 65 | DE DECRETO DE LEY GENERAL QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA QUE CONTRATAN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS. | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 11/11/2003 | HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. MESA 2a. 279 | LIX |
| 66 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO REFORMA LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN. | FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS | 25/03/2004 | UNIDAS GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA | EXP. MESA 3a. 824 | LIX |
| 67 | REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II INCISO a) Y EL PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 25/03/2004 | UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA | EXP. MESA 5a. 821 | LIX |
| 68 | REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76, SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 78 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (en materia de política exterior). | OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ | 12/05/2004 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 1a. 1323 | LIX |
| 69 | REFORMA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA CREAR EL SEGURO POR DESEMPLEO. | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 14/09/2004 | UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL | EXP. MESA 3a. 1646 | LIX |
| 70 | ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII CORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN VIII, PARA PASAR A SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 74; SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76 Y EL PRIMER PÁRRAFO, APARTADO A, DEL ARTÍCULO 102; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 78 Y IX DEL ARTÍCULO 89, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 19/10/2004 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 4a. 1845 | LIX |

| | | | | | | |
|----|---|---------------------------------|------------|--|--------------------|-----|
| 71 | DEROGA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 115 Y EL ARTÍCULO 116 BIS, AMBOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 2° Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3°, AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 19/10/2004 | JUSTICIA | EXP. MESA 5a. 1846 | LIX |
| 72 | REFORMA EL ARTÍCULO 34 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. | DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PT | 09/12/2004 | DISTRITO FEDERAL | EXP. MESA 4a. 2432 | LIX |
| 73 | REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JOEL PADILLA PEÑA | 19/01/2005 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 4a 2551 | LIX |
| 74 | REFORMA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JOEL PADILLA PEÑA | 26/01/2005 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 1a. 2574 | LIX |
| 75 | ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN | FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS | 24/11/2005 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS | EXP. MESA 2a 4473 | LIX |
| 76 | REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | JOEL PADILLA PEÑA | 24/11/2005 | COMUNICACIONES | EXP. MESA 1a 4472 | LIX |
| 77 | ADICIONA UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL | OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ | 29/11/2005 | TRANSPORTES | EXP. MESA 4a 4490 | LIX |

| | | | | | | |
|----|---|---|------------|--|--------------------|-----|
| 78 | ADICIONA LOS ARTÍCULOS 34 INCISO C) Y 82 INCISO E) DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 06/12/2005 | RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. MESA 1a. 4562 | LIX |
| 79 | REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JOEL PADILLA PEÑA | 18/01/2006 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 4a 4777 | LIX |
| 80 | REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PT | 02/02/2006 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 3a. 4909 | LIX |
| 81 | REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ | 30/03/2006 | SEGURIDAD PÚBLICA | EXP. MESA 4a 5419 | LIX |
| 82 | REFORMA 1er. PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN 20. PÁRRAFO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | JAIME CERVANTES RIVERA P.T. | 14-09-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 2a. 53 | LX |
| 83 | SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. | RUBEN AGUILAR JIMENEZ P.T. | 29-09-06 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. MESA 5a. 102 | LX |
| 84 | ADICIONA UN PÁRRAFO PRIMERO A LA FRAC. I DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. | RODOLFO SOLÍS PARGA P.T. | 29-09-06 | TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | EXP. MESA 4a. 106 | LX |
| 85 | REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN. | RODOLFO SOLÍS PARGA, RICARDO CANTÚ GARZA P.T. | 11-10-07 | RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, CON OPINIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN | EXP. MESA 3a. 2515 | LX |
| 86 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA P.T. | 14-11-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. MESA 4a. 2768 | LX |

| | | | | | | |
|----|---|--------------------------------------|----------|---|--------------------|----|
| 87 | ADICIONA UN PÁRRAFO 4o. A LA FRACCION VI DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA P.T. | 16-01-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 3268 MESA 4a. | LX |
| 88 | SE EXPIDE LA LEY DE PRECIOS COMPETITIVOS. | PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA P.T. | 23-01-08 | ECONOMÍA, CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 3276 MESA 1a. | LX |
| 89 | REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | RICARDO CANTÚ GARZA Y DIPUTADOS P.T. | 25-11-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4918 MESA 3a. | LX |
| 90 | REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL BANCO DE MÉXICO. | DIPUTADOS DEL P.T. | 30-04-09 | HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 6074 MESA 4a. | LX |
| 91 | SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO ABASTO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA. | DIPUTADOS DEL P.T. | 30-04-09 | ECONOMÍA, CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 6023 MESA 3a. | LX |

| RELACION DE INICIATIVAS | | | | | | |
|---|--|---|----------|--|--------------------------------|-------------|
| LX LEGISLATURA | | | | | | |
| GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA | | | | | | |
| N° OFICIO: Grupo Parlamentario Nueva Alianza/COOR/0060/11 | | ENVIADO POR: DIP. JORGE KAHWAGI MACARI, COORDINADOR | | | FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| N° | DOCUMENTO | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXPEDIENTE | LEGISLATURA |
| 92 | REFORMA EL PÁRRAFO 2° DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | MÓNICA ARRIOLA GORDILLO P.N.A. | 09-11-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 464 MESA 2a. | LX |
| 93 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | JACINTO GÓMEZ PASILLAS P.N.A. | 12-12-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA FUNCION PÚBLICA Y DE JUSTICIA | EXP. 684 MESA 1a. | LX |
| 94 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 18-09-07 | EQUIDAD Y GENERO Y DE DERECHOS HUMANOS | EXP. 2363 MESA 4a. | LX |
| 95 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. | MÓNICA ARRIOLA GORDILLO P.N.A. | 11-10-07 | JUSTICIA | EXP. 2516 MESA 4a. | LX |
| 96 | REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. | MÓNICA ARRIOLA GORDILLO P.N.A. | 30-04-08 | JUVENTUD Y DEPORTE | EXP. 3867 MESA 2a. | LX |

| | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|----------|--|-----------------------|----|
| 97 | ADICIONA EL NUMERAL 2. AL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. | SILVIA LUNA RODRIGUEZ P.N.A. | 28-05-08 | GOBERNACION | EXP. 4173 MESA 1a. | LX |
| 98 | REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS. (Establecer la nulidad de Pleno derecho de los Acuerdos Interinstitucionales que suscriben las dependencias y organismos descentralizados) | JACINTO GÓMEZ PASILLAS P.N.A. | 21-10-08 | RELACIONES EXTERIORES | EXP. 4715 MESA 1a. | LX |
| 99 | REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (Materia de desplazados internos) | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 04-11-08 | EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS | EXP. 4809 MESA 5a. | LX |
| 100 | REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Establecer la figura de acción de inconstitucionalidad por comisión legislativa) | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 18-11-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 4881 MESA 5a. | LX |
| 101 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 45 Y 56 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 18-11-08 | EQUIDAD Y GENERO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS | EXP. 4882 MESA 1a. | LX |
| 102 | ADICIONA EL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. | JACINTO GÓMEZ PASILLAS P.N.A. | 11-12-08 | JUSTICIA | EXP. 5057 MESA 4a. | LX |
| 103 | REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y 58 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 11-12-08 | JUSTICIA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS | EXP. 5129 MESA 2a. | LX |

| | | | | | | |
|-----|---|---|----------|---|-----------------------|----|
| 104 | REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. (Incorporar el requisito de desagregar por edad y etnia, la información de las y los beneficiarios de todos los programas gubernamentales) | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 11-12-08 | PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 5131 MESA 4a. | LX |
| 105 | REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION, ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA. | MÓNICA ARRIOLA P.N.A. | 26-03-09 | GOBERNACIÓN | EXP. 5751 MESA 2a. | LX |
| 106 | REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | IRMA PIÑEYRO ARIAS P.N.A. | 26-03-09 | PUNTOS CONSTITUCIONALES | EXP. 5752 MESA 3a. | LX |
| 107 | PÁRA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, LA LEYENDA "A LOS MAESTROS DE MÉXICO". | JACINTO GÓMEZ PASILLAS P.N.A. Y DIVERSOS GPOS. PARLAMENT. | 15-04-09 | RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 5873 MESA 5a. | LX |
| 108 | REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 11 Y 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. | MÓNICA ARRIOLA GORDILLO P.N.A. | 30-04-09 | HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EXP. 6013 MESA 3a. | LX |
| 109 | REFORMAN LOS ARTÍCULOS 180 Y 181 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | SILVIA LUNA RODRIGUEZ P.N.A. | 30-04-09 | RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | EXP. 6115 MESA 5a. | LX |
| 110 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 6, 7, 17, 97, 99, 104 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, | SILVIA LUNA RODRIGUEZ P.N.A. | 10-06-09 | SALUD | EXP. 6203 MESA 2a. | LX |

| INICIATIVAS DE COMISIONES DE LA LX LEGISLATURA | | | | | | |
|--|--|---|----------|---|-----------------------------------|-------------|
| ASUNTOS INDÍGENAS | | | | | | |
| N° OFICIO: CAI/466/2011 | | ENVIADO POR: DIP. JORGE GONZÁLEZ ILESCAS, PRESIDENTE | | | FECHA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| N° | DOCUMENTO | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXPEDIENTE | LEGISLATURA |
| 111 | REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, (A fin de que en Presupuesto de Egresos de la FEDERAL Se etiqueten los recursos que el Gob. FEDERAL Destine a los pueblos y comunidades indígenas) | WENCESLAO HERRERA COYAC P.R.I. | 26-04-07 | PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS | EXP. 1788 MESA 3a. | LX |

| INICIATIVAS DE COMISIONES DE LA LIX Y LX LEGISLATURAS | | | | | | |
|---|---|--|----------|---|-----------------------------------|-------------|
| DISTRITO FEDERAL | | | | | | |
| N° OFICIO: PCDF/JD/007/2011 | | ENVIADO POR: DIPUTADOS GABRIELA CUEVAS BARRON, JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES Y EMILIO SERRANO JIMÉNEZ, JUNTA DIRECTIVA | | | FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| N° | DOCUMENTO | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXPEDIENTE | LEGISLATURA |
| 112 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO P.A.N. | 27-11-03 | PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON OPINIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 413 MESA 1a. | LIX |
| 113 | REFORMA EL ARTÍCULO 42 FRAC. XIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 122 BASE 1ª. FRAC. V, INCISO j) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Facultar a la Asamblea Legislativa del D.F. legislar en materia de seguridad pública en el D.F.) | PATRICIA GARDUÑO MORALES P.A.N. | 18-03-04 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 784 MESA 2a. | LIX |
| 114 | REFORMA LOS ARTÍCULOS 67 FRAC. XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 122 BASE PRIMERA FRAC. V, INCISO B) 3ER. PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | PARICIA GARDUÑO MORALES P.A.N. | 27-04-04 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 1141 MESA 5a. | LIX |

| | | | | | | |
|-----|---|--|----------|---|-----------------------|-----|
| 115 | ADICIONA UN 2º PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (Eliminar la Declaración de Procedencia cuando soliciten licencia los Diputados de la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno) | JORGE TRIANA TENA, FEDERICO DÓRING CASAR, Y DIPS. DEL P.A.N. | 31-03-05 | DISTRITO FEDERAL | EXP. 3019 MESA 5a. | LIX |
| 116 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. | ROBERTO COLÍN GAMBOA P.A.N. | 19-04-05 | GOBERNACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 3165 MESA 3a. | LIX |
| 117 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 76 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ P.R.I. | 22-09-05 | UNIDAS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 3975 MESA 2a. | LIX |
| 118 | ADICIONA LA FRAC. XXIX BIS AL ARTÍCULO 42 Y LA FRAC. IX BIS AL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (El nombramiento de Contralor General del D.F., sea ratificado por mayoría calificada en la Asamblea Legislativa) | JORGE TRIANA TENA P.A.N. | 27-09-05 | DISTRITO FEDERAL | EXP. 4007 MESA 4a. | LIX |
| 119 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (A efecto de fortalecer el órgano de fiscalización de esta entidad federativa) | OBDULIO ÁVILA MAYO P.A.N. | 14-11-06 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 501 MESA 1a. | LX |
| 120 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | MA. GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y OBDULIO ÁVILA MAYO P.A.N. | 27-02-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 1131 MESA 5A. | LX |
| 121 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS P.A.N. | 04-10-07 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 2427 MESA 3a. | LX |
| 122 | REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | SILVIA OLIVA FRAGOSO P.R.D. | 28-02-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES. | EXP. 3420 MESA 3a. | LX |
| 123 | REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. | JOSÉFINA SALINAS PÉREZ, MARIO ENRIQUE DEL TORO P.R.D. | 04-11-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL | EXP. 4818 MESA 4a. | LX |

| INICIATIVAS DE COMISIONES DE LA LIX Y LX LEGISLATURAS | | | | | | |
|---|--|---|----------|--|-----------------------------------|-------------|
| EQUIDAD Y GÉNERO | | | | | | |
| N° OFICIO: CEG/LXI/1032/2011 | | ENVIADO POR: DIP. ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO, PRESIDENTA | | | FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 | |
| N° | DOCUMENTO | PRESENTÓ | FECHA | COMISIÓN | EXPEDIENTE | LEGISLATURA |
| 124 | REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS. DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, (Introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral) | CRISTINA PORTILLO AYALA, MARCELA LAGARDE P.R.D. | 14-07-04 | TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO | EXP. 1454 MESA 5a. | LIX |
| 125 | DE LEY FEDERAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MADRES SOLTERAS. | ABDALLAN GUZMAN CRUZ P.R.D. | 27-04-06 | JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 5649 MESA 2a. | LIX |
| 126 | REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. | MARICELA CONTRERAS JULIAN P.R.D. | 27-03-07 | JUSTICIA Y DE SALUD, CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO | EXP. 1343 MESA 4a. | LX |
| 127 | SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES SOLTERAS. | MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA P.R.D. | 11-04-07 | EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL, CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 1494 MESA 4a. | LX |
| 128 | INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MADRES SOLTERAS O SOLAS Y DE LAS MUJERES EN ESTADO DE VIOLENCIA | PABLO TREJO PÉREZ P.R.D. | 30-04-11 | EQUIDAD Y GÉNERO CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA | EXP. 3924 MESA 4a. | LX |
| 129 | REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL. | LEONARDO MAGALLÓN ARCEO P.A.N. | 14-11-07 | SALUD, CON OPINION DE EQUIDAD Y GENERO | EXP. 2763 MESA 4a. | LX |
| 130 | REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (Materia de derecho a la vida) | FRANCISCO FRAILE GARCÍA P.A.N. | 25-11-08 | PUNTOS CONSTITUCIONALES CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE SALUD | EXP. 4921 MESA 1a. | LX |

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señoras y señores diputados, esta Presidencia informa que, de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos emitió acuerdo que el pleno aprobó el 13 de octubre pasado, con el objeto de resolver las iniciativas presentadas por diputados antes del inicio de esta Legislatura.

En tal virtud, diversos grupos parlamentarios y comisiones manifestaron por escrito —como se requería en el acuerdo— su interés por mantener vigentes 130 iniciativas, a saber: Acción Nacional, 61; PT, 30; Nueva Alianza, 19. Comisiones: Distrito Federal, 13; Equidad y Género, 7; Asuntos Indígenas, 1.

Dichas iniciativas serán turnadas de nueva cuenta para que les corra el término reglamentario para ser dictaminadas. El listado con los turnos correspondientes se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

En consecuencia y de conformidad con los registros parlamentarios, se declaran como asuntos totalmente concluidos 3 mil 930 iniciativas*, que constituían el acervo de rezago histórico de esta Cámara y que fueron presentadas por diputados entre la LVII y la LX Legislaturas, así como anteriores a la primera, que no fueron dictaminadas.

Los listados correspondientes se encuentran publicados en la página de Internet de la Gaceta Parlamentaria.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, sobre este tema, señor presidente, que usted ex-

* Las iniciativas referidas se encuentran en los Anexos II, III, IV, V y VI del Diario de los Debates del 23 de noviembre de 2011.

pone; nos parece respetable la decisión que tomaron los grupos parlamentarios, los coordinadores, pero creemos algunos diputados —es mi caso— que todo diputado, toda diputada que presenta una iniciativa, tiene derecho a que su iniciativa sea dictaminada.

En el pasado era el expediente para no dictaminar las iniciativas, era lo que se llamaba o se llama —en la jerga parlamentaria— ubicarlas en la vía de la congeladora; ahora, con el nuevo Reglamento, si la iniciativa no es dictaminada en tiempo y en forma, pues también corre su misma suerte, porque se archiva la iniciativa y entonces, lo que demuestra lo anterior, tanto en el esquema previo, como en el esquema vigente, es que no se está respetando a los legisladores que presentan iniciativas y la obligación de las respectivas comisiones y de este pleno para dictaminarlas plenamente.

Está bien que por esa vía, bueno, no está tan bien; la verdad no estoy de acuerdo; no es correcto que por esta vía se desechen iniciativas por el acuerdo de los grupos parlamentarios, como tampoco es correcto que por la vía del paso del tiempo, del transcurso del tiempo, no se dictaminen las iniciativas en tiempo y en forma, y después se archivan.

Creo que tenemos que buscar un mecanismo distinto, que sea respetuoso con los legisladores para que todas las iniciativas se dictaminen en tiempo y en forma, que no haya una iniciativa sin dictaminación; esto es una obligación imputable a los legisladores, a las comisiones y al pleno; no me parece correcto esta vía que se ha escogido para archivar, para mandar tantas iniciativas al olvido. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, con todo respeto, el acuerdo emana de un Reglamento que fue votado por este pleno; el acuerdo fue votado por este pleno, los coordinadores votaron el acuerdo para someterlo a la consideración del pleno y su intervención se produce un mes y día después de que el acuerdo fue aprobado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, para decirle que efectivamente eso

ocurrió, pero su servidor y otros legisladores consistentemente votamos en contra de esos acuerdos; votamos en contra —como usted lo recordará— del Reglamento de la Cámara que está vigente y hemos votado consistentemente en contra de los acuerdos que se sustentan en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sabemos de los acuerdos que se han adoptado, los que han sido aprobados por los coordinadores y por el pleno, pero nosotros siempre nos hemos manifestado en contra de estos acuerdos parlamentarios, presidente.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. El diputado Fernández Noroña y después el diputado García Granados.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Es sobre este mismo tema, diputado presidente; nosotros, efectivamente, mantuvimos una férrea oposición al Reglamento, en muchos de sus aspectos, incluido éste. De alguna manera se tenía que resolver el rezago legislativo y nosotros consideramos que se ha resuelto, no de la mejor manera.

Es evidente la dificultad para dictaminar un número tan alto de iniciativas; son rezagos de legislaturas anteriores, pero es lamentable que ahí se pierdan muchas iniciativas valiosas, la verdad sea dicha. Diría que no pocas deben ser iniciativas valiosas, que justo por su profundidad y por su fuerza fueron —como aquí lo dijo mi compañero Jaime Cárdenas— congeladas.

Nosotros no compartimos la forma en que se está resolviendo el rezago, la forma en que se está mandando, no a la congeladora sino al archivo muerto las iniciativas que no son dictaminadas en cada periodo; seguiremos planteando y dejamos aquí en el Diario de Debates, en memoria histórica de esta Cámara nuestras posiciones, para que próximas legislaturas, con diputados y diputadas mucho más activos y consecuentes, no permitan que estas cosas se estén desarrollando y sepan que hubo voces que se opusieron a estos procedimientos, sepan que hubo posiciones políticas que no compartieron estas decisiones y que pensábamos que deberíamos asumir el trabajo de otra manera.

No me alargaré más, simplemente respaldar en sus términos lo que planteó el diputado Cárdenas, reconociendo lo

que usted plantea, pero que nosotros también, como consta en el Diario de Debates, hemos estado votando y posicionando en una posición crítica estas decisiones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. En la gran mayoría de los ordenamientos que rigen la vida de los Congresos del país se ha previsto que cuando una iniciativa presentada en una legislatura no es dictaminada, para poder ser analizada en la siguiente legislatura tendrá que ser ratificada por el iniciador; en la gran mayoría de los Congresos del país está esa disposición.

Aquí no se ha tomado esta definición y entiendo que hemos tomado un acuerdo efectivamente, como usted lo ha dicho, de ir eliminando el rezago histórico que tenemos en materia de dictaminación; me ha quedado claro que 3 mil 930 iniciativas han quedado definitivamente en concluidas, en razón de ese acuerdo tomado por esta soberanía.

Lo único que quisiera, en todo caso, es que en fecha posterior se hiciera la reforma al Reglamento y a la Ley Orgánica, para efecto de que las diversas disposiciones o iniciativas presentadas en una legislatura y no fueran dictaminadas en esa misma, para poder ser analizadas por la siguiente legislatura tuvieran que ser efectivamente ratificadas por quien presentó la iniciativa y esto le permitiera, efectivamente, seguir teniendo vigencia.

Una pregunta para usted, señor presidente, porque no me quedó claro, ¿cuántas fueron las iniciativas que efectivamente fueron trasladadas nuevamente a las comisiones? Para tomar el dato correcto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ciento treinta, señor diputado, 130. Adelante, la Secretaría.

MODIFICACION DE TURNO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se realizó modificación de turno, de conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, de la siguiente iniciativa:

- Con proyecto de decreto por el que se expide el Código para la Protección Integral de los Derechos de la Infancia, presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 8 de noviembre de 2011.

“Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, con opinión de las Comisiones de Justicia, y de Presupuesto y Cuenta Pública.”

México, DF, a 23 de noviembre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara, se modifica el turno y deberá publicarse en el Diario de los Debates. **Actualícense los registros parlamentarios.**

DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Seguridad Pública

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de crear Centros Comunitarios de

Reinserción Social (Casas de Medio Camino), por parte de los titulares del Ejecutivo federal y de los estados de la República para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional.

Relaciones Exteriores

• Dictamen por el que se desechan ocho proposiciones con punto de acuerdo:

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores el consumo preferente de vinos de mesa en las festividades propias de las embajadas y los consulados del país, con objeto de expandir la industria vitivinícola nacional.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite a la Organización de Naciones Unidas, adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los principios constitucionales de política exterior, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de lograr la normalización de las relaciones diplomáticas entre México y la República de Honduras.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Relaciones Exteriores a promover la instalación de mesas de trabajo entre legisladores mexicanos y estadounidenses para dar seguimiento a los asuntos de interés común.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la SRE, revise la actuación del Cónsul de México en la ciudad de Chicago, Illinois, con motivo de las protestas realizadas en la celebración del bicentenario de la Independencia de México, en esa ciudad de la Unión Americana.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fije la postura de México en pro de la defensa de los derechos humanos y solicite a su homólogo de la República Popular de China la inmediata liberación de Liu Xiaobo.

- Proposición con punto de acuerdo para que se la Secretaría de Relaciones Exteriores, proteja los derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, así como de las empresas con participación de capital mexicano, particularmente los que han sido constituidos para superación en la República Bolivariana de Venezuela y que han sido afectadas por las políticas públicas de carácter intervencionista, discriminatorias y abusivas por parte de su presidente.

- Proposición con punto de acuerdo a fin de expresar al gobierno de Chile nuestras felicitaciones por el rescate de los 33 trabajadores de la mina San José; y a exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos hasta el rescate de los restos mortales de los 63 que aún están en los socavones de la mina Pasta de Conchos, Coahuila.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2011.—
Diputado Emilio Chuayffét Chemor (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, por el que se desecha proposición con punto de acuerdo relativa a crear centros comunitarios de reinserción social por parte de los titulares de los Ejecutivos federal y estatales, para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura fue turnada el pasado 20 de septiembre de 2011, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo a fin de crear centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino), por parte de los titulares del Ejecutivo federal y de los estados de la república para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 173 Y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se avoca al examen de la proposición descrita al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 20 de septiembre de 2011, el diputado Luis Felipe Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad

que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo, a fin de crear centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino), por parte de los titulares del Ejecutivo federal y de los estados de la república para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional.

II. En la misma fecha, el presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para estudio y dictamen.

III. El 9 de noviembre de 2011, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido negativo por 20 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.**

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

1. El diputado inicia su propuesta con la transcripción del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su letra establece:

“Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La federación, los estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada co-

mo delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la república para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de pro-

picar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.”

La norma transcrita expresa en su contenido las disposiciones relativas a la ejecución de penas en el país, mencionando el lugar o sitio destinado a la prisión preventiva, mismo que será distinto del designado para la extinción de penas y demás deberán estar completamente separados, indicando que el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, serán los instrumentos para la reinserción del sentenciado a la sociedad y a la familia, encauzándolo e inhibiéndolo a no volver a delinquir, como una garantía que todo individuo debe gozar.

Menciona que el centro y propósito, que se debe dar a los sentenciados, es alcanzar un cambio en sus tendencias delictivas, a través del trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, y a que por estos medios se les prepare para que en el momento de su libertad, tengan las herramientas necesarias y suficientes para su desarrollo y desempeño en la sociedad y separarlo de no volver a delinquir, buscando ayudarle a desprenderse de los hábitos que lo llevaron a delinquir para que haya una transformación como ser humano que se adapte y sea de utilidad a su familia a la sociedad.

2. Indica que para alcanzar el objetivo de la reinserción social, existen una serie de agentes o factores deletéreos, como son: las malas condiciones físicas, situación precaria en su infraestructura de los Centros Penitenciarios; el hacinamiento, carencia de un personal penitenciario capacitado o calificado, problemas añejos de riñas, motines, tráfico de drogas, la apatía de participación de los internos en actividades laborales y educativas, corrupción, violaciones a los derechos de los internos, la interrelación de procesados con sentenciados en un mismo espacio, tratos preferenciales, falta de higiene, mala alimentación, pero uno de los más ál-

gidos es de la sobrepoblación y una ausencia de presupuesto adecuado, lo que hace imposible a que los sentenciados obtengan hábitos que los lleven a ser productivos en el momento de reinsertarse a la sociedad, donde se enfrentan primeramente a la discriminación, ya que el Estado en todas sus esferas o niveles, se limita a encerrarlos y olvidarse a cumplir con el mandato constitucional, de educar, encaminarlos al trabajo, la capacitación, la salud y el deporte.

3. En cuanto a las consideraciones expuestas por el proponente, menciona que la infraestructura de los Centros Penitenciarios en todo el país, como ya se estableció, que son añejas y obsoletas y está compuesta por los siguientes centros de reclusión:

| Centros de reclusión | Número | Capacidad |
|----------------------|--------|-----------|
| Federal | 7 | 9.494 |
| Distrito Federal | 10 | 21.401 |
| Estatales | 320 | 142.391 |
| Municipales | 92 | 3.645 |
| Total | 429 | 176.911 |

Indica que la prisión no cumple con los postulados constitucionales, de readaptación y reinserción social, ya que sus efectos negativos es por todos conocidos y conceptuada o calificada como la universidad del crimen, siendo el problema más álgido de las cárceles en el país es que están sobrepobladas, en virtud de que no hay espacios suficientes para albergar a los procesados y a los sentenciados, ni se tiene una verdadera clasificación de éstos, lo cual impide cumplir lo establecido en el artículo 18 constitucional, ocasionando que el sistema penitenciario se encuentre colapsado, aunando al hecho de que en la mayoría de los penales estatales se encuentran internadas personas que están siendo procesadas, incluso ya sentenciadas, por delitos del fuero federal, contraviniendo la norma constitucional. Esta particularidad afianza en gran medida a la sobrepoblación de las cárceles de las entidades federativas y a la contaminación de internos, teniendo como resultado diversas incidencias penitenciarias, como intentos de fugas, motines, riñas, comisión de diversos delitos, como homicidio, lesiones, robo, violación, suicidios, huelgas de hambre o enfrentamientos entre cárteles del narcotráfico y nuevas composiciones del crimen organizado en los propios penales. Se aúna el hecho de la corrupción que impera en los centros penitenciarios, como ocurrió últimamente en el pe-

nal de Gómez Palacio, Durango, en el que la Directora permitía a sicarios procesados salir por la noche a delinquir, o la fuga de 86 reos en Reynosa Tamaulipas, con la presunta complicidad de las propias autoridades y el personal de custodia. Con la finalidad de puntualizar las acciones que numera, cita los siguientes datos:

- 212 (49 por ciento) centros de reclusión del país experimentan sobrepoblación, lo cual limita la capacidad de impulsar esquemas efectivos de reinserción social.
- 28 instalaciones penitenciarias del país (6.5 por ciento de la infraestructura) concentran el 50 por ciento de la población penitenciaria, mientras que el restante 50 por ciento se ubica en 401 centros (93.5 por ciento de la infraestructura total).
- Baja California, Distrito Federal, Jalisco, estado de México, Puebla y Sonora concentran el 50 por ciento de la población penitenciaria del país.
- De julio de 2009 a julio de 2010, se registraron 662 incidencias en el sistema penitenciario del país que involucran a 3 mil 681 personas:
 - 293 decesos
 - 216 riñas
 - 47 suicidios
 - 17 huelgas de hambre
 - 17 intentos de suicidio
 - 22 fugas
 - 8 motines
 - 3 intentos de fuga
 - 1 intento de violación
 - 1 violación
 - 37 homicidios

4. Enfatiza que la construcción de más centros penitenciarios federales, estatales o municipales, no es la solución al problema que enfrentamos, ya que el Estado sólo se ha pre-

ocupado por encerrar y no por educar a los internos de los centros penitenciarios, ya que es un error grave de combatir la delincuencia multiplicando los tipos penales y agravando las penas, y que en la práctica no ha dado el resultado producido, ni de manera significativa los buenos efectos que promete, siendo todo lo contrario, la criminalidad es creciente, con el crecimiento de inculpadados y condenados.

5. Menciona la existencia de otros obstáculos para la aplicación de la reinserción social, como la ignorancia o la insuficiente difusión, la constante sobrepoblación de los centros penitenciarios y las deficiencias físicas de esos establecimientos, la carencia de un personal penitenciario calificado y ausencia de un presupuesto adecuado. No es suficiente que se sigan construyendo centros penitenciarios, como único objeto que es el encierro de los sujetos que delinquieron, sin llegar a los orígenes de sus conductas ilícitas que lo arrastraron a ello, y una vez que son recluidos no hay un verdadero programa de trabajo de educación.

6. Es por las razones que expone que considera necesario hacer realidad los postulados constitucionales de una verdadera reinserción social de los reclusos ya que por el hecho de estar privados de su libertad no indica que no sean personas útiles en la sociedad que puedan volver a rehacer su vida personal y familiar ante la sociedad que va a enfrentar en el momento que obtenga su liberación, pre liberación, remisión de la pena u otra figura para obtener su libertad. Siendo que debe prepararse para alcanzarse ese objetivo primordial, debe ser propiciado y generado en un medio ambiente sano y con la sociedad, que están contaminados en todos los aspectos, como ya se estableció en las estadísticas y datos que se proporcionan en la propuesta.

Para propiciar el medio ambiente sano a que hace referencia adopta en primer término y cardinalmente, se requiere de espacios físicos y de infraestructuras modernas a las necesidades, para hacer propicia la reinversión, antes de obtener su libertad anticipada en términos de los ordenamientos penitenciarios preceptuados o cumplir sus sentencias los reos, debiendo disponerlos bajo la base de trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte y esto no es con la creación y construcción de más centros penitenciarios, sino con instalaciones que no se aproximen a las actuales. Para lograrlo, propone la construcción de centros federales comunitarios de medio camino, en donde se le prepare al reo a obtener su libertad anticipada por los conductos jurídicos o con anticipación o antes de cumplir su sentencia, debe de separarse del cen-

tro penitenciario insano o contaminado, y ser trasladado al centro de reinserción, que es la antesala para gozar de su libertad estando apto y capacitado para desarrollarse a la sociedad y familia (resocialización).

7. Para abundar en el tema propuesto precisa que con la creación de estos centros federales comunitarios de medio camino, los reos se encuentren en un medio ambiente viable y sano para poder desarrollarse en una actividad laboral que le será útil en el momento que se integre a la sociedad y en donde se respeten sus derechos humanos. Los sentenciados primo delincuentes, por delitos del fuero federal o común, pero no por delincuencia organizada están inmersos y se relacionan con reos reincidentes por delitos federales de mayor magnitud, contaminándose los primeros con estos, ya que son obligados a afiliarse a esos grupos primordialmente, aprendiendo, continúen su carrera delictiva o perfeccionados en su mayoría son jóvenes que por una u otra circunstancia delinquieron y son presas fáciles para formar parte de la delincuencia organizada; haciendo imposible su readaptación y reinserción social. para que no sean absorbidos debe hacerse una depuración de este grupo de primo delincuentes para sean objeto del beneficio de obtener su libertad por los medios legales de nuestro sistema penitenciario, formado un medio ambiente adecuado y sano, y como génesis de su reinserción social, se requiere de espacios con infraestructura moderno como un preámbulo de su libertad. Siendo favorable que antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar el recluso un entorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, comprenderá una asistencia eficaz y con este propósito y con las leyes que se crearon y función primordial es desarrollar las disposiciones abstractas de la Constitución para no dejar vicio alguno. Con la creación de los centros de reinserción social, casas comunitarias de medio camino, en donde no sea una maquina de cambiar individuos sino un instrumento para lograr que tras la aplicación de este el interno al momento de excarcelación haya adquirido ciertas habilidades sociales o como mínimo se le haya ayudado a aprender las cosas más elementales para enfrentarse al medio social, es decir, intentar evitar la desocialización que conlleva la privación de la libertad.

El proponente comenta que el tratamiento que se le dé al interno, con el método gradual de aplicación de las medidas favorables para su readaptación social, en un medio ambiente sano, diverso al tradicional de los centros peni-

tenciarios en la actualidad, ya que la atmosfera propicia el tratamiento de pre liberación, que determinado plazo pueda obtener y para enfrente un medio de vida diverso del que ha tenido durante el tiempo que permaneció recluso, ya que al ser excarcelado se encontrara con la transformación de una sociedad diversa al de la prisión al que dejo de ser confinado.

8. Precisa que otro beneficio de la construcción de los centros comunitarios de medio camino es que se podrá proyectar los servicios previstos por ley, instalándose talleres, centros culturales, deportivas y enfermería, entre otras, ya con este tipo de instalaciones, los internos o internas pueden ocupar su tiempo de manera más productiva, trabajo, educación, actividades culturales y deportivas, y con programas más específicos complementarias dirigidos a abordar de manera directa las causas individuales de la delincuencia de una persona y como resultado colateral estaría la prevención de que sean tentados a cometer nuevos delitos.

9. Finalmente, indica que la construcción de los centros que se proponen, no reeditaría en un presupuesto más o adicional, ya que los presupuestos que se tienen proyectados y destinados a la construcción de nuevos y más centros penitenciarios, federales o estatales, se sustituirían por los centros comunitarios de reinserción social que transformaría a nivel nacional el sistema penitenciario de nuestro país y se cumpliría con los principios rectores constitucionales de reinserción social.

Consideraciones

Primera. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

Segunda. El objetivo del presente punto de acuerdo es exhortar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a elaborar los acuerdos que permitan proponer al consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas, los programas y las acciones encaminadas a crear centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino), por parte de los titulares del Ejecutivo federal y los estados de la república para cumplir con los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional.

Tercera. Derivado del artículo 79, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece lo siguiente:

“Artículo 79

I. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 constitucional,

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios; y

III. Protocolarias, para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte de la Cámara. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos nacionales distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución a la Nación ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una Sesión solemne. Las propuestas de reconocimiento deberán pasar por el análisis de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para estudiar su procedencia, revisar los criterios relativos y someterlos a la consideración del pleno, a través del dictamen respectivo.

...”

Con fundamento en lo anterior, es que esta comisión considera que la proposición presentada el diputado Luis Felipe Eguía Pérez no se ajusta a las características correspondientes a un acuerdo parlamentario, un punto de acuerdo o una protocolaria, por tanto, la vía en que se presenta el asunto sujeto a dictamen se considera que no es la adecuada ya que propone la creación de una nueva modalidad para ser incluida a su vez al sistema de reinserción social, representado: 1) impacto presupuestal en materia de seguridad pública; 2) afectación directa al Sistema Nacional de Seguridad Pública y al marco jurídico que en la materia rige que es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que debe ser reformada en el caso de considerarse la propuesta planteada por el legislador a fin de darle a la misma viabilidad.

Por las razones expuestas es que esta comisión considera que la vía adecuada para atender la propuesta planteada en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen es la presentación de una iniciativa con proyecto de decreto que re-

forme la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que a través de ella es posible reformar y adicionar las disposiciones legales necesarias que permitan la creación de los centros comunitarios de reinserción social que se proponen.

Cuarta. Resulta necesario observar en primer lugar el argumento por el cual establece que la construcción de los Centros que se proponen no representará un impacto presupuestal ya que propone el uso del presupuesto que actualmente tiene como finalidad la construcción de nuevos centros de reinserción social. Sin embargo, del estudio realizado a los programas presupuestarios con proyectos de inversión del Ramo 36, Seguridad Pública, del Presupuesto Egresos de la Federación de 2011, se puede apreciar que actualmente no se encuentra contemplada la construcción de nuevos centros penitenciarios, federales, estatales o en el Distrito Federal, ya que únicamente contempla la remodelación y adaptación de centros penitenciarios existentes, como el centro penitenciario de Papantla, Veracruz; la colonia penal de Islas Mariás, Nayarit; y el centro federal de readaptación social de Huimanguillo, Tabasco. Aunado a lo anterior, el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, en los programas y proyectos de inversión del Ramo 36, tampoco prevé la construcción de nueva infraestructura penitenciaria sino que, siguiendo la línea del Presupuesto de 2011, plantea la remodelación de centros penitenciarios ya existentes.

Por otra parte, en la exposición de motivos no establece con claridad las características físicas ni infraestructurales con las que deberán contar los centros comunitarios de reinserción social o casas de medio camino, lo cual es fundamental para determinar un costo aproximado para determinar el impacto presupuestal que ellas generarán al erario público. Por lo cual se considera que la construcción de los centros que se plantean es presupuestalmente inviable.

Quinta. En cuanto a lo expuesto con relación al grave problema que representa la sobrepoblación de reclusos en el sistema penitenciario, es necesario destacar las acciones puestas en marcha y que tienen como finalidad disminuir este problema, para que en un futuro se encuentre erradicado por completo. En el caso específico de los internos reclusos en penales estatales y que el delito que cometieron corresponde al fuero federal, son dignos de observarse los convenios celebrados entre diversas entidades federativas y la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene como finalidad 4 objetivos principales, los cuales son:

1. La reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base de trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

2. Establece que la federación asume la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales en la entidad federativa con la que se celebre el convenio.

3. La federación asume la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión de los sentenciados del fuero federal que se encuentren en la entidad federativa con la que se celebre el convenio.

4. La federación se compromete a recibir para reclusión a procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico requieran reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad al que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del centro federal.

De lo anterior destaca, en primer lugar, la finalidad del convenio a promover que la reinserción social sea realizada con base al trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, tal y como lo establece el artículo 18 constitucional que el proponente alude en su exposición de motivos, asimismo es apreciable la voluntad para trasladar a todos los internos procesados y sentenciados del fuero federal que se encuentren en penitenciarías estatales a centros federales de reinserción social, disminuyendo así el grado de hacinamiento presente en los penales estatales. Aunado a lo anterior, cuando las circunstancias se acrediten, la federación se compromete a la recepción de internos del fuero local en los centros federales, teniendo como consecuencia directa elevar el nivel de seguridad que procesados o sentenciados con determinadas características se sustraigan de la acción de la justicia, e indirectamente contribuye a reducir el número de internos en las penitenciarías locales.

Este convenio a la fecha ha sido firmado por 27 entidades federativas del país y su publicación en el Diario Oficial de la Federación fue los días 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de septiembre del 2011, quedando pendientes de su firma el Distrito Federal y los estados de Campeche, Hidalgo, Jalisco y Yucatán.

Sexta. Con relación a que el proponente literalmente establece: “el Estado sólo se ha preocupado por encerrar y no por educar a los internos de los centros penitenciarios, ya que es un error grave combatir la delincuencia multiplicando los tipos penales y agravando las penas, y que en la práctica no ha dado el resultado o producido, ni de manera significativa los buenos efectos que promete, siendo todo lo contrario, la criminalidad es creciente, con el incremento de inculpados y condenados ”; es que se difiere con lo que expresa ya que derivado de la reforma constitucional es que se han realizado acciones con la finalidad de cumplir con lo establecido por el artículo 18 constitucional el cual establece las bases sobre las que se organizará el sistema penitenciario. Asimismo, de conformidad con el artículo 31, fracciones IV y V, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece lo siguiente:

“Artículo 31. Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:

I. Impulsar la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional;

II. Promover la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los centros penitenciarios de reinserción social;

III. Proponer al Consejo Nacional, políticas, programas y acciones en materia de reinserción social;

IV. Proponer mecanismos para implementar la educación y el deporte como medios de reinserción social;

V. Promover la adopción del trabajo comunitario como mecanismo de reinserción social en las legislaciones aplicables;

...”

De lo anterior se desprende que la mencionada Conferencia Nacional tiene a su cargo el promover y proponer mecanismos para implementar las bases del sistema penitenciario que establece el precepto constitucional de referencia, de tal manera que este órgano tiene como objetivo principal el erigirse como órgano de análisis, difusión e instrumentación de la política pública en materia penitenciaria, con estricto apego a la legislación aplicable, y para tales efectos deberá apoyarse, en lo particular, en modernizar y mejorar los mecanismos de reinserción social de

internos con base en el trabajo, la capacitación laboral, la educación, las actividades deportivas y la salud, lo anterior de conformidad con el artículo 5o. de los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2009.

Séptima. Finalmente cabe destacar que esta comisión considera imprecisa la utilización del término “casas de medio camino” pare referirse a los centros de reinserción que plantea el proponente, toda vez derivado del estudio realizado a las reformas realizadas al artículo 18 constitucional se llega a la conclusión que la sustitución de readaptación por reinserción social surge en un marco de respeto por los derechos humanos de los sentenciados, ya que deja a un lado la teoría que ubicaba al sentenciado una persona enferma o desadaptada socialmente hablando y en su lugar transita a considerarla como un individuo que al cometer una conducta sancionada por el orden jurídico se hace acreedor a la consecuencia jurídica correspondiente y que en determinados casos amerita que le sea privado de la libertad y cumplida que sea la penalidad, vuelva a incorporarse a la sociedad. En este orden de ideas las llamadas “casas de medio camino”, de conformidad con la NOM-025-SSA2-1994 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico-psiquiátrica, efectivamente tienen la función primordial de reinsertar socialmente a una persona, sin embargo, **una característica fundamental de las personas que requieren los servicios de este tipo de establecimientos, es que padezca de sus facultades mentales.** Para ahondar en lo que se establece a continuación se expone un fragmento de la mencionada norma oficial mexicana:

“Los esquemas de atención médica para el tratamiento de personas que **padece enfermedad mental** experimentan cambios continuos en función del desarrollo acelerado de la ciencia, de la mejor comprensión de los múltiples factores que intervienen en el origen y evolución de la enfermedad mental, así como de los recursos terapéuticos, físicos, humanos y financieros para su atención.

Una característica fundamental de este cambio, es la tendencia hacia la **reinserción social de la persona enferma al medio al que pertenece**, favoreciendo la continuidad del tratamiento a través de la implementación de **programas extrahospitalarios y comunitarios** tales como hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, **casas de medio camino**, talleres protegidos, entre otros, con especial énfasis en la prevención, desde una perspecti-

va integral que considera la complejidad de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las enfermedades mentales. Para fortalecer esta tendencia es indispensable continuar el proceso modernizador de la organización y funcionamiento de los servicios de salud, que permita superar los rezagos aún prevalecientes...”

De tal manera que se considera que el término “casa de medio camino” va en contraposición de la finalidad con la que se realizó la reforma constitucional de readaptación a reinserción social, ya que como se aprecia este tipo de instituciones fungen como programas extrahospitalarios para continuar el tratamiento que recibe una persona enferma para reinsertarla al medio en que pertenece.

Octava. Derivado de las consideraciones que se exponen es que esta comisión dictaminadora considera que el punto de acuerdo que el diputado Luis Felipe Elguía Pérez propone resulta inviable en sus términos ya que no establece con claridad la suficiencia presupuestal para cubrir la construcción y los gastos de operación que permitirían la creación de centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino) y por otra parte las finalidades y atribuciones que el proponente le pretende atribuir a los mencionados centros ya se encuentran en proceso de ser implementadas en los centros de reinserción social estatales como consta en los convenios para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia que ha celebrado la Secretaría de Seguridad Pública y la mayoría las entidades federativas del país, aunado a lo anterior la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario tiene dentro de sus funciones proponer y promover la implementación en los centros de reinserción federales, estatales y del Distrito Federal de las finalidades que el proponente señala para las casas de medio camino.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y consideran que es procedente aprobar en sentido negativo la presente proposición con punto de acuerdo por lo que se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto acuerdo a fin de crear centros comunitarios de reinserción social (casas de medio camino) por parte de los titulares del Ejecutivo federal y de los estados de la república para cumplir los postulados contenidos en el artículo 18 constitucional, pre-

sentada por el diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 20 de septiembre de 2011.

Segundo. Archívese el expediente como totalmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2011.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Víctor Hugo Círigo Vásquez, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López, Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica en abstención), Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desechan ocho proposiciones con punto de acuerdo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) el consumo preferente de vinos de mesa en las festividades propias de las embajadas y los consulados del país, con objeto de expandir la industria vitivinícola nacional, presentado por el diputado Arturo Vega de la Madrid, integrante del Partido de Acción Nacional, el 11 de marzo de 2010;

2. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría

de Relaciones Exteriores, solicite a la Organización de Naciones Unidas, adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal, presentado por la diputada Ninfa Salinas Sada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 27 de abril de 2010;

3. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los principios constitucionales de política exterior, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de lograr la normalización de las relaciones diplomáticas entre México y la República de Honduras, presentado por la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, el 29 de abril de 2010;

4. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Relaciones Exteriores a promover la instalación de mesas de trabajo entre legisladores mexicanos y estadounidenses para dar seguimiento a los asuntos de interés común; presentado por el diputado Gerardo del Mazo Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, el 4 de agosto de 2010;

5. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la SRE, revise la actuación del cónsul de México en la ciudad de Chicago, Illinois, con motivo de las protestas realizadas en la celebración del Bicentenario de la Independencia de México, en esa ciudad de la Unión Americana, presentado por el diputado Héctor Pedraza Olguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 5 de octubre de 2010. Cabe mencionar que el cónsul de México en Chicago, Manuel Rodríguez Arriaga, fue traslado trasladado a la Embajada de México en Lima, Perú;

6. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fije la postura de México en pro de la defensa de los derechos humanos y solicite a su homólogo de la República Popular de China la inmediata liberación de Liu Xiaobo, presentado por el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

7. Punto de acuerdo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, proteja los derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, así como de las empresas con participación de capital mexicano, particularmente los que han sido constituidos para supera-

ción en la República Bolivariana de Venezuela y que han sido afectadas por las políticas públicas de carácter intervencionista, discriminatorias y abusivas por parte de su presidente;

8. Punto de acuerdo a fin de expresar al gobierno de Chile nuestras felicitaciones por el rescate de los 33 trabajadores de la mina San José; y a exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos hasta el rescate de los restos mortales de los 63 que aún están en los socavones de la mina Pasta de Conchos, Coahuila, presentado por el diputado Ramón Jiménez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. Las proposiciones con puntos de acuerdo listados en este dictamen fueron presentados en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las gacetas parlamentarias que igualmente se citan.
2. Las proposiciones enlistadas fueron turnadas a la Comisión de Relaciones Exteriores, para efectos de su análisis y elaboración de dictamen, previsto en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable asamblea turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Relaciones Exteriores para su análisis y dictamen correspondiente con base en las siguientes

Consideraciones

La Comisión de Relaciones Exteriores realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenido en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Después de valorar las inquietudes expresadas por los diputados proponentes, se considera que cada una de ellas de

refiere a eventos y persigue objetivos concretos que han sido rebasados por el mero transcurso del tiempo, por lo que debe concluirse que las solicitudes resultan ahora extemporánea o los puntos de acuerdo que se solicitan carecen en la actualidad de materia.

Por lo anterior la Comisión de Relaciones Exteriores no estimó necesario entrar al análisis de fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar el punto de acuerdo en referencia y procede al archivo de los expedientes como asuntos definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores se permite someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Habiendo sido acertados estos puntos de acuerdo son extemporáneos:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mediante la SRE el consumo preferente de vinos de mesa en las festividades propias de las embajadas y los consulados del país, con objeto de expandir la industria vitivinícola nacional, presentado por el diputado Arturo Vega de la Madrid, integrante del Partido de Acción Nacional, el 11 de marzo de 2010;
2. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite a la Organización de Naciones Unidas, adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal, presentado por la diputada Ninfa Salinas Sada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 27 de abril de 2010;
3. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los principios constitucionales de política exterior, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de lograr la normalización de las relaciones diplomáticas entre México y la República de Honduras, presentado por la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, el 29 de abril de 2010;

4. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Relaciones Exteriores a promover la instalación de mesas de trabajo entre legisladores mexicanos y estadounidenses para dar seguimiento a los asuntos de interés común; presentado por el diputado Gerardo del Ma-

zo Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, el 04 de agosto de 2010;

5. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la SRE, revise la actuación del cónsul de México en la ciudad de Chicago, Illinois, con motivo de las protestas realizadas en la celebración del Bicentenario de la Independencia de México, en esa ciudad de la Unión Americana, presentado por el diputado Héctor Pedraza Oliguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 5 de octubre de 2010. Cabe mencionar que el cónsul de México en Chicago, Manuel Rodríguez Arriaga, fue trasladado a la embajada de México en Lima, Perú;

6. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fije la postura de México en pro de la defensa de los derechos humanos y solicite a su homólogo de la República Popular de China la inmediata liberación de Liu Xiaobo, presentado por el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

7. Punto de acuerdo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, proteja los derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, así como de las empresas con participación de capital mexicano, particularmente los que han sido constituidos para superación en la República Bolivariana de Venezuela y que han sido afectadas por las políticas públicas de carácter intervencionista, discriminatorias y abusivas por parte de su presidente;

8. Punto de acuerdo a fin de expresar al gobierno de Chile nuestras felicitaciones por el rescate de los 33 trabajadores de la mina San José; y a exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos hasta el rescate de los restos mortales de los 63 que aún están en los socavones de la mina Pasta de Conchos, Coahuila, presentado por el diputado Ramón Jiménez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

Segundo. Archívense como asuntos totalmente concluidos.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), presidente; María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica),

Francisco Herrera Jiménez, Alejandra Noemí Reynoso (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), José Luis Jaime Correa, Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, Eduardo Bailey Elizondo (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Heliodoro Díaz Escárrega (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Tereso Medina Ramírez (rúbrica), Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Omar Rodríguez Cisneros, Wendy Rodríguez Galarza, Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara, Norma Sánchez Romero (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.**

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente movimiento solicitado por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Adela Robles Morales, cause alta como secretaria de la Comisión de Vivienda.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de noviembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente movimiento solicitado por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Martín Rico Jiménez, cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de noviembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente movimiento solicitado por el diputado José Guerrero Abud, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Rafael Pacchiano Alaman cause baja como secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que el diputado Guillermo Cueva Sada cause alta como secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de noviembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tanto en este caso como en el de las modificaciones de turno, son aprobadas las comunicaciones respectivas. **Comuníquense.**

POLITICAS PUBLICAS PARA PREVENIR
Y ERRADICAR DISCRIMINACION Y PROMOVER
LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo.— Guanajuato.— Gobierno del Estado.

Diputado Jesús María Rodríguez Hernández, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Palacio Legislativo de San Lázaro.

Por instrucciones del licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato, y en respuesta a su atento oficio número DGPL 61-II-9-4174, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que en el artículo segundo señala: **“Segundo.** En absoluto respeto a la autonomía soberana de las entidades federales, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión les exhorta a introducir en su texto constitucional la garantía de ‘no discriminación’, que coadyuve a una convivencia social justa y digna para todas y todos”. Con base en lo anterior, me permito informarle lo siguiente: El gobierno del estado de Guanajuato tiene como una de sus principales encomiendas el respeto irrestricto de los derechos humanos y por ende, de sus garantías individuales,

por ello, en nuestra entidad, su respeto es una premisa en la elaboración de cualquier política pública.

Para nosotros es un placer comunicarle que la Constitución Política del Estado de Guanajuato acoge en su artículo primero el derecho fundamental de no discriminación, al señalar:

“Artículo 1. En el estado de Guanajuato todas las personas gozan de la protección que les otorgan las garantías establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias.

Para los efectos de esta Constitución y de las leyes que de ella emanen, persona es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural. El Estado le garantizará el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos.

Queda prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, o contra los derechos y libertades de la persona, con motivo de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia, calidad o condición.

La ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, dentro de la cual tendrá preferencia la atención del menor y del anciano.”

Además, el Plan de Gobierno del Estado de Guanajuato 2006-2012 exhorta a la defensa y respeto de los derechos humanos fundamentales al establecer en su Objetivo General 1.6: “Promover el desarrollo humano integral de los grupos prioritarios mediante una agenda de políticas públicas transversales, salvaguardando los derechos humanos”, lo cual transforma en imperante que la elaboración de cualquier política pública se ajuste al respeto de los derechos humanos fundamentales.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 4 de noviembre de 2011.— Licenciado Héctor Germán René López Santillana (rúbrica), secretario de Gobierno.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GENERO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la XLI Legislatura.— Presente.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 61-II-4-1759, dirigido al titular del Ejecutivo estatal, mediante el cual da a conocer un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual exhorta a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en el trabajo cotidiano, me permito anexar al presente el oficio número 516/2011, mediante el cual la maestra Martha Licea Escalera, secretaria general Ejecutiva y Coordinadora General del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), informa sobre los trabajos y actividades que se han estado llevando a cabo en dicho tema desde el año 2007.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 7 de noviembre de 2011.— Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez (rúbrica), director general de Gobierno.»

«Escudo.— Colima Late pata Todos.

Licenciado René Rodríguez Alcaraz, secretario general de Gobierno.— Presente.

En relación con el oficio número D.G.P.L.G. 61-II-4-1759, dirigido al titular del Ejecutivo estatal, por el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, el cual, da a conocer un punto de acuerdo en el que exhorta a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en su trabajo cotidiano, le comunico que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar en atención a lo señalado en el artículo 15, inciso g), de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; en 2007 se impartieron talleres a 250 funcionarios del Tribunal de Justicia, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, los DIF estatal y municipales y la Defensoría de Oficio, en relación al proceso de sensibilización sobre perspectiva de género, masculinidad, violencia e impacto de la violencia; en 2008 se capacitó a 161 integrantes de las Agencias del Ministerio Público especializados en atención a delitos de violencia intrafamiliar, analizando todas las leyes nacionales, estatales y tratados internacionales con el objetivo de que las Agencias en mención continuaran con una metodología que permitiera ofrecer a las familias violentadas una atención interdisciplinaria en el ámbito jurídico médico, psicoemocional y de trabajo social con ética, calidez y la oportunidad requerida cuando decidan acudir de manera directa a la Procuraduría de Justicia, proceso que continuó durante 2009 y que concluyó con la cuarta capacitación metodológica mediante 28 talleres y concluyendo con la declaratoria de la institucionalización de la metodología de atención con perspectiva de género, en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Atención a Delitos de Violencia Intrafamiliar, lo que permite que quienes acudan a esa instancia de procuración de justicia y quienes acudan a esta institución y a los Módulos de Atención de Violencia Intrafamiliar de la Red Interinstitucional con que cuenta el DIF Estatal, los DIF municipales, los ayuntamientos y el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos coordinados por CEPAVI para su uniformidad en la metodología, especialización en la materia, sistematización de datos y el procedimiento de los 119 reactivos que en la primera entrevista se hacen para efectos de investigación y elaboración de programas de prevención, como los 4 que a partir del 21 de junio del 2010 dieron inicio en CEPAVI; en este año se capacitaron 76 funcionarios del DIF estatal, DIF municipales, Procuraduría de Justicia, a fin de armonizar los instrumentos jurídicos y ruta crítica para la atención de la violencia intrafamiliar; todo lo anterior en el ám-

bito de los derechos humanos de las mujeres, de las niñas y niños y de la familia de manera específica, así como la capacitación a 42 psicólogas/os del DIF estatal, DIF municipales, Procuraduría de Justicia sobre “capacitación técnica y metodológica para la elaboración de peritajes psicológicos en violencia intrafamiliar y sexual desde la perspectiva de género”, teniendo como objetivo general proporcionar a los servidores públicos de las Instituciones que integran el Consejo Estatal las herramientas de interpretación psicológica desde la perspectiva de género a las psicólogas/os participantes para favorecer su proceso de profesionalización en la elaboración de peritajes psicológicos con perspectiva de género en violencia intrafamiliar y sexual, dando continuidad el próximo año con este mismo taller a todas las instituciones que integran este Consejo Estatal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, con la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 27 de octubre de 2011.— Maestra Martha Licea Escalera (rúbrica), secretaria General Ejecutiva del CEPAVI y Coordinadora General.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento.

ESTADO DE OAXACA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0944 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Herón Escobar García, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 1.3.-299/2011 suscrito por Sofía Fernández del Castillo Quintana, encargada de la Dirección General de

Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la situación jurídica y operativa que guarda la concesión otorgada a Ferrosur, SA de CV, respecto de las Vías Cortas Oaxaca y Sur.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Carlos Fernando Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/715/11, de 10 de marzo de 2011, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyo resolutivo cito:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que revise la situación jurídica y operativa que guarda la concesión otorgada a Ferrosur, SA de CV, respecto de las Vías Cortas Oaxaca y Sur, así como la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros en dichas vías y, de existir fundamento jurídico para ello, se revoque el título de concesión respectivo.”

En atención a ello, me permito ofrecer la respuesta que, en términos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obsequió el licenciado Arturo Rivera Magaña, director general de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante oficio 4.3.1301/2011, de 27 de octubre de 2011, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de noviembre de 2011.— Sofía Fernández del Castillo Quintana (rúbrica), encargada de la Dirección General de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado Juan Sadurní Gil, coordinador de Asesores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Presente.

En relación al oficio número 1.103.-115/2011, de fecha 16 de mayo del presente, enviado al licenciado Felipe Duarte Olvera, subsecretario de Transporte de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual se solicita la respuesta que se considere pertinente enviar a la Secretaría de Gobernación, respecto del compromiso derivado del punto de acuerdo de la Cámara de Diputados, que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que revise la situación jurídica y operativa que guarda la concesión otorgada a Ferrosur, SA de CV, respecto de las Vías Cortas Oaxaca y Sur, así como la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros en dichas vías y, de existir fundamento jurídico para ello, se revoque el título de concesión respectivo.”

Al respecto me permito informar a usted que esta unidad administrativa revisó la situación jurídica y operativa que guarda la concesión otorgada a Ferrosur, SA de CV, respecto de las Vías Cortas Oaxaca y Sur y derivado de dicha revisión, no se encontró fundamento jurídico para su revocación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2011.— Licenciado Arturo Rivera Magaña (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

ESTADO DE OAXACA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-7-1758, signado por el diputado Uriel López Paredes, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 112.2.- 720/2011, suscrito por el licenciado Salvador Moreno Cerda, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al problema de azolvamiento de la bocabarra de Cerro Hermoso, de Oaxaca.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación.

Maestro Carlos Fernando Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SEL/ UEL/ 311/ 3616/ 11, del 10 de octubre de 2011, mediante el cual nos remite el punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión, donde se solicita a las autoridades que den inmediata solución al problema de azolvamiento de la bocabarra de Cerro Hermoso, me permito hacerle llegar la siguiente documentación:

Fotocopia del oficio número DGI/ 009282/ 091111, del 9 de noviembre de 2011, con las observaciones y los comentarios que sobre el tema nos hizo llegar la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de noviembre de 2011.— Licenciado Salvador Moreno Cerda (rúbrica), director general adjunto de Estudios Interinstitucionales.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación.

Licenciado Salvador Moreno Cerda, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Sagarpa.— Presente.

Me refiero al oficio número 112.2 652/ 2011, de fecha 21 de octubre de 2011, mediante el cual la dirección general adjunta a su cargo solicita información para dar respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión mediante el cual ese órgano legislativo, en la sesión celebrada el 6 de octubre del año en curso, solicitó a la Sagarpa, a la Semarnat, a la Conagua, a la Profepa y al Sistema de Protección Civil inmediata solución del problema de azolvamiento de la bocabarra de Cerro Hermoso, Oaxaca.

Sobre el particular y atendiendo su petición, remito en anexo la información solicitada por la dirección general adjunta a su cargo, para los fines que considere pertinentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, a 9 de noviembre de 2011.— Arquitecto José Manuel Soto López (rúbrica), director general de Infraestructura.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación.

Introducción

El sistema lagunar Chacahua-Pastoría se halla en el extremo suroeste de Oaxaca, en Villa Tututepec de Melchor Ocampo, aproximadamente a 320 kilómetros al sur de la capital del estado. La laguna Chacahua cuenta con una superficie aproximada de mil 100 hectáreas; y la laguna Pastaría, con 2 mil 100. Las lagunas se comunican entre sí a

través del canal de intercomunicación El Corral, de aproximadamente 3 kilómetros de longitud. El sistema lagunar se comunica con el mar por dos bocas litorales: una, en la laguna de Chacahua, del mismo nombre; y la otra, en la laguna de Pastaría, llamada “Boca de Cerro Hermoso”. Este sistema lagunar se ha distinguido por la producción principalmente de camarón y de mojarra. Sin embargo, en los últimos años la producción ha decrecido drásticamente.

Originalmente, las bocas de comunicación permanecían abiertas en época de lluvias, y se cerraban en estiaje. Con las modificaciones antropogénicas de la cuenca (desmante y canalizaciones con fines agropecuarios), el equilibrio hidrológico fue modificado. La reducción de los aportes continentales mermó la capacidad de autdragado del sistema, permaneciendo las bocas de comunicación cada vez más tiempo cerradas, con lo cual se inició una serie de obras tendientes a estabilizarlas.

En la actualidad, los procesos de azolve han generado el aislamiento permanente de la laguna Pastaría respecto al mar adyacente, así como una reducción del tirante de agua del canal de acceso y vaso principal, con lo cual ha entrado en un proceso de degradación que afecta significativamente la actividad pesquera tradicional que ahí se desarrolla y, además, pone en riesgo la integridad ecosistémica de un humedal de particular relevancia nacional e internacional.

Debido a esta situación, las sociedades cooperativas pesqueras que operan en este sistema lagunar solicitaron a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) la implantación de acciones encaminadas a su solución. Así, con base en el Programa de Rehabilitación de Sistemas Lagunares Costeros, la Dirección General de Infraestructura realizó en 2009 y 2010 la “actualización de los estudios del medio físico y proyecto ejecutivo de las obras de dragado en Boca de Cerro Hermoso, en Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”, con lo cual se pretende lograr un efecto económico y social en las poblaciones que, directa e indirectamente, viven de la pesca.

La acción conjunta de la apertura y estabilización de la boca de comunicación, con el dragado del canal de acceso y canales interiores en el vaso principal, considerados en el proyecto ejecutivo, permitirá el restablecimiento de la comunicación con el mar y, con esto, el intercambio de flujos de materia y energía (nutrientes, flora y fauna, marea) del cual dependen los ambientes estuarinos y se benefician los marinos adyacentes.

Particularmente en este caso, se beneficiarán no sólo las especies que integran las capturas de la pesquería artesanal sino elementos de tanta relevancia como el manglar y la fauna asociada, particularmente en el sitio, la avifauna.

No obstante, debe señalarse que en los ambientes estuarinos se requiere un equilibrio hidrológico con el componente continental, por lo cual los beneficios obtenidos con la ejecución del proyecto de escolleras y dragado deberán complementarse con acciones u obras que restablezcan o compensen la pérdida de participación del flujo de agua continental en dicho equilibrio. Sólo así las obras aquí expuestas alcanzarán su máximo desempeño y la prolongación de su vida útil, asegurándose también la conjunción de factores ambientales que dan el carácter estuarino al cuerpo de agua, y del cual dependen el mejoramiento y la permanencia de los elementos del ecosistema de humedal.

Antecedentes

- La cantidad de agua dulce aportada al sistema ancestralmente permitió la constante apertura de las bocabarras. A partir de las obras hidráulicas tendientes al uso del agua del Río Verde para riego, la cantidad de agua aportada al ecosistema de la planicie costera se ha reducido de manera considerable.
- La apertura cada vez menos frecuente de la bocabarra de Cerro Hermoso durante la década de 1960 fue consecuencia de esta reducción en el aporte de agua dulce, pues su principal entrada, el río Chacalapa, no aportaba el gasto necesario para elevar su nivel por encima de la bocabarra, y la presión del agua que entraba en Chacahua, el primer sitio de aporte por el desborde del Río Verde, sólo alcanzaba a abrir la boca de Punta Galera, con lo que la boca de Cerro Hermoso siguió ganando altura e hizo más difícil el alcance del nivel de agua suficiente para su apertura, hasta su cierre definitivo en 1985.
- Para estabilizar la Boca de Cerro Hermoso, en 1972 fue construida la escollera este por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con una longitud inicial de 112 metros. Desde entonces, a causa de las condiciones naturales a que ha estado expuesta dicha obra de protección, ésta ha registrado importantes daños. La estructura ha sido reforzada frecuentemente en la zona de empotramiento por la presencia del fenómeno de erosión y la formación de un seno, que previamente alcanzaba una longitud de 225 metros, presentaba importantes degradaciones a lo largo del cuerpo y en

la zona del morro. De manera significativa persistía la actuación de la erosión a ambos lados del arranque de la escollera, tendiendo a prolongar el seno existente y a dejar aislada dicha estructura de la parte continental, incrementándose esta posibilidad ante la presencia de algún fenómeno meteorológico extraordinario. Por su parte, el canal de comunicación con el mar ha requerido dragados de mantenimiento para garantizar su operación.

- En el periodo 2001-2005, la Conapesca realizó obras de rehabilitación de la escollera y la construcción de dos espigones de protección, uno en “L” y otro en “T”. Estas obras se construyeron mediante enrocamiento. Sin embargo, en los últimos años se ha generado un fuerte azolvamiento en dicha boca debido, por un lado, al rebase de las obras por el transporte litoral pero, por otro y de acuerdo con la mayoría de las fuentes consultadas, principalmente al proyecto hidráulico de Río Verde. El hecho es que la reducción del aporte del gasto continental ha ocasionado que durante la época de lluvias no se genere suficiente fuerza para desalojar el material azolvado mediante el autodragado.

- Por su parte, la boca de Chacahua cuenta con dos escolleras y un espigón de protección, construidos en el periodo 1994-1999. Las escolleras se construyeron mediante enrocamiento y han permanecido con un buen estado físico, cumpliendo su función de estabilizar la bocabarra. No obstante, el transporte litoral que rebasa las escolleras queda confinado entre éstas, disminuyendo la eficiencia de la comunicación laguna-mar.

Análisis de la problemática

- Originalmente, el sistema lagunar Chacachua-Pastoría presentó de manera natural una dinámica estacional de apertura y cierre de sus bocabarras, siguiendo un ciclo de tres fases, de acuerdo con el modelo descrito por Yáñez-Arancibia (1978). La primera de ellas corresponde al periodo de apertura de la época de lluvias, durante el cual el aporte de agua dulce supera la evaporación, y la mezcla con el agua marina vuelve salobre la laguna. La segunda etapa corresponde al cierre de la bocabarra al terminar la época de lluvias, cuando no hay aporte fluvial o es muy escaso principalmente por filtración. Hacia el final de este periodo puede presentar hipersalinidad, que puede dar origen a salinas. A lo largo del lapso de cierre, la bocabarra acumula sedimento hasta alcanzar una altura mayor que el nivel del mar, por lo que al

presentarse de nuevo la época de lluvias, propiciando el aporte fluvial, se presenta una tercera etapa, en la que el nivel del agua sube también por arriba del nivel del mar, llegando a predominar un ambiente de aguas dulces. Una vez que el nivel de agua alcanza la altura de la bocabarra hasta desbordarla hacia el mar y la corriente generada arrastra los sedimentos ensancha y socava la boca así abierta, se produce la mezcla, y las zonas de baja salinidad retroceden hasta la cabecera del sistema lagunar.

- El cordón litoral sobre el que se encuentra la bocabarra ha estado sujeto a cambios estacionales extremos que resultan en procesos de mediano, corto y largo plazos que imprimen un análisis complejo de las variables. El fenómeno de El Niño y el paso de los huracanes Paulina y Rick a esta porción de la costa de Oaxaca trajeron como consecuencia condiciones que la modificaron bruscamente durante el periodo 1996-1998.

- Las playas adyacentes a la boca de Pastoría presentan en su parte norte procesos de movimiento de fluctuación de la línea de costa en un promedio de 15 metros y la formación de arcos erosionables con dimensiones entre crestas de 70 metros, lo que genera la formación de corrientes estacionales de retorno que desplazan sedimento y lo depositan en la zona de rompiente, para en época de invierno volver a limpiar las playas o, dependiendo de la corriente litoral, introducirla dentro del canal. El proceso de erosión es mayor en la playa ubicada bajo Cerro Hermoso; la morfología y pendiente de la playa han variado su ángulo de inclinación, propiciando la formación de bermas con alturas mayores al medio metro.

- Con la construcción del proyecto de infraestructura hidroagrícola Río Verde, en los municipios de Santiago Jamiltepec y San Pedro Tututepec, Oaxaca, la Comisión Nacional del Agua, disminuyó considerablemente el suministro de agua del sistema lagunar Chacahua-Pastoría.

- Derivado de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Ecología y ratificados por el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México, aunado a las medidas de mitigación del proyecto hidroagrícola previamente mencionado, se determinó que la Comisión Nacional del Agua para recuperar y conservar este sistema lagunar, debió haber suministrado un volumen anual de 410 millones

de metros cúbicos procurando proporcionar un gasto de 13 metros cúbicos por segundo.

- En la actualidad el problema añejo persiste y a la fecha la dotación de agua se ha brindado de manera irregular, e incluso con interrupciones totales por periodos largos, lo que ha provocado la desecación de las lagunas en los pasados 10 años, la formación de masas de agua hipersalinas con bajos niveles de oxígeno, deficiente circulación vertical y horizontal y paulatinamente el espaciamiento de la apertura de la bocabarra de Chacahua y problemas de azolvamiento en Pastoría.

- Esta Dirección General de Infraestructura, coincide con lo señalado por el Centro de Documentación de Ecosistemas Litorales Mexicanos de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, en el sentido de que previamente a la realización de las obras, ya era un problema recurrente el cierre de la bocabarra y según Castañeda y Contreras (2003),¹ señalan que la modificación de los patrones hidráulicos costeros naturales, ha generado alteraciones en el suministro de agua dulce a las lagunas, y en algunos casos (Manialtepec y Chacahua-Pastoría) su comunicación con el mar se ha obstruido, cancelando así pesquerías tradicionales que allí se llevaban a cabo.

Acciones implementadas por la Conapesca en una primera etapa para resolver la problemática

- La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a través de la Dirección General de Infraestructura, realizó en los ejercicios fiscales 2002-2005 las obras del proyecto denominado “Construcción de escolleras y dragado del canal de comunicación en la boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, Oaxaca”, consistentes en el desazolve del canal de comunicación así como la rehabilitación y prolongación de la escollera este y la construcción de dos espigones, uno en forma de “L” y el otro en “T”, a fin de ayudar a estabilizar la boca de Cerro Hermoso, evitar el aislamiento de la escollera del continente y mejorar la hidrodinámica del sistema lagunar. Las obras de protección se llevaron a cabo a base de material pétreo con pesos comprendidos entre 15 y 10,000 kilogramos.

Cumplimiento de la normatividad ambiental por la Conapesca

- El Proyecto denominado “Construcción de escolleras y dragado del canal de comunicación en la boca de Ce-

erro Hermoso, Laguna de Pastoría, Oaxaca”, fue realizado bajo el amparo de la autorización en materia de impacto ambiental mediante oficio resolutivo S.G.PADGI-RA000002, de fecha 9 de enero de 2002, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, fracción X, 28, fracciones I, X y XI, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como lo indicado en los Artículos 4, fracción I, 5, incisos A, fracciones III y X, R, fracción I, y S, 44, 45, fracción II, 48 y 49, párrafo primero del Reglamento de la Ley mencionada en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- Con fundamento en lo establecido en el artículo número 139 del anterior Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, con fecha 05 de octubre de 2005 se levantó acta de finiquito y terminación del contrato número 20-03-011-04 entre la empresa contratista y la Conapesca, en el que se constató la terminación de las obras de dragado de mantenimiento del canal de intercomunicación en la boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría Oaxaca. Anexo XII.

- Mediante oficio número 241002-611-02-01972 de fecha 24 de octubre de 2002 se dio aviso de inicio de los trabajos del proyecto en comento ante la Delegación de Profepa en Oaxaca, así como el correspondiente aviso de conclusión a través de oficio número DGI/115160/311005 de fecha 31 de octubre de 2005.

Intervención de la Profepa

- La delegación de la Profepa en el estado de Oaxaca, levantó acta de inspección número PFFA-OAX-IAZFM-TIA-0041/2008, el día dieciocho de marzo de dos mil ocho.

- Que mediante oficio resolutivo número 361, de fecha 29 de agosto de 2009, dentro del expediente administrativo PFFA/OAX/54/0041-08, la Delegación de la Profepa en Oaxaca, resolvió aplicar una multa por la cantidad de \$300,025.95 (trescientos mil veinticinco con noventa y cinco centavos moneda nacional 00/100).

- Según lo resuelto por la delegación de la Profepa en Oaxaca en el oficio resolutivo número 361 previamente mencionado, la multa se debió en que en el acta de ins-

pección, los inspectores actuantes asentaron ... “que al momento de la visita de inspección se observó que la boca barra se encuentra cerrada por la acumulación de la arena producto de las corrientes marinas, lo que imposibilita el intercambio de las aguas del sistema lagunar Chacahua con las aguas marinas del Océano Pacífico, evento o mezcla esencial que hace posibles las condiciones idóneas en el equilibrio de cada uno de los elementos que componen el eco sistema lagunar, este proceso de cierre de la bocabarra es por la inoperabilidad o poca funcionalidad de las escolleras; indicando el personal actuante que entre la construcción del espigón ‘L’ y el empotre de las escollera antigua y la nueva se observa una especie de desgaste en forma semicircular formando cortes o taludes de aproximadamente 2.00 (dos) metros de altura que actualmente se encuentran avanzando a la altura de los establecimientos tales como restaurantes, palapas-y hongos, avanzando hacia una población de manglar, especie que se encuentra enlistada en la Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMAR-NAT-2001, lo que pudiera ser un riesgo para dichas especies en caso de avanzar dicho desgaste de suelo hacia dicho lugar; desprendiéndose de la referida acta de inspección que de los testimonios de diferentes personas y vecinos del lugar en días pasados aparecieron especies acuáticas muertas, provocando un olor fétido y desagradable y que según esto se debe a que no existe mezcla del agua de la laguna y el mar, es decir, está incomunicado...”

- Derivado de lo antes expuesto esta Dirección General de Infraestructura, mediante oficio número DGI/10726/011008 D de fecha 01 de octubre de 2008, solicitó el recurso de revisión ante la Profepa.

- Mediante resolución número PFFA/SJ/DGCPAC/OCPA/74/1480-08 de fecha 12 de junio de 2009, la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente dependiente de la Semarnat, resolvió el recurso de revisión solicitado por la Conapesca, confirmando la multa impuesta mediante oficio resolutivo número 361.

- Posteriormente esta Dirección General de Infraestructura, impugnó la multa y demandó juicio de nulidad de la resolución número 361 ratificada por la Profepa en recurso de revisión, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

- Finalmente el honorable tribunal mencionado, dictó sentencia a favor de la Conapesca mediante oficio nú-

mero 1560/10-03-01-1, declarando la nulidad de la resolución número 361 de la Profepa, así mismo resolvió la improcedencia legal de la multa que había impuesto.

- En la sentencia previamente mencionada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resolvió que si bien era cierto que lo asentado en el acta de inspección tenía valor probatorio ante la autoridad que se hicieron tales manifestaciones, sin embargo, dictó que no otorgaba certeza al acto jurídico, respecto a que la problemática ambiental se deba a la inoperabilidad de las escolleras, que impiden la mezcla del agua de la laguna y del mar, por lo tanto, resultaba ilegal la resolución emitida por la Profepa, al no acreditar que la Conapesca hubiese cometido la infracción imputada.

De lo antes expuesto, esta Dirección General determina que el azolvamiento es un proceso cíclico y sujeto a la presencia de factores naturales y fenómenos meteorológicos extraordinarios que provocan el azolvamiento de la bocabarra de Cerro Hermoso y no por el mal funcionamiento de las obras de protección, como reiteradamente se menciona. Lo anterior se sustenta en sentencia favorable de demanda de juicio de nulidad número 1560-03- 01-1 emitido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Acciones instrumentadas por la Conapesca en una segunda etapa para resolver la problemática

El cierre de la boca de Cerro Hermoso, el consecuente deterioro ambiental de la Laguna Pastoría y la incertidumbre de la actividad pesquera derivado de ello, hace necesario implementar acciones inmediatas que permitan su mejoramiento ambiental, con la perspectiva de garantizar la sustentabilidad de la actividad y mejorar los ingresos de los pescadores ribereños. Para tal efecto, la Sagarpa como cabeza de sector de las actividades primarias, en atención a las demandas del sector social pesquero, llevó a cabo en el periodo 2009-2010 a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, la “actualización de los estudios del medio físico y proyecto ejecutivo de las obras de dragado en boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca” de los cuales se derivaron los proyectos de obras de escolleras y dragado que tienen la finalidad de restablecer la comunicación lagunamar y sus consecuentes beneficios.

El proyecto de obras de dragado consiste en:

- Dragado del canal de comunicación de 2,700 metros, ancho de plantilla entre 50 y 100 m, profundidad de desplante entre la -2.50 y la -5.00 m -NBMI y talud 3:1 con un volumen de dragado de 1'016,762 metros cúbicos.

- Dragado en la Laguna Pastoría de los canales 1 y 2, con una longitud de 5,000 y 7,000 m, ancho de plantilla de 40 m, profundidad de desplante a la -2.25 m NBMI, taludes 3:1 y volumen de dragado de 395,921 metros cúbicos.

- Construcción de 11 zonas de tiro del material producido del dragado.

El proyecto de obras de protección (escolleras) consiste en:

- Prolongación de la Escollera Este con una longitud de 120 metros, y un volumen de roca de 12,768 metros cúbicos con un peso de 31,873 toneladas.

- Construcción de la Escollera Oeste con una longitud de 170 metros, y un volumen de roca de 13,539 metros cúbicos con un peso de 33,878 toneladas.

Situación actual

Para la ejecución de las obras de dragado y escolleras la Sagarpa/Conapesca requiere las autorizaciones respectivas por parte de la Semarnat, la SCT y la SHCP, a fin de cumplir con la normatividad vigente en materia de obra pública.

Actualmente, la Sagarpa/Conapesca cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental para la realización de las escolleras y del dragado de los canales de la boca de Cerro Hermoso, emitida mediante oficio resolutivo número S.G.P.A./D.G./7989 de fecha 17 de octubre del 2011.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat, no autorizó las isletas ecológicas y zonas de tiro que se propusieron, por lo que es necesario; localizar nuevos sitios y solicitar la autorización de la DGIRA.

Las obras de dragado y escolleras son complementarias para establecer una comunicación permanente laguna-mar, por lo que es imprescindible la autorización de las zonas de tiro por parte de la Semarnat para que dicha comunicación se pueda realizar.

Adicionalmente, se solicitará a la SCT la autorización del proyecto de escolleras, en su ámbito de competencia.

Una vez obtenidas las autorizaciones señaladas, se solicitará a la SHCP el registro en cartera de los proyectos de inversión relativos a las obras de dragado y escolleras, a fin de gestionar los recursos económicos que permitan la ejecución de dichas obras.

Como se ha destacado, la Sagarpa/Conapesca ha-llevado a cabo las acciones para la atención de la problemática que son de su competencia, lo cual ha implicado considerar los recursos económicos necesarios dentro de su ciclo de planeación-programación-presupuestación, las cuales sin embargo, por sí solas no permiten la solución del problema en el largo plazo, ya que como se ha explicado, existen otros ámbitos de competencia que deberán conjuntarse para tener una solución integral. En tanto esto no se realice, prevalecerá la problemática y sus consecuencias, tanto ambientales para el sistema lagunar como sociales y económicas para las comunidades del sitio que dependen de la pesca.

Requerimientos para el cumplimiento del punto de acuerdo

- Solicitar apoyo a la DGIRA-Semarnat para que autorice a la brevedad posible las zonas de tiro que se van a proponer.

- Solicitar el apoyo de la SCT para que autorice el proyecto de obras de protección.

- Solicitar el apoyo de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que autorice los recursos fiscales a la brevedad posible.

Sugerencias

Dado que el punto de acuerdo del honorable Congreso de la Unión para la atención de la problemática involucra a la Semarnat, Conagua, Profepa y Protección Civil Nacional, se sugiere gestionar mecanismos de participación y estrategias de coordinación para formalizar acuerdos que permitan comprometer los recursos materiales, humanos y económicos que aportará cada una de las dependencias involucradas, con su calendario de ejecución respectivo.

Nota:

I Castañeda L. O. y F. Contreras E. 2003. El Centro de Documentación de “Ecosistemas Litorales Mexicanos” como una herramienta de diagnóstico. Contactos 48, páginas 5-17.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos y de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

PERMISO PARA ACEPTAR
Y USAR CONDECORACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito solicitar atentamente el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de estar en posibilidad de aceptar y usar la Condecoración de Caballero de la Orden Nacional del Mérito, que ha tenido a bien conferirme el gobierno de la República Francesa.

Aprovecho la oportunidad para enviar a ustedes un respetuoso saludo.

Noviembre 8 de 2011.— Doctor José Pablo René Asomoza y Palacio (rúbrica), director general del Cinestav.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

EMERGENCIA ALIMENTARIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se desecha el acuerdo que exhorta a esta soberanía a participar en la mesa de trabajo que se conformaría con el objeto de discutir y acordar las medidas necesarias para enfrentar la emergencia alimentaria por la que atraviesa el país, recibido el 12 de abril de 2011.

La Presidencia instruyó descargar la propuesta de los registros correspondientes, darla como asunto concluido y hacerlo de su conocimiento.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De enterado. Comuníquese.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se adicionan tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Turnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para dictamen.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, le informo que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras que son las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, durante octubre de 2011, únicamente destinaron mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquellas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Entre los bienes que fueron destinados por las autoridades aduaneras, se encuentran los siguientes:

- Alimentos y bebidas, artículos de limpieza y aseo personal, animales vivos, pinturas, barnices, solventes, lubricantes y combustible, productos agrícolas y agropecuarios, productos farmacéuticos y material de curación, entre otros.

El total de bienes destinados octubre de 2011 por las autoridades aduaneras fue de 40 mil 758 bienes, los cuales se encuentran contabilizados en unidades de medida tales como kilogramo, litro, cabeza y pieza; se anexa al presente el informe respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de noviembre de 2011.— Licenciado Oliver Arredondo Gálvez (rúbrica), administrador central de destino de bienes.»



ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCIA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

| ADUANA | BENEFICIARIO | ALIMENTOS Y BEBIDAS | | ANIMALES VIVOS | ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL | | LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE | PINTURAS, BARNICES Y SOLVENTES | PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS | | PRODUCTOS FARMACUTICOS Y MATERIAL DE CURACION | | OTROS | | TOTAL |
|-----------------|--|---------------------|--------------|----------------|---------------------------------------|--------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------|---|-----------|--------------|--------------|---------------|
| | | PIEZAS | KILOS | CABEZAS | PIEZAS | LITROS | PIEZAS | PIEZAS | PIEZAS | PIEZAS | PIEZAS | PIEZAS | PIEZAS | | |
| ALTAMIRA | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TAMPICO | | | 7 | | 374 | | | | | | | 6 | | 387 |
| CHIHUAHUA | SISTEMA DIF ESTATAL DE CHIHUAHUA | | | | | 3,840 | | | | | | | | 2,000 | 5,840 |
| CIUDAD HIDALGO | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, 36/a ZONA MILITAR | | | | | | | | | | | | | 89 | 89 |
| | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SUCHIATE | 185 | | 72 | | | | | | | | | | | 257 |
| COLOMBIA | CARITAS DE NUEVO LAREDO A.C. | 16 | | | | | | | | | | | | | 16 |
| GUADALAJARA | ANDES ANIMALES DESAMPARADOS, A.C. | | | 6 | | | | | | | | | | | 6 |
| | ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS DE ALIMENTOS A.C. | 13,115 | | | | | | | | | | | | | 13,115 |
| LAZARO CARDENAS | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS | 13,115 | | | | | | | | | | | | | 13,115 |
| MATAMOROS | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS | | | 150 | | 634 | | 98 | 116 | 1 | | | | | 999 |
| MEXICALI | BANCO DE ALIMENTOS DE CARITAS DE MEXICALI, A.C. | 1,223 | | 1,021 | | | | | | | | | | | 2,244 |
| | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MEXICALI | 1,223 | | | | | | | | | | | | | 1,223 |
| NOGALES | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, 45/a ZONA MILITAR | | | | | | | 5 | | | | | | | 5 |
| | PROFEPA, DELEGACION OJINAGA | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| OJINAGA | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, 3/a CIA INF. NO ENC | | | | | | 173 | | | | | | | | 173 |
| PROGRESO | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, 32/a ZONA MILITAR | | | | | | | | | | | | | 9 | 9 |
| | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PROGRESO | 1,038 | | | | | | | | | | | | | 1,038 |
| SONOYA | SECRETARIA DE SALUD, SERVICIO DE SALUD SONORA | | | | | | | | | | 1,490 | | | | 1,490 |
| TIJUANA | SISTEMA DIF ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA | 288 | | 76 | | | | | | | | | | | 364 |
| | SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA | | | 33 | | 261 | | | | | | | | | 337 |
| TOLUCA | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, 22/a ZONA MILITAR | | | | | | | | | | | | 7 | 31 | 38 |
| VERACRUZ (1) | SECRETARIA DE MARINA, 3/a ZONA NAVAL MILITAR | | | | | | | | | | | | | 12 | 12 |
| TOTAL | | 40,203 | 1,359 | 6 | 6 | 5,109 | 1,173 | 98 | 116 | 1 | 1,490 | 16 | 2,000 | 2,095 | 40,758 |

*OTROS: 2,000 PIEZAS DE VELAS ENTREGADAS AL SISTEMA DIF ESTATAL DE CHIHUAHUA. 1 CABEZA DE VENADO ENTREGADA A PROFEPA. BENGALAS, FUEGOS ARTIFICIALES, PISTOLAS DE GOTCHA ENTREGADAS A SEDENA. 43 TONER ENTREGADO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA.
(1) LA ADUANA DE VERACRUZ REPORTA 12 BIENES CONSISTENTES EN BEGALAS, COHETES LUZ ROJA Y SEÑAL FUMIFERA FLOTANTE ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE MARINA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo como diputado federal, a partir del 23 de noviembre del año en curso, con efecto inmediato en cuanto sea aprobado por el pleno de esta legislatura.

Lo hago de su conocimiento para efecto de que se realicen todos los trámites conducentes.

Al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para agradecer el apoyo y colaboración de todos mis compañeros y compañeras de la LXI Legislatura, por las atenciones recibidas durante mis actividades legislativas.

Sin otro particular le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de noviembre de 2011.— Diputado Héctor Franco López (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Héctor Franco López, para separarse de sus fun-

ciones como diputado federal electo en el séptimo distrito del estado de Coahuila, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobados. Comuníquense.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Lily Fabiola de la Rosa Cortés, diputada federal electa en el séptimo distrito electoral del estado de Coahuila; se designan en comisión para que la acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones, a las siguientes diputadas y diputados: Tereso Medina Ramírez, José Manuel Agüero Tovar, José del Pilar Córdova Hernández, Armando Jesús Báez Pinal y Lorena Corona Valdés.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Se pide a la Comisión cumplir con este encargo.

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ciudadana Lily Fabiola de la Rosa Cortés, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Lily Fabiola de la Rosa Cortés: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: *Si así no lo hiciere, que la nación se lo demande.* Bienvenida, y felicidades.

CODIGO DE COMERCIO

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 1347 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1347. Cuando se pida la ejecución de sentencia o convenio, si no hay bienes embargados, se procederá al embargo, observándose lo dispuesto en los artículos 1397, 1400 y 1410 a 1413 de este libro.

Las partes podrán solicitar el auxilio del Centro de Mediación del Poder Judicial o del Colegio de Corredores Públicos de la entidad federativa o del Distrito Federal donde se substancie la instancia. Dicha solicitud se podrá formular una vez practicado el embargo y antes de que concluya el período probatorio. La mediación no suspenderá ni afectará la tramitación del juicio ejecutivo mercantil. El acuerdo suscrito en presencia del responsable del Centro de Mediación se remitirá por éste al juez que, lo elevará a la calidad de convenio con autoridad de cosa juzgada. Las partes podrán pedir aclaraciones al juez para su cumplimiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Economía.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos a la Ley de Comercio Exterior.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos a la Ley de Comercio Exterior

Artículo Único. Se **reforman** la denominación del Título Segundo; los artículos 3, fracciones II, III, IV y V; 5, fracciones I, III, IV, VI, IX, XII y XIII; 18; 33, primer párrafo; 49, párrafos primero y tercero; 50, párrafos segundo y tercero; 51, párrafo primero; 52; 56, párrafo primero; 62, párrafo primero; 64, párrafos primero, segundo y tercero; 70 párrafos primero y fracción II; 70 B; 80 párrafos primero y tercero; 81, párrafo primero; 82; 83, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 89 C; y, 93 párrafos primero en sus fracciones II, III, IV, V y VI y tercero; 94, párrafos primero en sus fracciones II y XII y párrafo segundo; 95, párrafos segundo y tercero; 96, párrafo primero; se **adicionan** las fracciones VI, VII y VIII al artículo 3; un artículo 4 Bis; una fracción XIV al artículo 5;

un Capítulo II Bis al Título Segundo que comprende los artículos 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E y 5 F; los artículos 6 A, 6 B, 8 A, 8 B; un segundo párrafo al artículo 33; un segundo párrafo al artículo 49, recorriéndose el actual segundo para quedar como tercero; un párrafo cuarto al artículo 50; un segundo párrafo al artículo 54; un segundo y tercer párrafos al artículo 56; un segundo y tercer párrafos al artículo 81; un artículo 93 A; un tercer párrafo al artículo 94; y un artículo 94 A, y se **derogan** las fracciones II y VII del artículo 5; el segundo párrafo del artículo 51; las fracciones I, II y III del segundo párrafo del artículo 64; y las fracciones III a XI del artículo 94, todos de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. ...
- II. Cocex, la Comisión de Comercio Exterior;
- III. Comepci, la Comisión Mexicana de Prácticas Comerciales Internacionales;
- IV. Consejo Cocex, el Consejo Consultivo de Comercio Exterior;
- V. Consejo CPCI, el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales;
- VI. Cuotas compensatorias, aquellas que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la presente Ley;
- VII. Reglas, las de carácter general que emita la Secretaría, sobre regulaciones y restricciones no arancelarias y programas e instrumentos de comercio exterior; y
- VIII. Reglamento, el Reglamento de esta ley.

Título Segundo
Facultades del Ejecutivo federal,
de la Secretaría de Economía, de las Comisiones Auxiliares y de los Consejos

Capítulo I
Facultades del Ejecutivo federal

Artículo 4 Bis. El Ejecutivo federal, al hacer uso de la facultad delegada por el Congreso de la Unión conforme a lo

establecido por el segundo párrafo del artículo 131 constitucional, deberá:

- I. Notificar al Congreso de la Unión las medidas arancelarias y no arancelarias que en uso de su facultad establezca, en el momento en que las adopte;
- II. Presentar un informe anual al Congreso de la Unión que deberá indicar los resultados y avances que se hayan obtenido, por sector económico, mediante el establecimiento de las medidas en relación con los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5o. Son facultades de la Secretaría:

- I. Estudiar, proyectar y proponer al Ejecutivo Federal modificaciones arancelarias, tomando en consideración la opinión de la Cocex;
- II. Se deroga.
- III. Estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías, tomando en consideración la opinión de la Cocex;
- IV. Establecer las reglas de origen, tomando en consideración la opinión de la Cocex;
- V. ...
- VI. Establecer los requisitos de marcado de país de origen, tomando en consideración la opinión de la Cocex;
- VII. Se deroga.
- VIII. ...
- IX. Coordinar las negociaciones comerciales internacionales con las dependencias competentes y, cuando así lo solicite la Secretaría, con los sectores productivos, tomando en consideración la opinión de la Cocex;
- X. y XI. ...
- XII. Emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, tratados o acuerdos internacionales, decretos, regla-

mentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia,

XIII. Notificar al Congreso de la Unión las medidas arancelarias y no arancelarias que en uso de las facultades a que se refiere el artículo 131 constitucional emita el Ejecutivo federal, en el momento en que se adopten, y

XIV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y los reglamentos.

Capítulo II Bis **Facultades de la Comisión Mexicana** **de Prácticas Comerciales Internacionales**

Artículo 5 A. La Comepci es un órgano desconcentrado de la secretaría. Contará con autonomía técnica y operativa para desempeñar sus atribuciones conforme a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte, así como las leyes y los reglamentos aplicables.

El funcionamiento de la Comepci se regirá por lo dispuesto en esta ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5 B. Son facultades de la Comepci:

I. Tramitar y resolver las investigaciones en materia de medidas de salvaguarda y proponer al Ejecutivo las medidas que resulten de dichas investigaciones, dentro de los plazos establecidos en esta ley;

II. Tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como establecer las cuotas compensatorias que resulten de dichas investigaciones, dentro de los plazos establecidos en esta ley;

III. Colaborar con la secretaría en la defensa de los intereses de México ante los mecanismos de solución de controversias en materia de su competencia, previstos en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;

IV. Dirigir la defensa de las resoluciones y de todos los actos que emita, que sean susceptibles de ser impugnados ante tribunales administrativos y judiciales, así como en los procedimientos de solución de controversias a que se refiere el artículo 97 de esta ley;

V. Realizar los estudios de comercio exterior que le solicite el Ejecutivo federal, así como las opiniones que, en el ámbito de sus atribuciones, les soliciten el Poder Judicial y Legislativo federales, para lo cual podrán también apoyarse en instituciones académicas y de investigación;

VI. Opinar sobre los proyectos de leyes, reglamentos y de cualquier otro acto administrativo de carácter general en las materias de su competencia;

VII. Fungir como órgano técnico de consulta en las materias de su competencia;

VIII. Emitir la reglamentación interna que se requiera para el debido funcionamiento administrativo de la Comepci; y

IX. Las demás que le confieran ésta y otras leyes y reglamentos.

Artículo 5 C. El pleno de la Comepci es el órgano de decisión de la misma, se integrará por tres comisionados, incluido su presidente, quienes durarán en su encargo seis años, con posibilidad de ser nombrados para un segundo periodo. Los comisionados serán designados por el titular de la secretaría en forma escalonada.

En caso de ausencia definitiva de cualquier comisionado, el titular de la secretaría nombrará a quien lo sustituya para que concluya el periodo por el que aquél fue nombrado. El comisionado sustituto podrá ser nombrado para un segundo periodo completo de seis años.

Corresponde al pleno de la Comepci, el ejercicio de las facultades señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 5 B de esta ley así como las demás atribuciones que le conceda expresamente la misma.

Los comisionados sólo podrán ser removidos por actos u omisiones que afecten el cumplimiento de las facultades de la Comepci o por haber sido sentenciados por un delito que merezca pena corporal. Durante el ejercicio de sus encargos no podrán desempeñar otro empleo, salvo los de carácter docente.

Artículo 5 D. Para ser comisionado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. No haber sido condenado por algún delito doloso;

III. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación;

IV. Contar con Título profesional o posgrado en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, contaduría, comercio exterior o materias afines al objeto de esta ley;

V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, académicas, empresariales o de servicio público, relacionadas con la materia de esta Ley por al menos cinco años; y,

VI. No haber sido secretario de Estado, procurador general de la República, senador, diputado federal o local, dirigente de un partido o asociación política, gobernador de algún estado o jefe de gobierno del Distrito Federal, durante un año previo al día de su nombramiento.

Artículo 5 E. El presidente de la Comepci se elegirá cada cuatro años entre los propios comisionados y podrá ser reelecto por un período igual.

De no existir acuerdo para el nombramiento del presidente, después de un mes de que éste deba haberse efectuado, lo hará directamente el titular de la secretaría.

Los comisionados conocerán por turno de los asuntos que corresponda resolver a la Comepci y serán los responsables de sustanciarlos; elaborarán sus proyectos de resolución con el apoyo del Secretariado Técnico; y los someterán a consideración del pleno, que deberá aprobarlos por mayoría de votos. El presidente de la Comepci contará con voto de calidad para los casos en que algún comisionado no pueda ejercer su voto o esté impedido para ello.

Los comisionados estarán impedidos para conocer de asuntos en los que tengan interés directo o indirecto, en los términos del Reglamento.

La Comepci contará con un Secretariado Técnico que brindará apoyo a los comisionados para realizar el análisis de los datos, pruebas y demás información que se presenten en el curso de los procedimientos; así como los que se allegue a la propia Comepci. El Secretariado Técnico desarrollará sus funciones bajo la supervisión del pleno y, para cada caso particular, lo hará bajo la dirección del comisionado ponente.

El secretario ejecutivo de la Comepci coordinará el trabajo del Secretariado Técnico y tendrá las funciones de administración y las demás facultades que le asigne el Reglamento.

El secretario ejecutivo, así como los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste serán nombrados por el pleno, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

Los comisionados, el secretario ejecutivo y demás funcionarios de la Comepci se abstendrán de discutir con las partes interesadas cualquier asunto sobre el que la Comepci deba resolver, en ausencia de las demás partes interesadas comparecientes.

La Comepci emitirá la reglamentación interna que requiera para su funcionamiento de conformidad con esta ley y su Reglamento y contará con el patrimonio y los recursos humanos, materiales y financieros que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo federal o que adquiera por cualquier título legal.

Sin perjuicio de lo que dispongan los tratados internacionales de los que México sea parte, los comisionados y el personal de la Comepci se abstendrán de dar a conocer y de divulgar información a las partes interesadas u otras personas el sentido de los proyectos de resolución de los casos en los procedimientos administrativos de su competencia, mientras no hayan sido resueltos por el pleno, ni divulgarán información relacionada con dichos procedimientos, excepto en los términos que esta ley o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental autoricen.

Artículo 5 F. Son facultades del presidente de la Comepci:

I. Coordinar los trabajos de la Comepci;

II. Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas internas que se establezcan en la materia;

III. Nombrar y remover al personal de la Comepci, sin perjuicio de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo anterior;

IV. Crear las unidades técnicas necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos de la ley y de la autori-

dad de conformidad con su presupuesto, así como delegar las facultades correspondientes, y

V. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos.

Artículo 6 A. Es facultad de la Cocex emitir opinión sobre la adopción de las siguientes medidas:

I. El establecimiento, aumento, disminución o eliminación de aranceles, así como el establecimiento, modificación o eliminación de fracciones arancelarias o preferencias arancelarias a la exportación o importación de mercancías;

II. El establecimiento, modificación o eliminación de prohibiciones a la exportación o importación de mercancías;

III. El establecimiento, modificación o eliminación de medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación o importación de mercancías, así como de los procedimientos para su expedición;

IV. El establecimiento, modificación o eliminación de medidas para regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras procedentes del y destinadas al exterior;

V. Los procedimientos de asignación de cupos de exportación o importación;

VI. El establecimiento, modificación o eliminación de reglas de origen;

VII. La exigencia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por las autoridades competentes en los puntos de entrada de la mercancía al país;

VIII. El establecimiento de medidas de regulación y restricción no arancelarias de emergencia, establecidas conforme lo previsto en el artículo 19 de la ley;

IX. El establecimiento de medidas de salvaguarda;

X. El establecimiento de medidas de simplificación y eficiencia administrativa en materia de comercio exterior;

XI. El establecimiento de otras medidas administrativas de las dependencias y entidades de la administración

pública federal que tengan como propósito regular o restringir el comercio exterior del país y la circulación o tránsito de mercancías extranjeras;

XII. Los proyectos de resolución final en investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de determinación de cuotas compensatorias;

XIII. Los proyectos de resolución en los que la Secretaría, aceptando el compromiso de exportadores o gobiernos extranjeros, suspenda o termine una investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como aquellos proyectos relativos a procedimientos especiales que requieran la definición de la Comepci;

XIV. Los criterios para otorgar permisos previos de importación o de exportación;

XV. Los criterios de clasificación arancelaria que proponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

XVI. Celebrar audiencias públicas a propuesta de los Consejos Cocex o CPCI para tratar los temas sobre las materias competencia de dichos consejos, y

XVII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos legales y administrativos.

Artículo 6 B. La Cocex, y la Comepci, bajo sus respectivas competencias y responsabilidades, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tendrán un portal en Internet en el que publicarán, entre otra, la siguiente información:

I. Las opiniones y recomendaciones de la propia Cocex sobre modificaciones de política comercial que le hayan sido sometidas, así como la documentación que sustente la opinión o recomendación emitida, la cual podrá consistir, entre otros medios, en fichas técnicas, anexos estadísticos y minutas de las sesiones;

II. Su informe anual;

III. La información que haya sido recopilada para el desempeño de sus funciones que considere pertinente y sea relevante para los particulares;

IV. Las opiniones o propuestas, así como las recomendaciones metodológicas y técnicas que le hubiera formulado el Consejo Cocex o el Consejo CPCI y, en su caso, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se haya tenido en consideración para rechazarlas.

No se publicará en el portal a que se refiere este artículo, la información que tenga carácter de reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás ordenamientos aplicables.

Las publicaciones en el portal se realizarán dentro de los diez días hábiles siguientes a que hayan sido emitidas.

Artículo 8 A. El Consejo Cocex y el Consejo CPCI son órganos colegiados de consulta y opinión que tienen por objeto formular recomendaciones metodológicas y técnicas en relación con las materias a que se refieren las fracciones I a IV del artículo 4 de esta ley, así como sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, respectivamente.

Artículo 8 B. El Consejo Cocex y el Consejo CPCI estarán integrados por representantes de la secretaría y de las dependencias y órganos desconcentrados competentes en materia de comercio exterior; por integrantes del sector privado, profesional y académico vinculados con el comercio exterior; así como por representantes de los consumidores de bienes de comercio exterior que se encuentren organizados en asociaciones legalmente constituidas y o funcionarios de la Procuraduría Federal del Consumidor, en los términos que señale el reglamento. La participación de todos los integrantes anteriormente citados se realizará de forma honorífica.

En todo caso, los integrantes de los sectores privado y social siempre tendrán participación mayoritaria en la integración de dichos consejos.

La Cocex y la Comepci les consultarán siempre que sea posible, de manera previa, las opiniones y resoluciones de carácter general que formulen en ejercicio de sus atribuciones.

Una vez designados, la participación de los miembros del sector privado, profesional y académico en los Consejos Cocex y CPCI será a título personal como expertos en la

materia y no tendrá el carácter de representación institucional.

Ambos Consejos tendrán sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria del Secretario Técnico respectivo. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo bimestralmente. Las sesiones extraordinarias se efectuarán en cualquier momento a juicio del presidente.

Las opiniones y propuestas, así como las recomendaciones metodológicas y técnicas formuladas por los Consejos Consultivos a la Cocex y a la Comepci no serán vinculantes para éstas, no obstante, en sus resoluciones señalarán las circunstancias especiales y los motivos que hayan tenido en consideración para rechazarlas.

Los integrantes de ambos consejos deberán guardar reserva sobre la información que en razón de su participación en los mismos conozcan.

Artículo 18. En los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 15 y I a V del artículo 16, la evaluación para efectos de la opinión que realice la Cocex deberá basarse en un análisis económico, elaborado por la dependencia correspondiente, de los costos y beneficios que se deriven de la aplicación de la medida. Este análisis podrá tomar en cuenta, entre otros, el impacto sobre los siguientes factores: precios, empleo, competitividad de las cadenas productivas, ingresos del gobierno, ganancias del sector productivo, costo de la medida para los consumidores, variedad y calidad de la oferta disponible y nivel de competencia de los mercados.

Artículo 33. En el caso de importaciones originarias de un país en cuya economía no refleje principios de mercado se tomará como valor, normal de la mercancía de que se trate el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto del país investigado, o el que resulte de aplicar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos del país investigado. La determinación del valor normal se hará de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos anteriores.

La Comepci podrá determinar, para cada sector o industria bajo investigación, si ésta opera bajo principios de mercado. Las determinaciones anteriores las hará la Comepci conforme a lo previsto en el Reglamento.

Artículo 49. Los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda iniciarán a solicitud de la rama de producción nacional o, en circunstancias especiales, de oficio. En cualquier caso, la Comepci deberá contar con pruebas pertinentes, que sean suficientes para establecer una presunción de la discriminación de precios o de subvenciones; del daño o una amenaza de daño, o el daño grave o amenaza de daño grave, según sea el caso y de la relación causal.

La Comepci dará un seguimiento sistemático a las resoluciones que emita en materia de prácticas desleales y medidas de salvaguarda, y mantendrá un sistema de criterios y precedentes administrativos, que pondrá a disposición del público a través de su portal de internet, actualizándolo al menos una vez por año.

En los procedimientos en materia de prácticas desleales y medidas de salvaguarda se integrará un expediente administrativo, conforme al cual se expedirán las resoluciones administrativas que correspondan.

Artículo 50. ...

I. ...

II. ...

No se iniciará una investigación cuando los productores nacionales que apoyen expresamente la solicitud representen menos del 25 por ciento de la producción total de la mercancía idéntica o similar, o directamente competidora, producida por la rama de producción nacional.

En la solicitud correspondiente se deberá manifestar por escrito ante la autoridad competente y bajo protesta de decir verdad los argumentos que fundamenten la necesidad de aplicar cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda y estará acompañada de las pruebas pertinentes que los sustenten. En dicha solicitud se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. Los solicitantes tendrán la obligación de acompañar a su escrito los formularios que para tal efecto establezca la Comepci.

Las autoridades competentes concederán a las personas que pretendan presentar una solicitud ante la Comepci, acceso oportuno a los pedimentos de importación respectivos, en los términos de la normatividad aplicable, a fin de

que cuenten con la información que les permita sustentar debidamente su caso.

Artículo 51. Se considera parte interesada a los productores nacionales de la mercancía similar a la investigada, y a los importadores, productores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, a las cámaras o asociaciones empresariales de que sean miembros, así como a las personas que tengan un interés directo en la investigación de que se trate y aquéllas que tengan tal carácter en los tratados o convenios comerciales internacionales.

Artículo 52. A partir de la presentación de la solicitud la Comepci deberá:

I. Dentro de un plazo de 30 días, aceptar la solicitud y declarar el inicio de la investigación a través de la resolución respectiva;

II. Si la solicitud resulta insuficiente o incompleta, dentro de un plazo de 15 días:

a. Desechará la solicitud cuando sea notoriamente improcedente; o,

b. Requerir a la solicitante que la aclare, corrija o complete, incluso mediante la presentación de mayores elementos de prueba o datos, los que deberán proporcionarse dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la recepción de su notificación. De aportarse satisfactoriamente lo requerido, la Comepci procederá conforme a lo dispuesto en la fracción anterior. Si no se proporcionan en tiempo y forma los elementos y datos requeridos, se tendrá por abandonada la solicitud y se notificará personalmente al solicitante.

La Comepci publicará en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual se inicie una investigación, y la notificará a las partes interesadas de que tenga conocimiento. Las resoluciones que desechen una solicitud o la declaren abandonada se notificarán a la solicitante.

Artículo 54. ...

Las partes interesadas podrán presentar sus escritos, respuesta a los formularios, pruebas y demás información en los medios electrónicos que establezca la Comepci, mediante acuerdo que al efecto publique.

Artículo 56. Las partes interesadas que comparezcan en una investigación deberán enviar a las demás partes interesadas comparecientes copias de cada uno de los informes, documentos y medios de prueba que presenten a la autoridad en el curso del procedimiento, salvo la información confidencial a que se refiere el artículo 81, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a que los presenten a la autoridad. En caso de que no lo hagan se tendrán por no presentadas las promociones respectivas. La autoridad investigadora podrá conceder una prórroga en circunstancias debidamente justificadas.

La información podrá proporcionarse en archivos electrónicos y enviarse por medios de comunicación remota.

Cada parte remitirá a la autoridad los acuses de recibo correspondientes para que se integren al expediente administrativo. En caso de que no se hayan podido entregar los documentos o no los hayan recibido, las partes lo informarán oportunamente a la Comepci para que éste resuelva lo conducente.

Artículo 62. Corresponde a la Comepci determinar las cuotas compensatorias, las cuales serán equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación; y en el caso de subvenciones, al monto del beneficio.

...

Artículo 64. La Comepci calculará márgenes individuales de discriminación de precios o de subvenciones para aquellas productoras o exportadoras extranjeras que aporten la información suficiente para ello; dichos márgenes individuales servirán de base para la determinación de cuotas compensatorias de cada una.

En los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite, dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente el procedimiento, la Comepci podrá formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, con base en la mejor información disponible a partir de los hechos de que se tenga conocimiento.

I. Derogado

II. Derogado

III. Derogado

Se entenderá por los hechos de que se tenga conocimiento, los acreditados mediante las pruebas y datos aportados en tiempo y forma por las partes interesadas comparecientes, sus coadyuvantes, así como por la información obtenida por la autoridad investigadora.

Artículo 70. Las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor, a menos que antes de concluir dicho plazo la Comepci haya iniciado:

I. ...

II. Un examen de vigencia de cuota compensatoria, para determinar si la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal.

...

Artículo 70 B. Para que la Comepci inicie un examen de vigencia de cuotas compensatorias, uno o varios productores deberán expresar por escrito a la Comepci su interés de que se inicie dicho examen, y presentar una propuesta de período de examen de 6 meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria, al menos 25 días antes del término de la vigencia de la misma.

Artículo 80. La Comepci otorgará a las partes interesadas acceso oportuno para examinar toda la información que obre en el expediente administrativo para la presentación de sus argumentos. La información confidencial sólo estará disponible a los representantes legales acreditados de las partes interesadas, y a las personas físicas o morales que conforme a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte puedan tener acceso a la misma. En cualquier caso se deberá contar con autorización de la Comepci. La información comercial reservada no estará a disposición de ninguna de las partes interesadas.

La información gubernamental podrá reservarse en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

Transcurridos 60 días de la publicación de la resolución final correspondiente, la información que no sea confidencial o comercial reservada en los términos de esta Ley y su Reglamento será pública para los efectos de la Ley Federal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 81. La Comepci notificará oportunamente a todas las partes interesadas la fecha en que se realizará la audiencia pública y, en todo caso, a más tardar un mes antes de que tenga lugar. Excepcionalmente, la Comepci podrá modificar la fecha de la audiencia después del plazo referido, siempre que cuente con la anuencia de todas las partes interesadas comparecientes. La Comepci comunicará oportunamente al público la fecha de la audiencia por los medios que estime apropiados.

En la audiencia las partes interesadas comparecientes podrán comparecer y presentar argumentos en defensa de sus intereses así como, en el caso de medidas de salvaguarda, presentar las pruebas pertinentes. En dicha audiencia las partes interesadas podrán interrogar a las otras partes interesadas, así como a los testigos y peritos que hayan rendido testimonio o dictámenes periciales previamente por escrito. En el caso de investigaciones contra prácticas desleales de comercio internacional, las audiencias se llevarán a cabo después de la publicación de la resolución preliminar y antes de la publicación de la resolución final.

La Comepci deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas generales para el desarrollo de estas audiencias.

Artículo 82. Las partes interesadas podrán ofrecer toda clase de pruebas excepto la de confesión de las autoridades, o aquéllas que se consideren contrarias al orden público, a la moral o a las buenas costumbres.

Las pruebas testimonial y pericial se sujetarán a lo siguiente:

I. Con la solicitud, la respuesta a los formularios y con las réplicas, respectivamente, las partes presentarán las declaraciones escritas de los testigos y peritos que ofrezcan.

II. Los testigos y peritos deberán estar disponibles para comparecer a la audiencia en caso de que lo requiera la autoridad o que la contraparte desee interrogarlos en relación con su testimonio o peritaje escrito, según corresponda.

III. En caso de que no comparezcan sin causa justificada, la autoridad desechará la prueba respectiva.

De ser necesario, la autoridad calificará las preguntas de las partes.

La Comepci podrá acordar, en todo tiempo, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos. Además, la Comepci podrá efectuar las diligencias que estime pertinentes para proveer la mejor información.

La Comepci abrirá un período de alegatos con posterioridad al período de ofrecimiento de pruebas a efecto de que las partes interesadas expongan sus conclusiones.

Los acuerdos de la Comepci por los que se admita alguna prueba no serán recurribles en el curso del procedimiento.

Artículo 83. La Comepci podrá verificar la información y pruebas presentadas en el curso de la investigación y que obren en el expediente administrativo, previa autorización de las partes interesadas a quienes se determine verificar. Para ello, podrá notificar por escrito la realización de visitas en el domicilio fiscal, establecimiento o lugar donde se encuentre la información correspondiente.

La Comepci podrá llevar a cabo los procedimientos que juzgue pertinentes a fin de constatar que dicha información y pruebas sean correctas, completas y provengan de sus registros contables, así como cotejar los documentos que obren en el expediente administrativo o efectuar las compulsas que fueren necesarias.

Tratándose de personas físicas o morales no obligadas a llevar registros contables conforme a la legislación de la materia, las mismas deberán acreditar fehacientemente lo anterior, a juicio de la Comepci.

Si como resultado de la visita la Comepci encuentra que la información presentada en el curso de la investigación por la persona física o moral verificada, no es correcta o completa o no corresponde a sus registros contables, la Comepci procederá conforme al artículo 64 de esta ley.

La Comepci podrá verificar a personas domiciliadas en el extranjero, previa notificación al gobierno del país de que se trate, y siempre que obtengan la conformidad de dichas personas y el gobierno de ese país no se oponga.

De no aceptarse la visita de verificación o no otorgar la parte acceso a sus registros de modo que la información

presentada pueda ser verificada, la Comepci podrá formular determinaciones con base en la mejor información disponible a partir de los hechos de que se tenga conocimiento.

Las visitas de verificación que realice la Comepci deberán efectuarse en días y horas hábiles por personal designado por la propia dependencia.

Sin embargo, también podrán efectuarse en días y horas inhábiles cuando así fuese necesario, en cuyo caso el oficio por el que se haya ordenado la visita expresará la autorización correspondiente.

...

Artículo 89 C. Las partes interesadas podrán solicitar a la Comepci, en cualquier tiempo, que aclare o precise determinado aspecto de las resoluciones por las que se impongan cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda definitivas.

Artículo 93. Corresponde a la Secretaría sancionar las siguientes infracciones:

I. ...

II. Destinar la mercancía importada o exportada a un fin distinto a aquél para el cual se expidió el permiso de importación o exportación, en los casos en los cuales se haya establecido este requisito, con multa de hasta dos tantos del valor de la mercancía importada;

III. Por incumplimiento a las condiciones establecidas en los permisos de importación o exportación se impondrá una multa de 5 000 a 50 000 veces el salario mínimo, sin perjuicio de las sanciones que procedan por otras infracciones contenidas en este artículo;

IV. Por faltar a la verdad en los procedimientos ante la Secretaría al informar, tramitar, declarar, obtener o cancelar cualquier permiso o autorización o en cumplimiento de la entrega de información o documentación como requisito para el trámite por requerimiento de la Secretaría; se impondrá una multa de 500 a 5 000 veces el salario mínimo, sin perjuicio de las sanciones que procedan por otras infracciones contenidas en este artículo;

V. Por omitir sin una justificación debida; la presentación de información que le haya sido requerida por la Secretaría, en el plazo señalado en el requerimiento res-

pectivo, se impondrá una multa de 1 000 a 10 000 veces el salario mínimo, y

VI. Por impedir o negarse a la práctica de visitas de supervisión, verificación o inspección, obstaculizar las mismas o rehusarse a entregar la información que se derive de dichas visitas, se impondrá una multa de 1 000 a 10 000 veces el salario mínimo, sin perjuicio de las sanciones que procedan por otras infracciones contenidas en este artículo.

...

Para la determinación de las multas a que se refiere este artículo, la Secretaría tomará en cuenta la gravedad de la infracción, el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, la reincidencia, los daños y perjuicios causados, así como la situación económica del infractor.

...

Artículo 93 A. Corresponde a la Comepci sancionar las siguientes infracciones:

I. Proporcionar datos o documentos falsos u omitir los reales o alterados para obtener la aplicación del régimen de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda, por lo cual se impondrá una multa de entre 1 000 veces el salario mínimo y hasta el valor total de la mercancía importada en el período de investigación de que se trate;

II. Omitir sin una justificación debida la presentación a la Comepci de los documentos o informes en los casos a los que se refiere el artículo 55 dentro del plazo señalado en el requerimiento respectivo, por lo cual se impondrá una multa de entre 100 y 5 000 veces el salario mínimo;

III. Divulgar información confidencial o utilizar ésta para beneficio personal, en los términos del artículo 80 de esta Ley o, en relación a los mecanismos de solución de controversias establecidos en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte, por la cual se impondrá una multa desde 1 000 y hasta 10 000 veces el salario mínimo.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por salario mínimo el general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Para la determinación de las multas a que se refiere este artículo, la Comepci tomará en cuenta la gravedad de la infracción, el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, la reincidencia, los daños y perjuicios causados, así como la situación económica del infractor.

Las multas a que se refiere este artículo se impondrán independientemente de las sanciones penales y civiles que correspondan, en los términos de legislación aplicable. Para la imposición de las multas se deberá oír previamente al presunto infractor.

Artículo 94. ...

I. ...

II. En materia de certificación de origen; y

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

XII. Que impongan las sanciones a que se refiere el artículo 93 de esta ley.

Los recursos de revocación contra las resoluciones en materia de certificación de origen se impondrán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los demás casos, el recurso se interpondrá ante la secretaría.

La interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 94 A. El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

I. Que declaren abandonada o desechada la solicitud de inicio de los procedimientos de investigación a que se refieren las fracciones II y III del artículo 52;

II. Que declaren concluida la investigación sin imponer cuota compensatoria a que se refieren la fracción III del artículo 57 y la fracción III del artículo 59;

III. Que determinen cuotas compensatorias definitivas o los actos que las apliquen;

IV. Por las que se responda a las solicitudes de los interesados a que se refiere el artículo 89 A;

V. Que declaren concluida la investigación a que se refiere el artículo 61;

VI. Que desechen o concluyan la solicitud de revisión a que se refiere el artículo 68, así como las que confirmen, modifiquen o revoquen cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el mismo artículo;

VII. Que declaren concluida o terminada la investigación a que se refiere el artículo 73;

VIII. Que declaren concluida la investigación a que se refiere el artículo 89 B;

IX. Que concluyan la investigación a que se refiere la fracción IV del artículo 89 F, y

X. Que impongan las sanciones a que se refiere el artículo 93A de esta ley.

Los recursos de revocación contra las resoluciones que apliquen cuotas compensatorias definitivas, se impondrán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los demás casos, el recurso se interpondrá ante la Comepci.

La interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 95. ...

El recurso de revocación se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

Las resoluciones que se dicten al resolver el recurso de revocación o aquellas que lo tengan por no interpuesto, podrán ser impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante juicio que se substanciará conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

...

Artículo 96. En relación con el recurso de revocación que se interponga contra las resoluciones y actos a que se refiere la fracción III del artículo 94 A, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 en lo que no se oponga a las siguientes reglas:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular de la secretaría designará a los tres comisionados de la Comepci dentro de los tres meses siguientes a que entre en vigor el presente decreto. Por única vez, para garantizar su escalonamiento, uno de ellos servirá un periodo de dos años, otro por un periodo de cuatro años y el tercero por un término completo de seis años, el nombramiento señalará el período para el cual han sido designados. Los tres comisionados podrán ser nombrados para un segundo periodo completo de seis años, en los términos del artículo 5 C de esta ley.

En su primera sesión una vez que haya quedado integrado, el pleno designará a su presidente y, dentro del mes siguiente designará al secretario ejecutivo.

Tercero. Los recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales pasarán a formar parte de la Comepci al quedar integrado el Pleno de este órgano. Todos los derechos laborales del personal actualmente asignado a

la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, UPCI, quedarán a salvo en los términos de la legislación correspondiente.

A partir de que se integre el pleno de la Comepci, la UPCI entregará a los comisionados los expedientes administrativos de todos los casos.

Cuarto. El Ejecutivo federal realizará dentro de los 90 días siguientes de la entrada en vigor del presente decreto las adecuaciones al Reglamento de la Ley de Comercio Exterior que resulten necesarias en virtud del mismo.

Quinto. El pleno de la Comepci emitirá, mediante acuerdos generales, la reglamentación interna que resulte necesaria para su eficaz funcionamiento y la publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días siguientes a que quede integrado.

Sexto. Dentro de los tres meses siguientes al día de la publicación del presente decreto la Secretaría de Economía, la Comepci, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, definirán los criterios y procedimientos conforme a los cuáles se dará acceso a los particulares a los pedimentos de importación en los términos del último párrafo del artículo 50 de esta ley.

Séptimo. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.

PERMISOS PARA ACEPTAR
Y USAR CONDECORACIONES

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Nicolás Aguayo Ramírez pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano José Nicolás Aguayo Ramírez pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Dorada que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano José Nicolás Aguayo Ramírez pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Luis Chávez Aldana pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano José Luis Chávez Aldana pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano José Luis Chávez Aldana pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Hernán Cano Hernández, pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano Hernán Cano Hernández, pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el gobierno de la República de Cuba

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Hernán Cano Hernández, pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el gobierno de la República de Cuba.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Manuel Reyes Silvestre, pueda aceptar y usar la condecoración Orden Bernardo O'Higgins, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano José Manuel Reyes Silvestre pueda aceptar y usar la condecoración Orden Bernardo O'Higgins, en grado de caballero, que le otorga el gobierno de la República de Chile

Artículo Único. Se concede permiso para que el José Manuel Reyes Silvestre, pueda aceptar y usar la condecoración Orden Bernardo O'Higgins, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano David Rodríguez Gómez pueda aceptar y usar la Condecoración Gran Estrella al Mérito Militar, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano David Rodríguez Gómez pueda aceptar y usar la Condecoración Gran Estrella al Mérito Militar, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano David Rodríguez Gómez pueda aceptar y usar la Condecoración Gran Estrella al Mérito Militar, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Tomás Ro-

berto González Sada pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Cinta al Cuello, que le otorga el gobierno de Japón.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano Tomás Roberto González Sada pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Cinta al Cuello, que le otorga el gobierno de Japón.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Tomás Roberto González Sada pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Cinta al Cuello, que le otorga el gobierno de Japón.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Eduardo Pisa Sámano pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, que le otorga el gobierno de la República de Honduras.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano José Eduardo Pisa Sámano pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, que le otorga el gobierno de la Republica de Honduras.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano José Eduardo Pisa Sámano pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, que le otorga el gobierno de la República de Honduras.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Carlos Francisco del Socorro Espadas Ceballos pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla 18 de Mayo de 1811, que le otorga el gobierno de la República Oriental de Uruguay.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se concede permiso para que el ciudadano Carlos Francisco del Socorro Espadas Ceballos pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla 18 de Mayo de 1811, que le otorga el gobierno de la Republica Oriental de Uruguay.

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Carlos Francisco del Socorro Espadas Ceballos pueda

aceptar y usar la Condecoración Medalla 18 de Mayo de 1811, que le otorga el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usted expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Luis Flores López pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de Pushkin, que le otorga el gobierno de la Federación de Rusia.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano José Luis Flores López pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de Pushkin, que le otorga el gobierno de la Federación de Rusia.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo.— LXIII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua 2010-2013.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 285/2011 I P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del estado presenta ante esa alta representación iniciativa con proyecto de decreto que modifica y reforma los artículos 130 y 201 de la Ley del Seguro Social.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2011.— Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda (rúbrica), presidente del Honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

Acuerdo número 285/2011 I P.O.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional,

Acuerda

Primero. Presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que modifica y reforma los artículos 130 y 201 de la Ley del Seguro Social, en los términos siguientes:

Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez el cónyuge superstite del asegurado o pensionado por invalidez. A falta de esposa o esposo, tendrá derecho a recibir la pensión, la mujer o varón con quien el asegurado o pensionado por invalidez vivió como si fuera su

esposa o marido, durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquélla o aquél, o con la o el que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias concubinas o concubinarios, ninguno tendrá derecho a recibir la pensión.

Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, del trabajador o mujer trabajadora. En el caso de que el varón requiera el servicio, deberá comprobar que tanto él como la madre del infante, se encuentran laborando.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino, pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como del dictamen que le dio origen, a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para todos los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.— Diputados: Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), Presidente; Jaime Beltrán del Río (rúbrica), Gloria Guadalupe Rodríguez González (rúbrica), secretarios.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo del inciso C) del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Juan Bueno Torio, senador de la república de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo del inciso C) del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, lo anterior conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos años la regulación del tabaco en México ha evolucionado y se ha modificado en forma radical, orientándose al control del tabaco y de su consumo, ya que se ha asociado con diversas enfermedades y ciertos efectos que resultan nocivos para la salud.

El origen de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios surge de una iniciativa presentada en noviembre de 1980, la cual representaba una acción de congruencia para complementar la modernización del sistema fiscal, reduciendo el número de impuestos indirectos en vigor.

En su momento, el ordenamiento fue propuesto para adecuar, simplificar y sistematizar los impuestos indirectos. La iniciativa en su momento, planteó la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tabacos Labrados, entre varias otras, de tal forma que los conceptos quedaron agrupados de la siguiente forma: compra-venta de primera mano de aguas envasadas y refrescos, envasamiento de bebidas alcohólicas, producción y consumo de cerveza, venta de gasolina, tabacos labrados y en el renglón de servicios, los seguros de vida y teléfonos.

Desde sus orígenes, las disposiciones que han gravado a los tabacos labrados reconocen la diferencia entre los productos, de tal forma que las tasas a las que se han gravado los productos de tabaco han cambiado una y otra vez, pero han mantenido una clara y puntual distinción en el tratamiento entre los cigarros y los puros, principalmente los hechos a mano.

Esta reconocida diferenciación entre productos resulta del origen de los mismos: mientras que los cigarros son productos con un alto contenido de tabaco, surgidos de complejos y variados procesos productivos; los puros son productos elaborados única y exclusivamente con tabaco y procesado a mano.

Por lo tanto, resulta congruente mantener vigente una distinción en los esquemas de causación para productos tan diferentes en su clase.

Se ha mencionado que uno de los principales objetivos del gravamen a los tabacos labrados es obtener los recursos necesarios que permitan el tratamiento de enfermedades catastróficas asociadas con el tabaquismo, sin embargo, el mercado de los puros representa sólo una pequeña proporción en el mercado de los tabacos labrados, y cuenta con características y procesos muy diferentes al de los cigarros.

Los principales argumentos que permiten confirmar las diferencias entre estos productos se relacionan directamente con los siguientes puntos:

- El proceso de manufactura difiere desde su origen de productos manufacturados con diversos procesos tanto en los insumos (el tabaco), el empaquetado, la distribución y venta; contra un proceso enteramente elaborado a mano.
- La cantidad y calidad de tabaco incorporada en los productos, mientras los cigarros se fabrican con pedace-

ría y tabaco tratado químicamente, los puros se elaboran con hojas de tabaco puro.

Adicional al diferencial observado entre los productos, debe considerarse el diferencial de la participación de los mercados en la recaudación de los tabacos labrados, ya que se estima que los puros representan no más del 1 por ciento del total del mercado.¹ A continuación se puede observar la comparación en la participación.

RECAUDACIÓN DE IEPS TABACOS LABRADOS
(Millones de pesos)

| | | Recaudación | Porcentaje (%) |
|------|--------------|-----------------|----------------|
| 2009 | Cigarros | 21,999.978 | 99.90 |
| | Puros | 22.02 | .10 |
| | Total | 22,022.0 | 100 |
| 2010 | Cigarros | 26,898.375 | 99.90 |
| | Puros | 26.925 | .10 |
| | Total | 26,925.3 | 100 |

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010, SHCP.

Algunos promotores de la normatividad antitabaco argumentan haber identificado algunas estrategias de la industria tabacalera, desplegadas con el fin de evitar o retrasar la entrada en vigor de políticas públicas. Estas estrategias son las siguientes:²

- i) Promover programas para ser reconocidas como empresas socialmente responsables.
- ii) Regionalizar la problemática de la regulación al tabaco al involucrar a los productores de hoja del tabaco.
- iii) Maximizar los costos económicos y políticos de la regulación al tabaco a través de amenazas a la estabilidad económica del país.
- iv) Maximización de riesgos ante el aumento de impuestos al abrir la posibilidad del contrabando.
- v) Difundir estudios científicos patrocinados por la misma industria cuyo objetivo es deslegitimar la política de control de tabaco.
- vi) Construcción de acuerdos mutuos o legislación conjunta para intercambiar la aplicación unos instrumentos de control por otros.

A pesar de lo antes mencionado, es necesario en todo momento tener en mente la gran diferencia existente entre los

mercados de los cigarros y los puros, que a pesar de ser ambos productos elaborados con tabaco, atienden a mercados diferentes y utilizan estrategias, tanto de producción como de comercialización, divergentes.

En este orden de ideas y a pesar de que ambos son productos de tabaco, debido a la gran diferencia que existe de origen entre los cigarros y los puros, no es equitativo que reciban el mismo tratamiento en materia de pago de cuota fija.

Por lo cual, la discusión debe centrarse en la diferenciación entre los cigarros y los puros, básicamente los hechos a mano. Existen algunos puros de elaboración mecanizada y que contienen pedacería del tabaco, en este caso, estos “puros” deben tener un tratamiento similar al de los cigarros, ya que son productos similares.

Además, es importante mencionar que para el caso de puros elaborados en su totalidad con hoja de tabaco puro, es sumamente complicado conocer el peso exacto del tabaco contenido, ya que dependiendo del tiempo de elaboración, la humedad y la posición geográfica del producto, variará su peso contenido. Esto hace imposible la realización de las tareas de fiscalización.

Dado que a lo largo de la evolución del impuesto y la normatividad, se ha reconocido la diferencia entre los productos del tabaco, es congruente reponer en la Ley correspondiente la distinción entre los productos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Senadores el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Único. Se reforma y adiciona el párrafo segundo del inciso C) del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 2o. ...

I. ...

A) y B). ...

C). ...

1 a 3. ...

...

Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior, **con excepción de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano referidos en el numeral tres que antecede**, se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al resultado de dividir el eso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Pata tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclado en tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.

D) a H). ...

II. ...

A) a C). ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Estudio económico y fiscal de la industria tabacalera de México: 1990-2001*. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, Cámara de Diputados, honorable Congreso de la Unión. Noviembre de 2002.

2 Ángela Guerrero, Alejandro Madrazo, José Cruz y Tania Ramírez, *Identificación de las estrategias de la industria tabacalera en México*, CIDE. Diciembre de 2010.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, noviembre de 2011.— Senadores: Juan Bueno Torio, Luis Alberto Villarreal García, Minerva Hernández Ramos, Guillermo Tamborrel Suárez, Jesús Dueñas Llerenas, José Badía San Martín, Xóchitl Díaz Méndez, Gabriela Ruiz del Rincón, César Leal Angulo, Ernesto Saro Boardman, Nelly González Aguilar (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Norma Esparza Herrera y Antonio Mejía Haro, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso h) y se recorre el subsecuente, para integrar el inciso i) de la fracción VI, del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 15 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Norma Esparza Herrera, senadora de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Antonio Mejía Haro, senador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción I, 164, y 169 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso h) y se recorre el subsecuente, para integrar el inciso i) de la fracción VI, del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con arreglo a la siguiente

Exposición de Motivos

La educación física y las prácticas deportivas, constituyen para el estado, desde la época de Vasconcelos, uno de los elementos esenciales de la educación integral de los mexicanos. No es casual que los programas de la Secretaría de Educación Pública contemplen este importante ámbito de desarrollo en los planes escolares.

Lo anterior, partiendo del presupuesto que los seres humanos requieren este tipo de actividades físicas para exponer su desarrollo intelectual.

El deporte, constituye en este orden de ideas, de las actividades que más abona para que niños, adolescentes y jóvenes se mantengan al margen de actividades nocivas para la salud y el sano desarrollo psicosexual, crecer sanamente, fortalecerse física, mental y espiritualmente.

La actividad física con disciplina, representa el medio integrador más eficaz para acrecentar habilidades, valores y disciplina entre otras bondades.

Esta realidad no ha escapado a lo largo de la historia del interés de la sociedad civil organizada, misma que ha ampliado los programas de educación física y deporte, multiplicando las actividades de las diferentes organizaciones privadas y sociales creadas por particulares, empresas y sindicatos, a fin de impulsar a menores y jóvenes en las prácticas deportivas.

En este sentido, la iniciativa que hoy se pone a consideración plantea, fundamentalmente, que en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se contemple que todas aquellas organizaciones civiles, sin fines de lucro, que tengan por objeto social la promoción, difusión, desarrollo y prácticas deportivas a nivel amateur, en tratándose de niños, adolescentes y jóvenes hasta los 29 años, sean autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.

México debe adecuarse a los cambios internacionales, cambios para cuya realización se precisa una adecuada estructura fiscal que permita captar recursos económicos bastos y suficientes, así como normar las acciones encaminadas a producir resultados, que son urgentes para impulsar el espíritu de superación y desarrollo deportivo entre la población en desarrollo de nuestro país.

A nadie es ajeno que a nivel nacional se observan escasos apoyos del ámbito gubernamental en esta materia, basta analizar las estadísticas en este rubro recogidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en las que por ejemplo en el año 2009 se erogaron cerca de 2 mil 691 millones de pesos por los principales organismos del deporte a nivel nacional para apoyar a 3.6 millones de deportistas en el ámbito estudiantil y en deporte selectivo, de ahí que en muchísimos casos estas actividades se efectúan por el apoyo que dan las organizaciones de la sociedad civil que se constituyen para promover, difundir y apoyar la vocación deportiva en las diversas disciplinas que se practican en comunidades, rancherías y ciudades.

Es de destacar, que el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito deportivo, permanentemente se ven limitadas por la falta de recursos económicos, ya que si bien se ayudan con las cuotas de los propios deportistas, de sus familiares o de personas altruistas, permanentemente carecen de recursos para poder sufragar los gastos de uniformes, equipos, transportes, inscripciones e inclusive para la renta de espacios para el apoyo de las prácticas deportivas.

Entre las limitantes más importantes que enfrentan estas organizaciones que en la mayoría de los casos están constituidas legalmente como asociaciones civiles, encontramos que la materia deportiva no está contemplada en la Ley del Impuesto Sobre la Renta como una de las que puede ser objeto de recibir donativos deducibles de impuestos, razón por la cual, los sectores empresariales difícilmente encausan ahí sus apoyos.

Por lo antes expuesto, y ante la evidente falta de recursos económicos suficientes para que las instancias de gobierno encargadas de impulsar el deporte en todos los órdenes, y con base en los grandes beneficios que estas prácticas deportivas aparejan para la salud y el bienestar de los menores en desarrollo, los adolescentes así como de los jóvenes de nuestro país, someto a la consideración de ésta asamblea la presente iniciativa por la que se plantea que en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se contemple que todas aquellas organizaciones civiles, sin fines de lucro que tengan por objeto social la promoción, difusión, y desarrollo de prácticas deportivas a nivel no profesional, también conocidas como deporte amateur practicado por menores y jóvenes, sean autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, a fin de robustecer el apoyo en este importante rubro, con base en el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona el inciso h) y se recorre el subsecuente, para integrar el inciso i) de la fracción VI, del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 95. Para los efectos de esta ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

I. a V. ...

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) a g) ...

h) La promoción, difusión, y desarrollo de prácticas deportivas de niños, adolescentes y jóvenes hasta los 29 años, a nivel no profesional.

i) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

VII. a XX. ...

...

...

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores, a 15 de noviembre de 2011.— Senadores: Norma Esparza Herrera, Antonio Mejía Haro (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al inciso a) de la fracción 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 15 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Fernando Castro Trenti, senador de la República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este pleno, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4, al inciso A) de la fracción I del artículo 2 de de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al tenor de la presente

Exposición de Motivos

La relación entre el hombre y la cerveza tiene una larga data que nos remonta a los tiempos prehistóricos. Se cree que las primeras recolecciones de granos puestas a cocer en agua abundante produjeron sopas claras y fermentadas de gusto muy fuerte, por lo general ácido, amargo y áspero. Posteriormente, y a medida que se desarrolló el cultivo de los cereales y el almacenamiento permitió preparar diversas harinas, el gusto se volvió más exigente y los caldos ácidos y transparentes dieron paso a las sopas espesas de sabor más suave. Lo anterior nos permite suponer que el nacimiento de la cerveza fue una cuestión de tecnología y no obra del azar.¹

Es en Mesopotamia donde se encuentran las primeras huellas escritas de la existencia de la cerveza. Numerosas tablillas de arcilla hacen mención, 4 mil años antes de Cristo, de una bebida denominada sikaru, que se obtiene de la fermentación de granos. Dicho brebaje tuvo una utilidad múltiple: servía para pagar a los trabajadores, curar a los enfermos y honrar a los dioses.

Veinte siglos después, el *Código de Hammurabi* estableció penas draconianas con relación a la fabricación y venta de cerveza: “en caso de que una tabernera haya rehusado recibir cebada en vez de cerveza, y haya aceptado en cambio recibir dinero en grandes cantidades, o en caso de que haya reducido la cantidad de cerveza en relación con la cantidad de cebada, se procederá a condenarla y se la arrojará al agua.”

“Cuando una sacerdotisa que no pasa la noche dentro del claustro abra la puerta de una taberna o entre en ella a beber cerveza, esa mujer será quemada”.

La cerveza en el antiguo Egipto fue estimada como un don divino colocado bajo la protección de Isis y de Osiris, considerándosele una bebida ceremonial vinculada al culto de los difuntos y a la que se alude en el *Libro de los Muertos*. Con el paso de los siglos, este líquido se transformó en bebida de hospitalidad, moneda de cambio y base de pago de salarios.

De acuerdo con algunas traducciones, el Libro de Isaías señala en su capítulo 5, versículo 11, una prevención a los habitantes de Palestina: “Ay de vosotros, los que os levantáis de mañana a beber shekar (cerveza, en idioma hebreo) y llegáis a la noche ebrios de vino”.

Los primeros antecedentes de la cerveza europea se hallan en la Edad de Bronce, específicamente en Dinamarca y en todo lugar donde se cultive la cebada o el candeal. Siglos después, los pueblos celtas, germanos y escandinavos van a coincidir en el consumo de esta bebida, a la que estimarán digna de guerreros, héroes y dioses, así como símbolo de prosperidad.

Tras las incursiones bárbaras, la cerveza se arraiga en el gusto de los pueblos mediterráneos, gracias a los vikingos, que en sus naves embarcan suficientes cantidades de malta y agua para prepararla a bordo.

Veinte siglos antes de Cristo, los chinos hablaban del t'ien tsiou y del tsiou, dos estados líquidos de la cerveza que en ese momento se producían con mijo. La primera es de tonalidad verde y su proceso de fermentación no está cumplido del todo, mientras que la segunda, bien aclarada, ha cumplido la última de las fermentaciones.

Algunos autores consideran al sake japonés como una especie de aguardiente, en tanto que otros lo perciben como

una suerte de cerveza de arroz, esto último debido a que en su proceso de preparación no entra sombra alguna de destilación o maceración de alcohol. Durante el siglo VIII de nuestra era, al sake se le relacionaba con el poder masculino, la guerra y las acciones heroicas.

Los pueblos del sudeste asiático y la India también transformaron al arroz en cerveza. La ofrenda de cerveza a los espíritus del arroz señalaba el comienzo del ciclo agrario. Todas las fiestas agrarias y acontecimientos servían de pretexto para consumirla.

Entre los pueblos del África subsahariana, la elaboración de cerveza de mijo fue cosa común y su consumo servía para refrescar, como líquido sacrificial y símbolo de las precipitaciones pluviales. En el corazón de ese continente existe todavía una bebida denominada pombe, elaborada a partir del zumo de plátanos que es considerada por algunos como una cerveza de contenido alcohólico relativamente bajo.

Hace aproximadamente veinte siglos, los pueblos de Europa del este bebían un líquido obtenido de la fermentación de centeno y avena, el quass, cerveza económica, efervescente, acidulada, reanimante y ligeramente alcohólica.

Para los pueblos precolombinos, el maíz fue una planta sagrada y la cerveza un vehículo para su culto. Los incas realizaban ofrendas de cerámica, pescado, y *aca*, es decir, cerveza de maíz. Los indígenas ofrecían a Viracocha, dios de la tierra, la vida y las plantas, el líquido de maíz fermentado en agradecimiento por las bondades de la existencia. Tras la conquista de Perú, los sacerdotes católicos referirán que la chicha o cerveza “es buena para la salud, siempre que se le beba con moderación”.

Hasta el siglo XVIII, el tupí, un pueblo brasileño de la costa, preparaba una cerveza de raíces de yuca y su libación estaba destinada a los días de fiesta, como los nacimientos, la partida hacia la guerra y la perforación de los labios, entre otras. También entre los jíbaros se llegó a beber esta cerveza, a la cual se le relacionaba con sucesos mitológicos.

La industria cervecera, casi tal y como ahora la conocemos, tiene su origen en los monasterios medievales, ya que los monjes se transmitían los conocimientos de generación en generación, permitiendo así mejorar la calidad de la bebida, la cual era ofrecida como sustancia de reposo para los peregrinos y viajeros.

A partir del siglo X, la producción cervecera es compartida a los laicos, quienes se encuentran sujetos a la autoridad de los inspectores – catadores del reino y a la de los gremios que vigilan la calidad del producto y la solvencia del productor. En el siglo XV, cuando gobernaba Guillermo IV, se promulgó la primera Ley de Pureza de la Cerveza Alemana Reinheisgebot, que hoy sigue vigente.

Con la llegada de la revolución industrial y la aparición de los trenes, el abastecimiento de materias primas se simplifica, aumenta la capacidad productiva y la distribución se expande, permitiendo que el producto llegue a los lugares más recónditos de Europa.

Luis Pasteur, después de estudiar el proceso de fermentación, propondrá la adopción de medidas de higiene, a fin de esterilizar a la cerveza acabada.

La producción de las nuevas cervezas industriales requiere de grandes inversiones y sólo las fábricas más ricas pueden adaptarse al proceso tecnológico y modernizar sus instalaciones. Tal es el origen de las grandes compañías que ahora conocemos.

El origen de la cerveza mexicana debemos encontrarlo en España, específicamente en Madrid, donde se instaló la primera fábrica en 1537, bajo los auspicios de Carlos I, rey que, originario de Flandes, gustaba sobremanera de esta bebida.²

Veinte años después de la caída de Tenochtitlán, se fundó en la Nueva España la primera fábrica de cerveza del continente americano. El 6 de julio de 1542, en la ciudad de Nájera, el mismo Carlos I suscribió una cédula que concedía a Alonso de Herrera el permiso para su establecimiento cervecero, con la condición de que la corona recibiera un tercio de las ganancias.³

Su pequeña fábrica, llamada El Portal, se encontraba entre Amecameca y Paso de Cortés y aprovechaba las cristalinas aguas producidas por el deshielo de los volcanes que coronaban el Valle de México.

La concesión del rey era por veinte años; abarcaba el territorio novohispano y “cualesquier partes de las nuestras Indias, islas y tierra firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir”. Si alguien se atrevía a contravenir la disposición real, su castigo consistía en la pérdida de todos sus bienes.

Sin embargo, la producción de cerveza no se desarrolló como se esperaba, ya que debido al abuso de su consumo fue sancionada por las autoridades, y por otro lado, la bebida no fue del gusto de los indígenas, quienes disfrutaban de otras de origen anterior a la Conquista, como el zendecho, aguardientes, vinos de caña, chinguirito, pozoles, ponches, tepaches, vinos de mezquite, la chicha, la zambumbia y el tesguino.

A finales del periodo colonial, la situación comenzó a cambiar. Baste decir que el barón de Humboldt afirmó que en 1802 entraron por la aduana del puerto de Veracruz 71 mil 806 botellas importadas.

Tras la consumación de la independencia, en 1825, un hombre llamado Notley, fabricaba en la ciudad de México una cerveza de jengibre inglés.

En 1845, el suizo Bernhard Bolgard, estableció en la Ciudad de México la primera cervecería de fermentación alta: La Pila Seca.

En 1869, Emil Dercher (cervecero alsaciano), abrió la cervecería La Cruz Blanca. Este establecimiento inició su fabricación de cerveza lager en la Ciudad de México hasta 1898.

El establecimiento de la red ferroviaria en México, marcó el inicio de la historia moderna de la industria cervecera en los años 80 del siglo XIX.

En esta época, se dio la importación de maquinaria y malta de los Estados Unidos, la instalación de fábricas de hielo, así como también hubo un crecimiento del mercado, de tal forma que podían soportar los costos de factorías más tecnificadas.

Los ferrocarriles obligaron a los industriales mexicanos a competir con las cervezas norteamericanas que tenían la capacidad para llegar masivamente a los mercados del interior del país.

La apertura entre 1884 y 1885 de la línea ferroviaria que recorría la ruta entre El Paso, Texas, y la Ciudad de México, trajo como consecuencia un elevado crecimiento de las empresas dedicadas a producir cerveza. El industrial cervecero de este periodo fue Santiago Graf, quien en 1875 adquirió la cervecería Toluca y México, fundada diez años antes por el suizo Agustín Marendaz.

En 1894 se fundan cuatro pequeñas cervecerías en Orizaba: la Santa Elena, La Mexicana, La Azteca y La Inglesa, y en 1896, la cervecería de Sonora.

El 7 de abril de 1899, José María Ponce fundó la Gran Cervecería Yucateca, una fábrica de alcance regional que posteriormente ganaría fama internacional.

En 1901, cervecería del Pacífico en Mazatlán, Sinaloa, inauguró su planta. Sus fundadores fueron los alemanes Jorge Claussen, Germán Evers, Emilio Philippi, César Boelken, Federico Marburg y Jacob Schuele.

El siglo XX traerá tres hechos importantes para la industria cervecera nacional: el desplazamiento del pulque como bebida favorita de la población, el establecimiento de las grandes empresas mexicanas y la conquista de los mercados mundiales.

En 1890, Isaac Garza Garza, José Calderón, José A. Muñerza, Joseph M. Schnaider y Francisco Sada Gómez fundaron en Monterrey la cervecería Cuauhtémoc. El éxito de la compañía es rotundo y sin él no se puede entender la prosperidad de la capital de Nuevo León.

En 1985, los empresarios regiomontanos adquieren una de sus competidoras, la cervecería Moctezuma, y la fusionan con la cervecería Cuauhtémoc, conformando ambas la cervecería Cuauhtémoc Moctezuma.⁴

En 1925 nació en la ciudad de México, Grupo Modelo, el otro gran consorcio cervecero mexicano. Tres años después de su fundación, las ventas de esta empresa alcanzaban los ocho millones de botellas anuales. El vertiginoso crecimiento de dicha compañía le permitió adquirir en las décadas siguientes a la Cervecería de Toluca y México, la Compañía Cervecería de la Laguna, la Cervecería del Pacífico, la Cervecería Estrella de Guadalajara y la Cervecería Yucateca.⁵

A partir de la década de 1970, las cervezas mexicanas conquistan los mercados internacionales, volviéndose nuestras marcas productos globales, con lo cual se ratifica la calidad de la producción nacional.

El siglo XXI trae consigo la celebración de alianzas estratégicas entre las compañías cerveceras mexicanas y empresas del extranjero, gracias a lo cual se da un doble fenómeno: la mayor presencia de nuestros productos en el

extranjero y la llegada a nuestro país de cervezas importadas.

Durante los últimos diez años, nuestro mercado ha registrado el mayor crecimiento del mundo. Gracias a esto, México ocupa el sexto lugar en producción de cerveza a nivel mundial y el segundo del continente americano. China produce 423 millones de hectolitros al año; Estados Unidos, 230; Rusia, 108; Brasil, 107; Alemania, 100, y México, 83.⁶

Pese a lo anterior, nuestra nación no se encuentra entre los mayores consumidores de cerveza del mundo, tal y como se demuestra en la siguiente tabla:

Mayores consumidores de cerveza
(litros per cápita)⁷

| | | |
|----|-----------------|-------|
| 1 | República Checa | 160.5 |
| 2 | Irlanda | 127.4 |
| 3 | Alemania | 109.9 |
| 4 | Austria | 105.8 |
| 5 | Bélgica | 98.6 |
| 6 | Reino Unido | 95.7 |
| 7 | Dinamarca | 92.5 |
| 8 | Eslovenia | 92.4 |
| 9 | Australia | 87.8 |
| 10 | Venezuela | 83.3 |
| 11 | Estados Unidos | 82.8 |
| 12 | España | 82.1 |
| 13 | Finlandia | 81.7 |
| 14 | Hungría | 80.1 |
| 15 | Nueva Zelanda | 77.3 |

El gusto de los consumidores mexicanos de cerveza se ha ido modificando a lo largo de la presente década. Si bien es cierto las marcas dominantes del mercado siguen imponiéndose, no lo es menos que diversas microcerveceras se han ido estableciendo con nuevos estilos y sabores.

Algunos cerveceros han catalogado de diferente manera a sus productos llamándoles de autor, gourmet, premium y de especialidad, pero todas guardan un común denominador, y es que son artesanales, siguiendo las normas de la ley de pureza alemana Reinheitsgebot.

En Baja California, Nuevo León, México, Puebla, Jalisco, Querétaro, el Distrito Federal y Michoacán se producen cervezas que han ganado preferencias y abierto mercado sobre todo entre consumidores jóvenes que buscan de experimentar sabores diferentes a los tradicionales.

Actualmente el mercado de la cerveza artesanal en México tiene un valor cercano a los 100 millones de pesos y de mantenerse el crecimiento que se ha tenido en los últimos años –el cual ha sido de entre 60 y 70 por ciento anual– para 2012 esa cifra podría duplicarse. Aunque en este momento la cerveza artesanal representa menos del uno por ciento del mercado mexicano, los pequeños productores estiman llegar al uno por ciento para 2016, es decir, que una de cada 100 cervezas consumidas en México sea producida artesanalmente.⁸

Algunas cervezas artesanales mexicanas han logrado ganar reconocimiento mundial por obtener premios por su calidad y sabor. Sin apoyo público y con la competencia de dos de las más grandes empresas del país, la 22 y la 40 de acuerdo al grupo Expansión, la industria cervecera artesanal sigue creciendo.

En este rubro, merece reconocimiento especial la industria cervecera del estado de Baja California.

En 1944, Alberto Aldrete fundó la cervecería Tecate en la ciudad de ese mismo nombre. Diez años después, y aprovechando el éxito y la calidad de la marca, la compañía fue vendida a la cervecería Cuauhtémoc.

Por su parte, el Consorcio Cervecero de Baja California surgió como una iniciativa de José Antonio González Ibarra, empresa que ahora dispone de bares en el estado y exporta sus productos a Japón y los Estados Unidos.

Una marca bajacaliforniana que fue recientemente rescatada del olvido fue “Simpático”, la cual se exportaba hasta hace algunos años con éxito hacia los Estados Unidos.

La cantina más antigua de todas las Californias está en Ensenada y fue fundada en 1892 por Johan Hussong, un inmigrante de origen alemán. La cerveza que nació en ese local se vendió tanto en los Estados Unidos como en México.

Miguel González y Horacio Ochoa se asociaron para crear la primera cervecería industrial de Baja California. El 15 de septiembre de 1923 abrió sus puertas la Cervecería Mexicali y rápidamente se convirtió en una de las más grandes y sólidas empresas del noroeste del país.

A pesar de que la fábrica cerró sus puertas cincuenta años después de su fundación, hoy está de regreso bajo otra denominación comercial y exporta sus productos hacia los

Estados Unidos, el Reino Unido, Dinamarca, Australia, Holanda, Irlanda y Suiza.

Dada la pujanza y el nivel de calidad que han adquirido a lo largo de los últimos años las microcervecerías y las cervezas artesanales, creemos que es necesario impulsarlas, a fin de promover la competencia, aprovechar el ánimo que muchos consumidores tienen por probar nuevas propuestas, favorecer las exportaciones y fomentar la actividad económica en determinadas regiones del país, sin que ello signifique dejar de reconocer las notables aportaciones que en este rubro han tenido las grandes empresas cerveceras nacionales.

Vale la pena señalar que por definición legal y técnica (en Estados Unidos, al menos) una microcervecería produce anualmente menos de 2 millones de barriles al año (unos 240 millones de litros) y muchos utilizan esta denominación como un sinónimo de “Cervecería Artesanal”.

Señalamos lo anterior, toda vez que el trato que reciben las microcervecerías fiscalmente es inequitativo, en virtud de que una cerveza artesanal es necesariamente más costosa que una industrial, por su elaboración e insumos, entre los que incluyen productos de mayor calidad y en ocasiones de origen orgánico, y es por ello que afirmamos que las cervecerías artesanales mexicanas no puede recibir el mismo trato que los grandes consorcios, puesto que no funcionan bajo las mismas condiciones.

De esta forma, las cerveceras artesanales no gozan del mismo margen de maniobra financiera que sí tienen las grandes compañías, por lo que el impuesto especial sobre bienes y servicios es asumido íntegramente por el consumidor.

El grupo Expansión refiere que la industria cervecera, durante 2010 fue impactada por el aumento de precios, el alza generalizada de impuestos y el clima que también afectó a esta rama industrial. El volumen de ventas de una de las grandes compañías cerveceras tuvo una contracción de sus ventas en 1.2 por ciento y aumento en 5 por ciento sus precios. Si esto le pasa a las grandes compañías, ¿qué se puede esperar de las empresas de cerveza artesanal, con limitaciones comerciales, financieras y de organización?

Por eso proponemos una cuota fija por litro de 1.60 pesos al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), tratándose de cervezas elaboradas artesanalmente por fabricantes cuyo volumen de producción anual llegue hasta los 200 mil hectolitros, cantidad esta que representaría me-

nos del 0.5 por ciento de la producción alcanzada por cualquiera de los grandes consorcios cerveceros del país.

Recordemos que el impuesto especial sobre producción y servicios es un impuesto indirecto, monofásico y no acumulativo, y que tiene una finalidad extra fiscal, al tasar productos que por su naturaleza pueden afectar la salud, por lo que este impuesto busca desincentivar su consumo. En este caso, el planteamiento que pretendemos de este impuesto es diferente: que se apoye a las microcervecerías, las cuales pueden llegar a ser importantes generadoras de empleos; que se potencie la producción cervecera artesanal para que ésta sea complementaria de la gran industria existente, y que se mejore la calidad de un producto que tiene muchos beneficios a la salud.

Es importante destacar que el IEPS como está actualmente es una doble carga para las microcerveceras, puesto que éstas contribuyen con 150 por ciento más, ya que el precio de venta es muy superior al de la gran industria. Esto en números quiere decir que las grandes cervecerías industriales pagan 3.5 pesos por litro mientras que las artesanales pagamos 8 pesos por litro. Así, aunque los dos productos tengan la misma cantidad de alcohol, la finalidad extra fiscal de proteger la salud no se cumple, porque las cervezas artesanales utilizan mejores ingredientes y su calidad puede llegar a ser superior.

Lo anterior se afirma, toda vez que, aun cuando la cerveza es una bebida alcohólica que puede generar adicción entre sus consumidores, no podemos olvidar que, tomada con moderación, trae beneficios a la salud.

El 22 de septiembre pasado se publicó en varios periódicos un estudio presentado en Bruselas demostró que el consumo moderado de cerveza después de practicar ejercicio físico es tan efectivo como el agua para la rehidratación y la recuperación, según han afirmado expertos médicos.

Tal fue una de las conclusiones presentadas en el VI Simposio Europeo en Cerveza y Salud, donde participaron especialistas de la Unión Europea en medicina, nutrición y alimentación.

Durante dicho evento, el doctor Ramón Estruch, del hospital Clínico de Barcelona, explicó los resultados de varios estudios que demuestran que el consumo moderado de la cerveza “ayuda a la prevención de accidentes cardiovasculares, gracias a sus efectos antioxidantes y antiinflamatorios de las arterias”.

Además, señaló, proporciona protección frente a factores de riesgo cardiovascular, como son la diabetes, mejora de la presión arterial y el perfil lipídico, es decir, baja el colesterol malo y aumenta el bueno, o los parámetros de inflamación que causan la arteriosclerosis.⁹

Asimismo, la cerveza puede considerarse como una bebida natural y saludable, ya que cada dosis de la misma representa un alto valor nutritivo. El consumo responsable y moderado puede otorgar diversos beneficios en la dieta de cada persona, toda vez que¹⁰

- La cerveza es rica en antioxidantes naturales que previenen el envejecimiento del organismo, su aportación de polifenoles reduce los fenómenos de oxidación del organismo y problemas cardiovasculares;
- El riesgo de sufrir un infarto se reduce en aquellas personas que ingieren cerveza de forma moderada, con relación a los grandes bebedores o abstemios;
- El consumo moderado de la cerveza no altera el peso ni la masa corporal, ya que no contiene grasas y aporta un contenido calórico menor al de los refrescos.
- La fibra saludable que contiene la cerveza evita el estreñimiento, esto se debe a que sus componentes naturales se absorben y digieren fácilmente;
- La cerveza contiene sales minerales, fibra, carbohidratos, micronutrientes y vitaminas, especialmente del grupo B, importantes para un equilibrio nervioso adecuado;
- El consumo en mujeres puede cubrir los requerimientos diarios de ácido fólico.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, proponemos que se adicione un numeral 4, al inciso a) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a fin de que al valor de la cerveza producida por microcerveceras que tengan una producción anual de 200 mil hectolitros, paguen una cuota de 1.60 pesos por litro.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un numeral 4, al inciso a) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

A) ...:

1. a 3. ...

4. Cerveza producida por empresas que tengan un nivel de producción anual de hasta 200 mil hectolitros, o cerveza que sea considerada como artesanal de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Economía, sin importar la graduación alcohólica del producto, 1.60 pesos por litro de venta.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. La información sobre la cerveza desde la prehistoria hasta la Edad Media fue tomada de Duboë- Laurence, Phillipe; Christian, Berger. *El libro del amante de la cerveza*. José J. de Olateña, Editor. España, 2001.

2. Plasencia Fernández, Pedro. *La cerveza. Manual de uso*. Editorial Everest, S.A. España. 2004. Pág. 35.

3. La información sobre la industria cervecera mexicana durante los siglos XVI a XIX fue tomada de los portales electrónicos http://www.cervezacasera.com.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=41, <http://www.explorandomexico.com.mx/about-mexico/6/252/> y http://www.clubplaneta.com.mx/bar/historia_de_la_cerveza_en_mexico.html

4. Datos obtenidos de la página electrónica <http://www.cuamoc.com/>

5. Cerveza. Suplemento comercial. *Reforma*. Agosto de 2011. Pág. 4.

6. Cerveza. Ops cit. Pág. 26.

7. ¡Salud! *National Geographic* en Español. Editorial Televisa. México. Noviembre de 2006.

8. Impulsan consumo de cerveza artesanal. *Reforma*. Sección Negocios. 24 de agosto de 2011.

9. La cerveza hidrata igual que el agua después del deporte. *La Crónica de Hoy*. 22 de septiembre de 2011. Sección Academia. Pág. 22.

10. Cerveza. Ops. Cit. Pág. 28.

Cámara de Senadores, a 15 de noviembre de 2011.— Senador Fernando Castro Trenti (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal.

La Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81 numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

Primero. En sesión celebra el día 4 de octubre de 2011, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado J. Eduardo Yáñez Montaña, del Grupo

Parlamentario del PRI, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal.

Segundo. La Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en esa misma fecha acordó, se turnara la iniciativa en comentario a la Comisión de Justicia para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

Esta iniciativa encuentra su justificación en algunos de los siguientes argumentos:

El proponente manifiesta que durante los procedimientos de procuración e impartición de justicia, sobre todo al iniciarse la averiguación en la comisión de un delito y en la determinación de uno o más probables responsables en la comisión del mismo, normalmente quienes actúan en las integraciones requieren de la autorización de un superior jerárquico para tomar determinaciones.

Continúa expresando que, cuando alguna persona es retenida para investigar sobre su probable participación en la comisión de algún delito, y para lo cual se cuenta con un término de 48 horas para resolver su situación jurídica, a menudo se presentan casos en los que el superior jerárquico responsable no está enterado totalmente de la situación del indiciado, por lo que al estar por vencerse éste término, y sin conocer a fondo los medios de prueba contenidos en la averiguación, instruye que la misma se remita ante un juez para que sea éste quien determine sobre la instrucción de un proceso penal, o en su caso la liberación de quien se señala como inculgado.

El diputado proponente manifiesta que esta circunstancia, es sólo el inicio de una serie de violaciones a los derechos humanos, dado que en lugar de que a una persona se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, se actúa de manera inversa y lo mismo llega a ocurrir ante los órganos jurisdiccionales que también tienen un término para resolver la situación jurídica del indiciado.

En este orden de ideas, sucede que el proceso penal puede continuar su secuela sin que se realice un análisis minucioso de las constancias que integran la carpeta de investigación, y en muchos casos se opta por dictar un auto de formal prisión y consecuentemente se vincula a un proceso en forma injustificada, sin considerar que con esto se pudieran

estar destruyendo la forma de vida de una persona e inclusive de toda una familia; ya que al reservarse un análisis escrupuloso, puede transcurrir más de una año hasta que se dicte, en su caso, una sentencia absolutoria por la que se libere al inculcado, con el clásico comentario “Disculpe usted”.

En esta situación él o los servidores públicos, ya sean de procuración o impartición de justicia, responsables por dicho acto de violación a los derechos humanos, no son acreedores a ningún tipo de sanción; dado que son estos quienes por falta de previsión, atención, interés o cuidado, no observan de manera oportuna lo que por su cargo, están obligados a hacer, y que por dicha negligencia o culpa afectan gravemente la vida de la persona en cuestión y la de su familia.

El problema se agrava cuando en dicha conducta u omisión interviene el dolo y concretamente en los casos en que durante la investigación transcurre el tiempo sin poder encontrar al probable o probables responsables y al sentirse presionados por la sociedad y los medios de comunicación, entonces de forma intencional señalan a cualquier persona, desde luego fabricándole pruebas e inclusive obligando bajo amenaza a confesar hechos que desde luego no cometió para ponerlo a disposición del juez.

Menciona el diputado proponente que en nuestro país se han presentado varios casos en las condiciones anteriormente expuestas, y sólo por señalar uno de los más recientes y difundidos, se encuentra el de Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio, quienes fueron detenidas en marzo de 2006 y permanecieron recluidas en el penal fe-

menil de San José El Alto, acusadas de delito de secuestro y posesión de cocaína y fue hasta el 28 de abril de 2010 cuando la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerciendo de oficio la facultad de atracción, para conocer del recurso de apelación interpuesto, decidió por unanimidad de cinco votos, revocar la sentencia emitida por el juez cuarto de distrito en el Estado de Querétaro, al considerar que las mencionadas no eran penalmente responsables de los delitos por los que fueron sentenciadas, por ello se absolviéron lisa y llanamente y se ordenó su absoluta e inmediata libertad después de tres años ocho meses.

El autor coincide con el criterio del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar, de que ante la gravedad de esta situación, la solución no puede limitarse a su liberación, es decir, necesariamente éste debe incluir al menos tres aspectos más: primero, la reparación del daño, alguien debe resarcir a los inocentes encarcelados injustamente; segundo, policías, ministerios públicos y jueces involucrados deben ser juzgados por las responsabilidades que resulten de sus actos y; tercero, la necesidad de una profunda reforma al sistema de procuración e impartición de justicia, así como a la de los cuerpos policíacos.

En virtud de lo anterior, el diputado proponente sostiene que se deben sancionar los actos u omisiones de los servidores públicos pertenecientes al sistema de procuración y administración de justicia que por culpa o negligencia, o mayor aún, es decir, que hagan o dejen de hacer con dolo y que por ello se retenga a una o más personas o se instruya a un proceso que concluya en una sentencia absolutoria definitiva.

Texto y análisis comparativo de la iniciativa

| Texto vigente | Propuesta legislativa |
|--|--|
| <p>Código Penal Federal No existe</p> | <p>Código Penal Federal Artículo 225 Bis. Al servidor público del sistema de procuración e impartición de justicia que por culpa grave o negligencia inexcusable ejecute actos o incurra en omisiones y que por ello se retenga a una o más personas o se instruya a un proceso penal que concluya en una sentencia definitiva que absuelva al procesado, se le impondrá pena de prisión de dos a cuatro años y multa de dos mil a cuatro mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que serán entregados al sentenciado.</p> <p>Cuando la conducta sea dolosa, además de la sanción pecuniaria señalada, la prisión será de cuatro a diez años.</p> <p>En este delito, además de las penas de prisión y multa previstas, el servidor público será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.</p> <p>Este delito será perseguible sólo por querrela de la parte ofendida.</p> |

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

Primera. Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión considera procedente la adición del artículo 225 Bis al Código Penal Federal en vigor.

Esta comisión reflexiona y determina que es de atenderse la adición planteada, toda vez que en México no se ha logrado la eficiencia de los órganos del Estado, específicamente en el caso que nos ocupa los de procuración e impartición de justicia y en consecuencia una imposibilidad de los ciudadanos de acceso a la justicia; lo cual se traduce en procesos judiciales prolongados, costosos para el Estado, pero sobre todo para las partes, es decir para el presunto responsable y la víctima u ofendido, en donde en muchos de ellos se presentan una serie de violaciones a los principios del debido proceso legal, pero sobre todo se afecta gravemente la integridad emocional de las personas.

Segunda. En estas circunstancias lo ideal sería que cada órgano del Estado y con ello sus funcionarios cumplieran a cabalidad con las funciones que le son encomendadas por las leyes. Sin embargo, la realidad nos muestra que tanto en los órganos de procuración como de impartición de justicia se han presentado irregularidades y excesos en cuanto a su ejecución, propiciando con ello innumerables violaciones a los derechos humanos y una inexcusable ausencia de la reparación adecuada de los daños a quienes habiendo sido aprehendidos, vinculados a proceso y en muchas ocasiones hasta procesados, finalmente no les es posible a las autoridades acreditarles la probable responsabilidad de un delito, sin embargo el daño ya fue generado.

Es oportuno señalar que para esta comisión dictaminadora, no pasa desapercibido que la averiguación previa como una etapa preprocesal ha servido como filtro al juzgador para delimitar que conductas cumplen con los requisitos que cada tipo penal exige para la configuración de determinado delito. Ante esto, es evidente la importante tarea y responsabilidad recaída en el Ministerio Público. Es por tanto que le corresponde tomar acciones para efecto de mostrar al juzgador la existencia de un hecho considerado como delito, así como al o los probables responsables de éste y se apertura con ello la posibilidad jurídica de encontrar justicia ante la autoridad judicial.

Si el Ministerio Público omite realizar las funciones que le atañen para la debida integración de la averiguación previa o realiza dichas funciones de manera no adecuada u oportuna, genera un detrimento de los derechos a la certidumbre jurídica, a la justicia pronta, a la posibilidad de evitar la impunidad y atenta contra los principios que debe acatar todo funcionario con esta categoría en el Estado, como lo son la legalidad, protección social, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por tal razón, el Ministerio Público debe caracterizarse por contar con la debida preparación, dominio de los conocimientos atinentes al caso, además de una vocación de servicio a toda prueba, circunstancias estas que privilegiarían una actuación razonada, sustentada y apropiada para la naturaleza y fin de su encargo al generar como consecuencia investigaciones valiosas y oportunas que faciliten el acceso a la justicia.

Tal importancia del actuar de los investigadores de hechos delictivos ha trascendido al ámbito internacional, pues la Organización de las Naciones Unidas en el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana, Cuba del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, se optó por elaborar las Directrices sobre la Función de los Fiscales, en donde se hace especial énfasis en la debida actuación de los investigadores de los delitos y en la eficacia y prontitud de sus actuaciones.

Lo mismo sucede en el caso de los Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación, a quienes se encomienda la importante función de administrar justicia; es decir, aplicar la ley a los casos concretos, donde como máxima debe operar en la realización de sus funciones que esta sea con la debida diligencia.

Tercera. Acorde con la inquietud del Diputado J. Eduardo Yáñez Montaña, no se omite establecer que “Nadie puede ser condenado por sospechas, porque es mejor que se deje impune del delito a un culpable, que condenar a un inocente” como ya lo señalaba el *Corpus Juris Civile*, desde principios del siglo VI de nuestra era y aún hoy en día como una premisa a priori, sigue siendo un postulado que se manifiesta a través del principio de presunción de inocencia contenido en el debido proceso legal.

La importancia de lo anterior radica en garantizar a la persona que se le imputa algún hecho que la ley señala como delito, que será tratada durante todo el proceso penal con respeto y sin violentar los derechos que a su favor con-

gra la ley, y que por cuanto no será considerado culpable del hecho, hasta que el acusador habiéndolo probado más allá de toda duda razonable, el tribunal a través de un Juez determine su responsabilidad y lo condene con una sentencia firme.

Cuarta. Partiendo de la anterior premisa y considerando que nuestro sistema de justicia penal es de corte garantista, en este se contiene el principio de presunción de inocencia, el cual es un derecho sustantivo fundamental porque deriva de la necesidad de considerar a toda persona inocente hasta en tanto se demuestre su culpabilidad, como una afirmación de que el individuo nace libre; la presunción de inocencia, constituye uno de los ejes rectores de todo sistema penal en el contexto de un Estado de derecho democrático.

Bajo este principio emanan toda una gama de derechos que lo fortalecen, por lo que en opinión de Ferrajoli citado por el doctor Juan Gabriel Couoto, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, la presunción de inocencia denota al menos dos acepciones de tipo garantista y que son:

1. La regla de tratamiento del imputado, que excluye o restringe al máximo la limitación de la libertad personal, y
2. La regla del juicio, que impone la carga acusatoria de la prueba hasta la absolución en caso de duda.

En la primera acepción implica que podrá aplicarse la prisión preventiva en última instancia no como regla, sino como excepción y en los casos que señala expresamente la Ley Suprema en su artículo 19 párrafo segundo como lo son delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

En el segundo caso, la carga de la prueba no la tiene el imputado, debido a que como inocente de dichos hechos se le exime de probar su responsabilidad, sino que le corresponde al Fiscal o Ministerio Público, que debe con una actividad probatoria de cargo desvirtuar la presunción de inocencia, comprobando la existencia del delito y la culpabilidad del acusado, más allá de la duda. En este sentido, la defensa tampoco tiene el compromiso de probar la

inocencia del imputado, porque además, según los principios del derecho procesal, la carga de la prueba incumbe al actor.

Quinta. En este orden de ideas, el principio de presunción de inocencia es considerado parte de los derechos humanos en los instrumentos internacionales de los que México forma parte, de los cuales se puede señalar la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**, aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948, que en su artículo XXVI señala:

“Artículo XXVI: Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se demuestre que es culpable”

Otro de los tratados más importantes de los cuales México forma parte es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y adoptada el 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 11.1 expone:

“Artículo 11.1: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.”

En el mismo tenor, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado el 16 de diciembre de 1966 en la ciudad de Nueva York y del cual la participación de nuestro país fue aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el 18 de diciembre de 1980, hace alusión a la presunción de inocencia en su artículo 14.2 que a letra señala:

“Artículo 14:

1...

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley”

Asimismo, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada “Pacto de San José”** adoptada en esa ciudad de la República de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, la pronuncia en su artículo 8.2 que expresa textualmente:

“Artículo 8. Garantías Judiciales

1...

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad...”

Sexta. En relación con lo antes señalado, en nuestro país el máximo tribunal en tesis número XXXV/2002, de la novena época norma su criterio en los siguientes términos:

“Presunción de inocencia. El principio relativo se contiene de manera implícita en la Constitución federal. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar “los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado”; en el artículo 21, al disponer que “la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público”; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole “buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos”. En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando

se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado.”¹

Séptima. El anterior criterio ya se encuentra plasmado en nuestra Constitución, en las reformas de fecha 18 de junio de 2008, que al incorporarse el sistema adversarial acusatorio, se inserta el principio de presunción de inocencia contenido en la fracción I, apartado B, del artículo 20, bajo el título denominado De los derechos de toda persona imputada al establecer:

“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

...

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.

...”

Octava. Por otro lado, coincidimos con la intención del diputado proponente y que es reafirmada por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Arturo Zaldívar, consistente en que alguien debe resarcir los daños a los inocentes encarcelados injustamente, toda vez que la libertad no es un lujo, ni únicamente un derecho, sino una función social, vital y necesaria de todo ser humano.

Lo anterior tiene sustento legal en los acuerdos internacionales que México ha adoptado en el rubro de la indemnización a que tiene derecho una persona que ha sido condenada por error judicial. Específicamente se encuentra la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, en la cual bajo el título décimo “Derecho a indemnización” establece:

“Artículo 10: Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial”

De igual modo éste soporte se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14 que expresa:

“Artículo. 14:

...

“Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido...”

Novena. Sin dejar de atender las anteriores consideraciones, no pasa desapercibido para esta Comisión dictaminadora, la carga de trabajo que tienen los servidores públicos tanto de procuración como de impartición de justicia y que su actuar debe llevarse a cabo sin presión alguna, por lo que al analizar su participación no debe de existir duda alguna de que su proceder fue con conocimiento de la responsabilidad que implican sus hechos u omisiones, por ello esta Comisión considera que al atender la culpa, esta debe ser grave y la negligencia inexcusable.

En estos términos de lo anteriormente señalado, debe entenderse por culpa grave cualquier falta voluntaria o no de una persona que produce un mal o daño generado por un descuido o desprecio absoluto en la adopción de las precauciones más elementales para evitar un mal daño.

Asimismo, precisando el término negligencia inexcusable, esta se define como la acción temeraria, descuidada o negligente, de tal magnitud que no admite excusa, pues, en los términos del actuar correctamente, ella implica en sí misma una falta de cuidado gravísima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, los Integrantes de esta Comisión de Justicia, dictaminan favorablemente la iniciativa en estudio con modificaciones, ya que se debe puntualizar lo expresado en el considerando inmediato anterior y sin dejar de atender los considerandos que le preceden, por lo que nos permitimos someter a consideración del pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 225 Bis. Al servidor público del sistema de procuración e impartición de justicia que por culpa grave o negligencia inexcusable ejecute actos o incurra en omisiones y que por ello se retenga a una o más personas o se instruya a un proceso penal que concluya en una sentencia definitiva que absuelva al procesado, se le impondrá pena de prisión de dos a cuatro años y multa de dos mil a cuatro mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que serán entregados al sentenciado.

Cuando la conducta sea dolosa, además de la sanción pecuniaria señalada, la prisión será de cuatro a diez años.

En este delito, además de las penas de prisión y multa previstas, el servidor público será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Este delito será perseguible sólo por querrela de la parte ofendida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Archivo IUS de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <http://200.38.163.161/UnaTesislnkTmp.asp?nIus=186185&cPalPrm=PRESUNCION%2cDE%2cINOCENCIA%2c&cFrPrm> Consulta: Septiembre 2011

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2011.

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Juanita Arcelia Cruz Cruz, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; María de

Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Nancy González Ulloa, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija, Israel Madrigal Ceja, Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, María Antonieta Pérez Reyes, Rodrigo Pérez-Alonso González, Norma Leticia Salazar Vázquez, Cuauhtémoc Salgado Romero, Miguel Ángel Terrón Mendoza (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica; con los cambios aprobados en la reunión), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona el capítulo cuarto, “Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente **número 3463**, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 78, 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En la sesión plenaria celebrada el 13 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. En la misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, para análisis y discusión.

Tercero. En fecha 7 de abril de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva, de acuerdo con la solicitud del diputado promovente hecha con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que dicha Iniciativa sea procesada bajo las nuevas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dictó que se turnara a esta comisión, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Torres Ibarrola, que tiene por objeto crear una figura jurídica que establezca zonas marinas de restauración con una visión integral del ecosistema marino, pero que a su vez incentive la corresponsabilidad de las comunidades costeras para su conservación, otorgando beneficios a las comunidades por contribuir al equilibrio ecosistémico. Para ello propone lo siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el capítulo I Bis, “De las concesiones marinas comunitarias”, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona el capítulo I Bis, “De las concesiones marinas comunitarias”, con los artículos 97 Bis, 97 Bis 1, 97 Bis 2, 97 Bis 3, 97 Bis 4, 97 Bis 5, 97 Bis 6, 97 Bis 7, 97 Bis 8, 97 Bis 9 y 97 Bis 10, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Capítulo I Bis
De las Concesiones Marinas Comunitarias**

Artículo 97 Bis. La Secretaría podrá otorgar concesiones marinas comunitarias. Éstas tendrán por objeto el uso y aprovechamiento sustentable, la restauración, así como la conservación de ecosistemas dentro de polígonos ubicados en la zona federal marítimo-terrestre, aguas marinas interiores, mar territorial o zona contigua.

Artículo 97 Bis 1. Dentro del o los polígonos determinados y previa autorización, concesión o permiso de las dependencias y entidades del orden federal competentes, solamente el concesionario con plena observancia a lo previsto en las leyes aplicables, podrá realizar las siguientes actividades:

- I) Pesca de especies comerciales, deportivo-recreativa, de fomento y didáctica;
- II) Turismo de bajo impacto ambiental;
- III) Generación de energías renovables, u
- IV) Otras que no contravengan el objeto de restauración y conservación del ecosistema en el polígono.

Las autorizaciones y permisos a las actividades que este artículo se refiere, serán tramitadas por la Secretaría ante las dependencias y entidades competentes, dentro del proceso de otorgamiento de la concesión marina comunitaria. Para tal efecto, la Secretaría deberá celebrar convenios de colaboración con las dependencias y entidades correspondientes. Será obligación de los solicitantes, cumplir con todos los requisitos que al efecto determinen las leyes y demás disposiciones aplicables.

Las actividades en el título de concesión original podrán ampliarse a solicitud del concesionario, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas; pero en este caso, el concesionario será el responsable de llevar a cabo los trámites correspondientes ante las dependencias y entidades competentes, debiendo para tal efecto informar a la Secretaría.

Artículo 97 Bis 2. Son requisitos para el otorgamiento de concesiones marinas comunitarias, los siguientes:

- a) Ser una sociedad cooperativa debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas. La sociedad cooperativa, independientemente de lo que disponga la Ley General de Sociedades Cooperativas, deberá garantizar que la administración y control de ésta, recaiga siempre en socios mexicanos, bajo la sanción de revocación del título concesión.
- b) Dedicar al menos el 20 por ciento de la superficie total concesionada, exclusivamente a actividades de restauración y conservación de hábitat esenciales para mantener las funciones del ecosistema.
- c) Presentar un programa de manejo del polígono, con la inclusión de los usuarios actuales del mismo, que garantice el uso y aprovechamiento sustentable y especifique las acciones para el cumplimiento de los objetivos de restauración y conservación.
- d) El polígono solicitado deberá estar próximo al centro de población donde resida la mayoría de los miembros de la cooperativa.
- e) Cumplir los requerimientos de las leyes, reglamentos y normas respectivas que regulen las actividades solicitadas.
- f) Los demás requisitos que se establezcan por la Secretaría en el reglamento respectivo.

Artículo 97 Bis 3. La Secretaría resolverá las solicitudes de concesiones marinas comunitarias dentro de un plazo que no excederá de noventa días hábiles desde la fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

Excepcionalmente bajo los supuestos que establezca el Reglamento respectivo, dicho plazo podrá ampliarse por un periodo similar por una vez.

En caso de que la Secretaría omita dar a conocer al promovente la resolución a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La Secretaría deberá expedir constancia de tal circunstancia y las razones de ello dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución respectiva.

Artículo 97 Bis 4. El otorgamiento de concesiones quedará sujeto a las modalidades que dicten el interés público y la conservación y buen manejo de los ecosistemas marinos y costeros.

La Secretaría basará sus decisiones en criterios de equidad social y del bien común en el uso de los recursos naturales. Para ello llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar que los distintos usuarios y habitantes de las comunidades locales puedan ser incluidos en el proceso de asignación de concesiones.

Artículo 97 Bis 5. Cuando dos o más cooperativas soliciten una concesión sobre polígonos iguales o sobrepuestos, deberán presentar una única solicitud, a la que deberán adjuntar el convenio respectivo ratificado ante notario o corredor público. En dicho convenio deberán hacerse constar los derechos y obligaciones que correspondan a cada parte, así como el cumplimiento de las disposiciones que al efecto determine la Secretaría.

En caso de que no exista acuerdo entre las partes, la Secretaría tendrá la facultad de decidir si otorga una o varias concesiones a todos los solicitantes, a algunos de ellos, o a uno solo, ya sea en el polígono solicitado o en nuevas delimitaciones. Para ello deberá procurar maximizar los beneficios ambientales, económicos y sociales, considerando lo siguiente:

I. La ubicación geográfica de la población susceptible de beneficiarse de la concesión.

II. La inclusión de los distintos usuarios del polígono en la solicitud y en la propuesta de plan de manejo.

III. La existencia de derechos de uso, aprovechamiento o explotación en el polígono.

IV. La no titularidad de otras concesiones marinas comunitarias.

V. El número de integrantes y la antigüedad de las cooperativas.

Artículo 97 Bis 6. La Secretaría emitirá los lineamientos que regulen la elaboración y la calidad técnica del programa de manejo del polígono bajo concesión. Los informes sobre la implementación del programa de manejo serán anuales.

Artículo 97 Bis 7. Las actividades de terceros titulares de concesiones, permisos o autorizaciones para actividades o servicios que operen en el polígono solicitado deberán ser compatibles con los objetivos de aprovechamiento sustentable, restauración y conservación de la concesión.

En caso de no ser compatibles, el solicitante deberá adjuntar convenio con el tercero o terceros titulares que estipule el acuerdo para cumplir un programa de manejo por todos ellos dentro del polígono solicitado y que permitirá alcanzar estos objetivos.

Dicho escrito será ratificado ante fedatario público.

Las diferentes partes del convenio serán corresponsables de las labores de restauración y conservación del polígono de acuerdo al programa de manejo.

Artículo 97 Bis 8. Los interesados en ocupar áreas, construir instalaciones o prestar servicios dentro del polígono concesionado, deberán celebrar contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios, según el caso, en los términos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables y atendiendo a lo siguiente:

I. El contrato deberá incluir las contraprestaciones que obtendrá el concesionario.

II. El concesionario incluirá en el programa de manejo las actividades autorizadas en el contrato y realizará los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el mismo.

III. Dichas actividades procuren el desarrollo de la localidad;

IV. No afecten el objeto de la concesión;

V. La Secretaría apruebe la realización de estas actividades en el polígono concesionado.

Artículo 97 Bis 9. La concesión es intransferible y podrá tener una duración máxima de veinte años, dependiendo de las actividades a realizar y del plan de manejo que se presente.

La concesión se podrá refrendar previa solicitud, con una antelación de al menos dos años a que fenezca la misma, y cumpliendo los requisitos que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 97 Bis 10. Son causas de revocación de la concesión:

I. El incumplimiento grave del programa de manejo imputable al concesionario.

II. La realización de actividades no permitidas en la concesión.

III. El no proporcionar en forma reiterada, la información en los términos y plazos que solicite la Secretaría o el incurrir en falsedad al rendir ésta.

IV. La existencia de alguna contingencia ambiental que impida, por un tiempo mayor al de la duración de la concesión, la realización de las actividades autorizadas. Este impedimento deberá justificarse en los estudios técnicos correspondientes.

V. La extinción de la cooperativa titular de la concesión.

VI. El interés público.

VII. Las demás que establezca esta ley y demás disposiciones aplicables.

Para efecto de esta ley, se entenderá incumplimiento grave a las conductas llevadas a cabo por el concesionario que afecten a los objetivos de la concesión o que reiteradamente incumpla el programa de manejo.

En el caso de incumplimiento del programa de manejo imputable a terceros sujetos a contratos de cesión de derechos o de servicios o bajo convenio en el polígono

concesionado de acuerdo a los supuestos del artículo 97 Bis 7 y artículo 97 Bis 8, estos les serán cancelados los derechos para realizar las actividades o servicios dentro del polígono concesionado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las reformas del presente decreto.

Tercero. Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente decreto que queden enmarcadas dentro de los polígonos de las concesiones marinas comunitarias, continuarán vigentes hasta la conclusión de su vigencia.

Cuarto. Los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, que estén cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de los mismos, podrán continuar desempeñando sus actividades en los polígonos de las concesiones marinas comunitarias otorgadas a sociedades cooperativas, satisfaciendo en lo posible los requisitos establecidos en esta ley.

Quinto. Las personas físicas o morales que al entrar en vigor esta ley tengan solicitudes en trámite y hayan cubierto los requisitos para la obtención de concesión, permiso o autorización podrán optar, para su otorgamiento, por sujetarse a lo dispuesto en ésta, o bien a las demás leyes aplicables con anterioridad.

En atención de dicha solicitud, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis en primer lugar del título y capítulo en donde se pretende adicionar la reglamentación de las concesiones marinas comunitarias.

El legislador propone adicionar el capítulo I Bis, "De las concesiones marinas comunitarias", al título III, "Aprovechamiento sustentable de los elementos naturales", el cual tiene como fin cumplir el objetivo general de la LGEEPA que es el de propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para

- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;
- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución;
- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental; y
- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

Dicho título considera tres capítulos: el primero, del **aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos**; el segundo, de la **preservación y aprovechamiento sustentable del suelo y sus recursos**; y el tercero, de la **exploración y explotación de los recursos no reno-**

vables en el equilibrio ecológico. Las disposiciones conferidas en dichos artículos comprenden los criterios que se deberán considerar en determinadas obras y actividades, los objetivos y las bases para la utilización de los recursos naturales (aguas, recursos pesqueros, bosques, suelos y recursos renovables) en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos; serán las leyes reglamentarias las que determinen el quién, cómo, cuándo y en dónde podrán aprovecharse dichos recursos.

Por ello, los objetivos de dicho título quedan alejados de la figura jurídica de las concesiones marinas comunitarias, teniendo en cuenta que, de un análisis de la exposición de motivos del legislador, su objetivo es crear una figura jurídica que establezca zonas marinas de restauración con una visión integral del ecosistema marino, pero que a su vez incentiven la corresponsabilidad de las comunidades costeras para su conservación, otorgando beneficios a las comunidades por contribuir al equilibrio ecosistémico.

Ahora bien, en relación a los artículos que se adicionan se realizan las siguientes observaciones, sobre las disposiciones con mayor trascendencia:

1. El artículo 97 Bis señala la atribución de la secretaría para otorgar concesiones marinas comunitarias, las cuales tendrán por objeto el uso y aprovechamiento sustentable, la restauración, así como la conservación de ecosistemas.

Si bien este tipo de concesión lo que busca es que las comunidades colindantes de las costas, que realicen actividades de pesca se vean beneficiados al llevar a cabo acciones para proteger el ecosistema marino del que dependen, es de señalar que ésta no puede tener como objetivo el aprovechamiento sustentable, ésta será una consecuencia de llevar a cabo las acciones de preservación, protección y restauración de las zonas concesionadas.

Con relación al aprovechamiento sustentable, las disposiciones tendrán que ir encaminadas a que las actividades que se realicen en la zona respeten la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos.

Es necesario organizar y priorizar jurídicamente los propósitos y alcances de la concesión, con el fin de dar certeza jurídica.

En el mismo artículo señala que dichas concesiones se otorgarán dentro de polígonos ubicados en la zona federal marítimo terrestre, aguas marinas interiores, mar territorial o zona contigua.

Es de precisar que de la enumeración de las aguas nacionales contenida en el párrafo quinto del artículo 27 constitucional, no se contempla a la zona contigua, razón por la cual y en concordancia con la Ley Federal del Mar, la zona contigua no se puede concesionar, pues sus artículos 30 y 42 señalan que es una zona en la cual sólo se tiene competencia para tomar medidas de fiscalización con el objeto de prevenir infracciones a las normas de esta ley, así como de leyes en materia aduanal, fiscal, de inmigración o sanitarios que pudieran cometerse en el territorio, en las aguas marinas interiores o bien en el mar territorial; además de sancionar las infracciones a dichas normas.

En este sentido, se observa que en dicha zona marina no se puede concesionar y tampoco se permite la realización de actividades como pesca, turismo y generación de energías renovables a las que hace referencia el promovente de la iniciativa en estudio, por lo que su inclusión transgrede lo dispuesto en la ley federal en cita.

Por lo que hace a la zona federal marítimo-terrestre, debe tomarse en cuenta que de acuerdo con la fracción V del artículo 7 de la Ley General en cita es un bien de uso común, el cual requiere para un aprovechamiento especial de una autorización, premiso o concesión conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del ordenamiento en comento.

Dicha zona, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 119 de la Ley General de referencia, está constituida por la faja de 20 metros de ancho de tierra firme, transitable o contigua a las playas o en su caso a las riberas de los ríos. No queda clara la zona objeto de la concesión, se señala que las zonas marinas, pero la zona federal marítimo terrestre no se puede considerarse como zona marina.

2. Artículo 97 Bis 1, en el que señala que se podrán realizar actividades de pesca de especies comerciales, deportiva-recreativa, de fomento y didáctica; turismo de bajo impacto ambiental; generación de energías renovables, u otras que no contravengan el objeto de restauración y conservación del ecosistema en el polígono.

La conservación no es una actividad más, tiene que ser la principal para que se cumpla el objetivo que señala y no se

contraponga con otras leyes. Aun y cuando más adelante se señale, que las actividades se realizarán, previa autorización, concesión o permiso de las dependencias y entidades del orden federal competentes, el objetivo no queda claro no se expresa lo argumentado en la exposición de motivos.

No se puede contemplar que se realicen actividades como la pesca comercial, deportivo-recreativa, de fomento y didáctica; turismo de bajo impacto, y generación de energía renovables, sin tomar en cuenta que no todas las zonas marinas son iguales y que tienen características ecológicas y biológicas particulares de cada ecosistema y sus recursos, así como una fragilidad distinta. Tienen que establecerse criterios técnico-ambientales que den las herramientas a que la autoridad pueda determinar el porcentaje, las actividades permitidas para que persista el cumplimiento del objetivo para lo que fueron creadas y la manera en que se realizarán acciones de conservación y restauración. Es importante que esto lo determine la autoridad, pues no hay que perder de vista que son bienes nacionales, el titular no puede tener atribuciones para determinar las actividades que pueden o no desarrollarse en la zona.

Más adelante, dentro del artículo en mención, señala que éstas serán tramitadas por la Secretaría ante las dependencias y entidades competentes, dentro del proceso de otorgamiento de las concesiones y que para tal efecto, la Secretaría deberá celebrar convenios de colaboración con las dependencias y entidades correspondientes.

A esto hay que señalar que se entiende como si la Semarnat tuviera que actuar como representante de la cooperativa para la obtención de los permisos o como ventanilla única con el fin de simplificar la gestión; sin embargo, por simplificar burocracia se puede ocasionar un conflicto de competencias, pues la Semarnat no cuenta con atribuciones para el trámite de autorizaciones y permisos ante otras dependencias y entidades competentes como podría ser la Sagarpa-Conapesca, la Sectur y la Sener.

Es obligación del solicitante reunir, previamente, los requisitos que para tal efecto señale la ley, y una vez obtenida la concesión personalmente ejecutar las obligaciones impuestas por el acto, las de construir las obras autorizadas y las de encargarse de la gestión del servicio.

Por lo que hace a que sólo el concesionario podrá realizar dichas actividades, es de señalar que no puede darse exclusividad para la realización de actividades que no son objeto de la ley que nos ocupa, la LGEEPA. Además debe

tenerse claro que el concesionario no tenga el perfil y la capacidad para realizar todas esas actividades. Lo que si puede quedar establecido es que si al concesionario le interesa llevar a cabo ciertas actividades en la zona concesionada debe de considerarse que éste tenga preferencia en relación a otras personas, dado que está realizando actividades de interés público y para que se encuentre en las condiciones económicas para poder seguir llevando a cabo las acciones de preservación, protección y recuperación, objetivo principal de dicha concesión.

3. Con relación al artículo 97 Bis 2, relativo a los requisitos para el otorgamiento de concesiones marinas comunitarias, se señala lo siguiente:

- Ser una sociedad cooperativa debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas. La sociedad cooperativa, independientemente de lo que disponga la Ley General de Sociedades Cooperativas, deberá garantizar que la administración y control de ésta, recaiga siempre en socios mexicanos, bajo la sanción de revocación del título concesión. Si bien, de la exposición de motivos se deriva que uno de los fines de la Iniciativa es generar, a través de acciones de conservación, beneficios a las comunidades aledañas que dependen del equilibrio de los ecosistemas marinos, es de señalar que establecer como requisito que sean sociedades cooperativas resulta limitativo y violatorio a lo que señala el artículo 27 constitucional en su párrafo sexto, que establece que podrán ser objeto de explotación, uso o aprovechamiento por particulares o sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas mediante concesión otorgada por el Ejecutivo federal de acuerdo con las reglas y condiciones que se establezcan en las leyes.

Por lo que hace a dedicar al menos el 20 por ciento de la superficie total concesionada, exclusivamente a actividades de restauración y conservación de hábitat esenciales para mantener las funciones del ecosistema.

Resulta contrario al objetivo de la concesión y al de la LGEEPA, crear una figura que señale que al menos el 20 por ciento cuando tendría que ser un mínimo, además de que se deben de establecer criterios para poder determinar el porcentaje que, de acuerdo con las características ecológicas y biológicas de la zona deba de conservarse, así como a la fragilidad de la zona para mantener las funciones del ecosistema. Sin embargo, deben de establecerse criterios claros para la zona para no poner en riesgo los recursos naturales que serían sujetos de concesión y zonificar

considerando las características particulares de los bienes naturales que se distribuyen en la zona marina para no dar un trato igualitario.

- **Presentar un programa de manejo del polígono, con la inclusión de los usuarios actuales del mismo, que garantice el uso y aprovechamiento sustentable y específico que las acciones para el cumplimiento de los objetivos de restauración y conservación.**

A lo que se refiere el legislador es a un estudio técnico justificativo, pero que lo que debe de definir son acciones para el manejo de los recursos, no para el manejo de personas. El concesionario no es autoridad como para tener la atribución de determinar cómo se van a llevar a cabo las relaciones con los usuarios actuales, ni para determinar cuándo se puede garantizar el uso y aprovechamiento sustentable, es la ley la que tiene que establecerlo para así dar certeza jurídica. La Secretaría del ramo, debe ser quien lo determine.

- **El polígono solicitado deberá estar próximo al centro de población donde resida la mayoría de los miembros de la cooperativa.**

Éste, más que un requisito, podría establecerse como un criterio que la autoridad deba de tomar en cuenta para cumplir con la naturaleza de la concesiones, que es el de incentivar a las localidades a proteger, preservar y restaurar el ecosistema, sobre todo porque son las que están directamente relacionadas con el ecosistema marino.

4. Artículo 97 Bis 3 señala que la resolución que haga la Secretaría, contempla un plazo que no excederá de noventa días hábiles desde la fecha de presentación, el cual podrá ampliarse por un periodo similar por una vez. Asimismo, señala que en caso de que la Secretaría omita dar a conocer al promovente la resolución a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La Secretaría deberá expedir constancia de tal circunstancia y las razones de ello dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución respectiva.

Efectivamente, para bienes de la nación, los cuales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, aplica la negativa ficta, figura que se contempla en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento supletorio a la LGEEPA y aplicable a los actos, procedimientos y reso-

luciones de la Administración Pública Federal centralizada, establece en el artículo 17: “Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia u organismo descentralizado resuelva lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente, a menos que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se prevea lo contrario. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver...”

Es de señalar que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuyo principal objeto es regular la actuación de las autoridades administrativas a fin de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, establece todas las formalidades a las que un acto administrativo, como sería la concesión, deberá sujetarse.

Asimismo, cabe aclarar que no es necesario establecer la figura de la negativa ficta. Sin embargo

5. El otorgamiento de concesiones quedará sujeto a las modalidades que dicten el interés público y la conservación y buen manejo de los ecosistemas marinos y costeros.

El concepto de interés público es el fundamental, todas las actividades que se realicen dentro de dicha zona tienen que ir acordes con éste y con las características de la zona concesionada, las acciones y prohibiciones se determinarán de manera particular en el título de concesión.

Respecto de que la secretaría basará sus decisiones en criterios de equidad social y del bien común en el uso de los recursos naturales. Para ello llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar que los distintos usuarios y habitantes de las comunidades locales puedan ser incluidos en el proceso de asignación de concesiones. Si bien uno de los fines de dicha concesión es incentivar a que las comunidades aledañas lleven a cabo acciones de conservación y que mediante éstas obtengan beneficios, lo cierto es que la Secretaría deberá de basar sus decisiones en cuestiones ambientales principales, así como económicas y sociales por responder a los fines del principio de desarrollo sustentable plasmado en la legislación, deben de establecerse esto en principios.

6. Con relación al convenio que señala el legislador en su artículo 97 Bis 5 en el caso de que dos o más cooperativas soliciten una concesión sobre polígonos iguales o sobrepuestos.

Aun y cuando mediante dicho artículo se promueva la participación grupal, el entendimiento y la conciliación de intereses, conocido por diversos investigadores como comanejo, es de señalar que no puede quedar a voluntad de los particulares, pues es la Secretaría quien tiene la atribución de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de los actos que emita. Así, conforme a los criterios establecido en dicho capítulo y a los estudios técnicos justificativos podría que solicitante podría cumplir de la mejor manera el objetivo de la concesión. El procedimiento a seguir para dicho caso tendría que establecerse en el reglamento que para el efecto se emita.

7. En relación con el programa de manejo, señala que la secretaría emitirá los lineamientos que regulen la elaboración y la calidad técnica.

Los objetivos, criterios y requisitos que se plasmen en dicho capítulo la autoridad tendrá los principales elementos para garantizar el cumplimiento del objetivo de la concesión, el reglamento que para el efecto se emita establecerá los requisitos de manera más específica.

Es de señalar que si se trata de un estudio inicial de la zona, la denominación correcta sería un estudio técnico justificativo, cuyo objetivo sea el saber si la zona tiene las características necesarias para que se lleven a cabo dichas acciones

8. Las actividades de terceros titulares de concesiones, permisos o autorizaciones para actividades o servicios que operen en el polígono solicitado deberán ser compatibles con los objetivos de aprovechamiento sustentable, restauración y conservación de la concesión.

Las actividades que no sean materia de la LGEEPA no pueden ser objeto de regulación. No hay que perder de vista que ésta es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Para determinar la “compatibilidad” se pueden utilizar diversos instrumentos, uno de ellos es la manifestación de

impacto ambiental, que mediante la evaluación la autoridad determina si el proyecto es viable ambientalmente o no. Otra manera es que, tomando como base lo manifestado en la exposición de motivos de que los fines de dicha concesión son incentivar la conservación, a través del título de concesión se podrían determinar las modalidades de uso que deberán de cumplir en primer lugar el concesionario, pero de manera indirecta los usuarios de la zona concesionada, tal y como se señala para el caso de áreas naturales protegidas.

En caso de no ser compatibles, el solicitante deberá adjuntar convenio con el tercero o terceros titulares que estipule el acuerdo para cumplir un programa de manejo por todos ellos dentro del polígono solicitado y que permitirá alcanzar estos objetivos. Dicho escrito será ratificado ante fedatario público.

Las acciones de conservación del medio ambiente no pueden ser objeto de un acuerdo entre particulares, ni entre autoridades cuyas funciones son relativas a actos privados, como lo son los fedatarios públicos, ya que la Secretaría del ramo es la que tiene las atribuciones de garantizar la tutela de los bienes ambientales y de dictar las medidas para que, en el ámbito de su competencia, se garantice la sustentabilidad de las actividades existentes en la zona. Por ello, es importante que el solicitante cumpla con ciertos requisitos que garanticen que técnica y jurídicamente cumplirá con los objetivos de la concesión. Por lo que es imprecendente el párrafo que establece que **las diferentes partes del convenio serán corresponsables de las labores de restauración y conservación del polígono de acuerdo con el programa de manejo.**

Dado que lo que se busca es satisfacer un interés colectivo, no puede ser objeto de derecho privado. La corresponsabilidad tendría que ser en todo caso, como lo menciona en su exposición de motivos, entre el concesionario y la autoridad con el fin de crear nuevas relaciones entre diversos sectores con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

9. Respecto al contrato de cesión parcial de derechos o prestación de servicios para los interesados en ocupar áreas, construir instalaciones o prestar servicios dentro del polígono concesionado.

El titular de la concesión no es el dueño de los bienes, sobre todo si tomamos en cuenta que los bienes son nacionales, éste podrá usar la zona con un solo fin: el de conserva-

ción ambiental. A cambio de dicha participación, podrá tener beneficios, pero esto no le dará el carácter de propietario para disponer transferir derechos de lo que se haga o no en la zona concesionada, sobre todo si está el objetivo es realizar acciones de conservación, las cuales son de interés público.

Finalmente, es de señalar que existen disposiciones propuestas por el legislador que al ser adjetivas se encuentran contempladas por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento supletorio a la LGEEPA y al reglamento que para el caso se expida.

Es de mencionar que el reglamento es una norma o un conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo, teniendo en cuenta que el Ejecutivo es el que está en mejores condiciones de hacer ese desarrollo puesto que se encuentra en contacto más íntimo con el medio en el cual se aplica la ley.

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora ha valorando la iniciativa del legislador y considera importante retomar la inquietud y la esencia de la propuesta, atendiendo a las observaciones manifestadas con anterioridad, ya que la iniciativa identifica claramente las problemáticas y los vacíos legales que obligan a impulsar figuras jurídicas con una visión ecosistémica, que incentiven la corresponsabilidad de las comunidades costeras en actividades para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, en zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción y que otorguen beneficios económicos por contribuir al equilibrio ecosistémico marino.

El medio marino debe ser visto con un enfoque ecosistémico en el que la interrelación entre las especies, medio y hábitat es indisoluble y no fragmentable. Las especies marinas juegan un papel fundamental dentro de la biodiversidad marina, pues son el centro de la cadena trófica, en la provisión de bienes y servicios ambientales.

De acuerdo con la Unión Mundial para la Naturaleza, el enfoque ecosistémico debe ser “una estrategia para la gestión integrada de los recursos naturales, orientada a mantener, restaurar los sistemas naturales, sus funciones y valores, de tal manera que se promuevan la conservación y el usos sostenible de los recursos”.¹

Diversas actividades económicas han provocado en los ecosistemas marinos graves desequilibrios ecológicos, ocasiona lo que se conoce como efectos cascada produciendo la pérdida de bienes y servicios ambientales de la biodiversidad marina, lo que genera un alto impacto ambiental, económico y de seguridad en las sociedades costeras.²

Tales impactos pueden tener pérdidas hasta 10 veces mayores que el valor mismo de las actividades económicas en la pérdida de otros servicios ambientales, como es el la protección de la zona costera de los arrecifes de coral³ que protegen las zonas costeras contra tormentas y huracanes.⁴

Es necesaria una visión ecosistémica en el medio marino, en el que la interrelación entre las especies, medio y hábitat es indisoluble y no fragmentable para la provisión de bienes y servicios y ambientales.

Asimismo, se ha demostrado que la restauración y protección de una porción suficiente de los ecosistemas marinos permite no solo la recuperación de especies de interés comercial sino las funciones del ecosistema, acelera la recuperación de especies claves como son los corales.⁵

Las políticas gubernamentales deben diseñar e implementar figuras jurídicas aplicables a los bienes nacionales que permitan incentivar una participación incluyente para llevar a cabo acciones de restauración y protección, mediante el acceso de beneficios generados por dichas acciones.

Ahora bien, ante tal escenario, el legislador señala que la problemática principal: existen comunidades locales que llevan a cabo medidas voluntarias de restauración y protección, debido a que son las directamente afectadas; sin embargo, una vez que empiezan a recuperarse las condiciones que permiten el repoblamiento de las especies, no pueden recoger los beneficios generados por sus actividades a favor del equilibrio ecológico, por no contar con los derechos de uso sobre todo el ecosistema sino sólo sobre una parte de él y sobre una actividad económica en particular, impidiendo una visión integral del mismo. De tal manera que no puede acceder a nuevas oportunidades económicas que les ayudaría a compensar financieramente los costos de inversión que asumen por acciones de restauración y protección.

Es importante lo que señala el legislador en relación a que deben de existir instrumentos que busquen beneficiar por las acciones de restauración y protección que las comuni-

dades realicen, ya que los efectos de la creciente incapacidad de los ecosistemas por la degradación a la que han sido sometidos, ha provocado que los servicios de los que dependemos, se vean afectados y resientan más fuertemente en los grupos poblacionales más desprotegidos y pobres, aquellos con una marcada dependencia de los ecosistemas para su supervivencia.⁶

El promovente agrega que es importante crear instrumentos que maximicen el beneficio social de los ecosistemas; sin embargo, la falta de derechos de acceso y usos de los bienes nacionales impiden la incorporación de esquemas como los de pago por servicios ambientales, como los ya existentes en el sector forestal, los cuales sean una alternativa para modificar la tendencia e incentivar la corresponsabilidad para su conservación y manejo sustentable.

Ante lo manifestado por el diputado promovente es importante puntualizar lo siguiente:

Si bien la ley general contempla instrumentos de política ambiental que tienen como fin proteger, preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como lo son las áreas naturales protegidas es de señalar que se requiere de cambios institucionales sustanciales, cambios en la gobernanza, así como cambios importantes en el comportamiento social.⁷ El régimen jurídico debe considerar el interés público y las diversas formas de satisfacerlo.⁸

Las conductas humanas de interés ambiental son aquellas que pueden influir sobre los procesos de interacción entre los organismos vivos y sus sistemas de ambiente y que pueden modificar de una manera importante las condiciones de existencia de los organismos vivos, es decir de todos los elementos que hacen posible la vida como los que determinan su calidad.⁹

En este caso las actividades económicas tienen un gran desafío al que debe de enfrentarse, una ordenación del medio marino con un enfoque precautorio en el que se tenga una visión integral y ecosistémico.¹⁰

No hay que perder de vista que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce

su soberanía y jurisdicción, por lo que el sector ambiental no debe ser ajeno a las diversas problemáticas que causen un desequilibrio ecológico.

Tal y como se señaló anteriormente el ambiente marino es indivisible y aunque administrativamente se encuentre separada la visión económica con la de restauración y protección, a partir de la LGEEPA, determinar las condiciones de uso que deberán de tener las actividades que se realicen en la zona concesionada sujeta a que se restaure, para que lograr su equilibrio ecosistémico.

Asimismo, se debe de seguir el enfoque de política ambiental que deja a un lado la política de comando-control y toma en cuenta que es necesaria la creación de diversos instrumentos de gestión ambiental, mediante los cuales se proteja el bien ambiental¹¹ y se prevenga el daño ambiental, incentivando a su conservación con esquemas de participación, que permita a los sectores directamente afectados, a las comunidades costera, a que coadyuven en el manejo y protección de los ecosistemas marinos.

El legislador propone la figura de la concesión marina comunitaria con objeto de crear una figura jurídica para las zonas marinas, que tenga una visión integral del ecosistema marino, que busque proteger, preservar o recuperar las funciones ambientales que han sido afectadas por la fragmentación que las actividades productivas han generado, y que a su vez incentiven la corresponsabilidad de las comunidades costeras para su conservación, otorgando beneficios a las comunidades por no pescar y contribuir al equilibrio ecosistémico.

Esta comisión dictaminadora considera que dicha figura jurídica es correcta, pues al autorizar al particular el uso de bienes del dominio público, el Estado se mueve en vista del interés colectivo primordial que es compatible con la apropiación que el concesionario haga de dichos bienes.

La concesión es un acto administrativo que prevé el párrafo sexto:

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, **el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesio-**

nes, otorgadas por el Ejecutivo federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...

La concesión se emplea para aquellos casos en los que no hay ningún derecho previo del particular a la materia que es objeto de la concesión, la concesión es la que crea tales derechos y facultades.

Se crea con el fin de dar satisfacción a una necesidad de interés general que de otro modo quedaría insatisfecha, mal satisfecha o insuficiente satisfecha. Aunque el interés público se encuentre en todas las actividades estatales, la satisfacción de los intereses generales no es monopolio del Estado.

La Ley General de Bienes Nacionales establece que las concesiones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales; otorgan simplemente frente a la Administración, y sin perjuicio de terceros, el derecho de realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

El Estado puede concurrir en la aportación de beneficios al concesionario para garantizar el cumplimiento de las acciones de interés público.

La Ley General de Bienes Nacionales establece que el patrimonio nacional se compone de bienes de dominio público de la federación y bienes de dominio privado de la federación. En los términos que establece el patrimonio nacional se compone de bienes de dominio público y bienes de dominio privado de la federación. Los bienes de dominio público estarán sometidos a jurisdicción exclusiva de los poderes federales y pueden clasificarse por su naturaleza propia:

a) Dominio público aéreo

b) Dominio público marítimo

c) Dominio público terrestre

En este caso, se pretende que los particulares concurren con el Estado con el propósito de hacer uso de una columna de agua en las zonas marinas **donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción, para llevar a cabo actividades de restauración y protección de los ecosistemas marinos de manera integral, conforme a un programa de manejo que garantice la sustentabilidad de las actividades que ahí se realicen.**

De esta manera, el Estado se vale de la concesión como un medio para conservar el patrimonio natural de la nación en beneficio de la colectividad. Es de señalar que tales concesiones sobre bienes de dominio público, no crean derechos reales, sino que otorgan, sin perjuicio de terceros, el derecho de realizar explotaciones o aprovechamientos regulados por las leyes de la materia, a condición de que su titular cumpla con las obligaciones que se le impongan.¹²

Como las zonas marinas son bienes de la nación, es necesario que exista un instrumento jurídico que permita que se generen derechos de uso y acceso sobre el ecosistema marino con el fin delimitar formalmente los ecosistemas marinos, teniendo un control sobre el uso, creando sólidos esquemas de restauración y protección, así como abrir la posibilidad a que los esfuerzos voluntarios de que realicen las comunidades locales, recojan los beneficios generados al posibilitar la creación de incentivos económicos.¹³

El hacer o no hacer dentro de la zona concesionada, no es con el fin de proteger el interés del particular, sino de restaurar y proteger las funciones que permiten el equilibrio ecosistémico, por lo que el fin es de interés público, por ello no se pierde el carácter de uso común que tienen dichas zonas.

La recuperación de los ecosistemas beneficiará además para mejores capturas de especies comerciales, lugares más atractivos para el turismo, la educación ambiental y la investigación científica, además de que proporciona mecanismos para adaptar los ecosistemas marinos y costeros al cambio climático.

Aunado a esto, es importante agregar que dicha figura incentiva la participación corresponsable de las comunidades costeras en la gestión ambiental y con ello los fines de restauración y protección ambiental, ya que en la medida de que realizan acciones de interés público se les otorgará beneficios e incentivos con el fin de mantener su estabilidad económica para el cumplimiento de su objetivo.

Conforme a lo expuesto, así como a las observaciones hechas, esta comisión dictaminadora aprueba con modificaciones la iniciativa propuesta por el diputado Agustín Torres Ibarrola, planteando lo siguiente:

1. Se propone denominar al capítulo propuesto por el diputado como concesiones marinas comunitarias a “establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, además de incluirlo en el título se-

gundo, “Biodiversidad”, debido a que el fin principal que se persigue es el de implementar acciones para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, en zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción de manera corresponsable con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Se busca en dicho capítulo establecer los principios, criterios, objetivos con que se establecerán y gestionará las zonas marinas concesionadas, así como los criterios ambientales que tendrán que respetar las actividades a realizar dentro de ella, con el fin de evitar que se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia, desarrollo y evolución de las especies en los ecosistemas marinos.

2. Deben establecerse cuatro aspectos fundamentales: la facultad de la Semarnat para otorgar las concesiones; el objetivo de la concesión, el lugar susceptible de concesionar y los sujetos beneficiados.

2.1. La facultad de la Semarnat. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5o., fracciones III, XI, XVI y XXI y 6o. de la LGEEPA, corresponde a la “federación, a través de la” Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados; la regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia; la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, así como la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas”.

El artículo 7 de la Ley Federal del Mar señala que corresponde al Poder Ejecutivo federal la aplicación de esta ley, a través de las distintas dependencias de la administración pública federal que, de conformidad con la ley orgánica de ésta y demás disposiciones legales vigentes, son autoridades nacionales competentes según las atribuciones que confieren a cada una de ellas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en el artículo 32 Bis que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servi-

cios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;

...

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;

XIII. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y demás dependencias y entidades de la administración pública federal;

...

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

...

XIX. Proponer y, en su caso, resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

...

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

...

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;

...

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente; y

XLI. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

2.2 Objetivo de la concesión. Fomentar e incentivar la participación corresponsable, con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con el fin de implementar acciones para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, en zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

El objetivo de la concesión cumple el artículo 1, fracciones I, III, IV, V, VII y IX de la LGEEPA, que señala que dicho ordenamiento establecerá las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; la preservación y protección de la biodiversidad; el aprovechamiento

sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y el establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental.

Asimismo, es congruente con el artículo 157 del ordenamiento en comento que señala que el gobierno federal deberá promover la **participación corresponsable** de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.

Así, aun y cuando en la legislación se encuentre el objetivo de garantizar la participación corresponsable de las personas en forma individual o colectiva, los mecanismos de concertación, que señala el artículo 158, entre autoridades y grupos sociales, se limitan a opiniones, propuestas y convenios de concertación, mecanismos de una participación accesoria que no refleja una verdadera participación corresponsable colectiva de las localidades costeras que busque incentiven acciones de protección preservación y restauración de la biodiversidad.

Por ello, el objetivo de dicha concesión contribuirá a la carenente propuesta y generación de mecanismos de participación. Es de señalar que los artículos relativos a participación social contenidos en capítulo I del título quinto, "Participación social e información ambiental", no ha sido reformado desde el 13 de diciembre de 1996 en el que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, lo cual implica la falta de evolución que el derecho ambiental ha tenido en aspectos tan estratégicos.

Por lo anterior se retoma y fortalece el término **participación corresponsable**, tomando en cuenta que es necesario que se involucre a los grupos sociales de una manera activa, establecer instrumentos jurídicos que busquen atender los aspectos ambiental, social y económico,¹⁴ así como una gobernanza acorde con las necesidades de la sociedad y de los esquemas de participación ante las problemáticas ambientales.

Dicha tarea de interés público se incentivará mediante estímulos fiscales, pago por servicios ambientales, dado que

llevan a cabo actividades con el fin de coadyuvar con el Estado en las tareas de restauración y protección de los ecosistemas marinos.

Es de señalar que el fin principal de dicha concesión es la restauración, caso contrario a las áreas naturales protegidas que se enfoca a los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, así lo señala el artículo 44 de la ley marco. Las concesiones propuestas son voluntarias y buscan zonas marinas en las que tengan graves desequilibrios ecológicos y que sea necesario que lleven a cabo acciones de restauración y protección, entendiéndose por éstos conceptos, lo que señala el artículo 3 de la LGEEPA, los cuales manejan los dos momentos y maneras de manejo de los ecosistemas

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por

...
...

XXVII. Protección: El conjunto de políticas y medidas **para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;**

...

XXXIV. Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la **recuperación y restablecimiento** de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

2.3. Lugar susceptible de concesionar. El artículo 1 de la LGEEPA señala es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las **zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.** Ello incluye las zonas marinas.

Las zonas marinas tienen características por las que el enfoque ecosistémico es indispensable, que permita la interrelación entre las especies, en un medio y hábitat indisoluble y no fragmentable. No se puede hacer una división artificial en el manejo de los ecosistemas marinos, debido a que son tan complejos y frágiles a las diversas condiciones climáticas y a las actividades productivas.

La Ley del Mar, en el artículo 3o. señala que son zonas marinas mexicanas el mar territorial, las aguas marinas inte-

riores, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y las plataformas insulares y cualquier otra permitida por el derecho internacional. Por su parte, el artículo 6o. señala que la soberanía de la nación y sus derechos de soberanía, jurisdicciones y competencias dentro de los límites de las respectivas zonas marinas, se ejercerán según lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho internacional y la legislación nacional aplicable, respecto a

I. Las obras, islas artificiales, instalaciones y estructuras marinas;

II. El régimen aplicable a los recursos marinos vivos, inclusive su conservación y utilización;

III. El régimen aplicable a los recursos marinos no vivos, inclusive su conservación y utilización;

IV. El aprovechamiento económico del mar, inclusive la utilización de minerales disueltos en sus aguas, la producción de energía eléctrica o térmica derivada de las mismas, de las corrientes y de los vientos, la captación de energía solar en el mar, el desarrollo de la zona costera, la maricultura, el establecimiento de parques marinos nacionales, la promoción de la recreación y el turismo y el establecimiento de comunidades pesqueras;

V. La protección y preservación del medio marino, inclusive la prevención de su contaminación; y

VI. La realización de actividades de investigación científica marina.

El artículo 21 del mismo ordenamiento establece que en el ejercicio de los poderes, derechos, jurisdicciones y competencias de la nación dentro de las zonas marinas mexicanas, “se aplicará la” Ley Federal de Protección al Ambiente, (actualmente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) la Ley General de Salud, y sus respectivos Reglamentos, la Ley Federal de Aguas y demás leyes y reglamentos aplicables vigentes o que se adopten, incluidos la presente ley, su reglamento y las normas pertinentes del derecho internacional para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino.

La zona marina susceptible a concesionar, será dentro de la columna de agua¹⁵ formada a partir del límite posterior a la zona federal marítima terrestre, hasta que se alcancen los 200 metros de profundidad.

2.4. Sujetos beneficiados. El sector que dicha concesión busca beneficiar es a los habitantes de las localidades aledañas a la zona marina, sujetos que tengan un sentido de pertenencia del lugar y que su fin no sea meramente lucrativo, sino que por su pertenencia, identidad cultural-ambiental y dependencia, son los que directamente se ven afectados por los desequilibrios del ecosistema, por lo que tendrán un compromiso necesario para llevar a cabo acciones de restauración y protección en la zona marina por concesionar.

3. Se atenderá a las particularidades de cada ecosistema, razón por la cual será el estudio técnico y justificativo en donde se deberán de establecer la zona marina concesionada, en la que existan graves procesos de degradación que pongan en riesgo la biodiversidad marina y sus servicios ambientales y que requieran la realización de actividades de mediano y largo plazo, que permitan revertir los procesos de deterioro necesarios para el equilibrio ecológico. Posteriormente la secretaría en el título de concesión en donde se establezcan los derechos y obligaciones del concesionario para el cumplimiento del objetivo, así como las condicionantes que deberán de cumplir las actividades que se realicen en la zona.

El argumento no es con el fin de proteger el interés del particular, sino de restaurar y proteger el equilibrio ecosistémico, por lo que el fin es de interés público, por ello no se pierde el carácter de uso común que tienen dichas zonas.

Posteriormente, el programa de manejo establecerá las particularidades de las actividades a realizar de acuerdo a la zonificación y subzonificación de la zona marina concesionada.

4. Para que las concesiones de bienes de dominio público surtan efecto, una vez otorgadas, deberán de publicarse en el DOF, puesto a que la referida concesión contiene verdaderas disposiciones legales, de acuerdo con las cuales se regula la situación del concesionario, los usos y funcionamiento de la zona concesionada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

Artículo 4o. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no

existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

5. Con relación a los derechos a que va a hacerse acreedor el concesionario, además del uso de columnas de agua del dominio público, para realizar las actividades previstas en la solicitud conforme a lo dispuesto en la Ley, por tratarse de un instrumento de interés público, el Estado podrá concurrir para apoyar las acciones de conservación que deban realizarse a efecto de lograr el propósito de la concesión.

Por tratarse de una estrategia de interés público, que tiene el fin de conservar las condiciones necesarias para preservar la evolución de las especies en los ecosistemas marinos y su aprovechamiento sustentable, lo que sin duda es una responsabilidad del Estado, los concesionarios podrán acceder a los fondos y a los programas de subsidios del gobierno federal que corresponda para estar en condiciones de dar cumplimiento a los programas de manejo de las zonas marinas comunitarias concesionadas de que se trate.

Asimismo, la autoridad competente podrá concurrir en la aportación de apoyos a los concesionarios, por la vía de subvenciones, incentivos económicos o estímulos fiscales.

La disposición que establezca lo relativo a esto es fundamental para el cumplimiento de la iniciativa propuesta, ya que en la problemática se planteo que unos de los vacíos existentes es que no existen incentivos para que las comunidades costeras coadyuven en acciones de protección, preservación y restauración, dado que actualmente, al ser bienes de la nación no tiene ningún beneficio por al llevar a cabo acciones a favor del medio ambiente.

La secretaría tiene la atribución de participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente, así lo señala la fracción XXXV del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

6. Finalmente, por lo que hace a las razones por las cuales las concesiones pueden extinguirse por la revocación, nuli-

dad; la disolución de la persona moral o el fallecimiento del titular de la concesión, y la terminación del plazo.

Las causas de la revocación tienen relación directa con el incumplimiento del objetivo o propósitos de la concesión o el interés público.

La autoridad tiene en sus manos el poder de sanción que le es indispensable para asegurar interés público y que entre las posibles sanciones por la falta de cumplimiento de las obligaciones del concesionario está precisamente la declaración de caducidad de la concesión. Asimismo existe el poder de rescisión que es el poder de modificación unilateral del contrato. Su fundamento es el interés público que, en un momento dado puede no tener la necesidad de las prestaciones convenidas

7. Por lo que hace al término de duración se fija para que de acuerdo a su vigencia el concesionario pueda cumplirse el fin de la concesión que en esta es la restauración y protección del equilibrio ecosistémico de las zonas marinas comunitarias, así como una utilidad razonable sobre las inversiones hechas, las cuales podrán ser en derechos.

El término es de acuerdo con el tiempo que se considera las condiciones pueden propiciar el repoblamiento de las especies y otras funciones ambientales.

Esta comisión dictaminadora, con el fin de organizar y dar claridad al articulado propuesto, considera la subdivisión del capítulo IV, "Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración", propuesto en el título segundo, "Biodiversidad", para organizarlo por secciones, de la siguiente manera:

• **Sección I**
Disposiciones Generales

• **Sección II**
Delimitación y Zonificación

• **Sección III**
Tramitación y Expedición del Título de Concesión

• **Sección IV**
Incentivos Económicos

• **Sección VI**
Extinción del Título de Concesión

Por lo expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el capítulo IV, “Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona el capítulo IV, “Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración”, que comprende los artículos 87 Bis 3, 87 Bis 4, 87 Bis 5, 87 Bis 6, 87 Bis 7, 87 Bis 8, 87 Bis 9, 87 Bis 10, 87 Bis 11, 87 Bis 12, 87 Bis 13, 87 Bis 14, 87 Bis 15, 87 Bis 16, 87 Bis 17, 87 Bis 18 y 87 Bis 19, al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Capítulo IV

Establecimiento y Manejo de las Concesiones Marinas Voluntarias para la Restauración

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 87 Bis 3. La Secretaría podrá otorgar concesiones voluntarias de columnas de agua con el objeto de fomentar e incentivar la participación corresponsable, con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, en la implementación de acciones para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, en zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

Artículo 87 Bis 4. El establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración es de interés público y tienen por objeto

I. Fomentar e incentivar las actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales para el repoblamiento de las especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales;

II. Establecer políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

III. Orientar a que las actividades que se lleven a cabo en la zona concesionada, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable y con un enfoque de manejo integral de los ecosistemas marinos; y

IV. Crear esquemas de desarrollo comunitario que coadyuven en la participación corresponsable en las acciones de restauración y protección de los ecosistemas marinos.

Artículo 87 Bis 5. En el otorgamiento de la concesión marinas voluntaria para la restauración, además de lo dispuesto en los artículos primero y décimo quinto de esta Ley, se considerarán los siguientes principios:

I. Los ecosistemas marinos forman parte del patrimonio natural de la nación;

II. El establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración en columnas de agua de las zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción es de interés público;

III. La restauración y protección de los ecosistemas marinos es una prioridad del Estado, en la que deben participar de manera corresponsable la sociedad y el gobierno;

IV. La restauración y protección de los ecosistemas marinos es prioritaria para garantizar las condiciones adecuadas para la subsistencia, desarrollo y evolución de las especies;

V. La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de la flora y fauna marinas es determinante para asegurar la preservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales;

VI. El reencauzar las actividades que se lleven a cabo en la zona concesionada hacia el manejo integral de los ecosistemas marinos es determinante para propiciar el desarrollo sustentable;

VII. La concurrencia de los distintos niveles de gobierno y la participación social son indispensables para lograr la efectividad y trascendencia de las políticas, los programas y las acciones de gobierno en materia de restauración y protección de los ecosistemas marinos;

VIII. Las actividades que se lleven a cabo en las zonas concesionadas deben asegurar la sustentabilidad ambiental; y

IX. Es un derecho de las comunidades costeras el uso de columnas de agua de las zonas marinas para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, así como de recibir incentivos económicos por las actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Sección II Delimitación y Zonificación

Artículo 87 Bis 6. Las concesiones marinas voluntarias para la restauración, se otorgarán para el uso de columnas de agua en las zonas marinas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

La zona marina susceptible a concesionar será dentro de la columna de agua formada a partir del límite posterior a la zona federal marítima terrestre, hasta que se alcancen los 200 metros de profundidad y su delimitación se deberá realizar atendiendo a

I. Las condiciones de la zona marina solicitada, en la que existan graves procesos de degradación que pongan en riesgo la biodiversidad marina y sus servicios ambientales y que requieran la realización de actividades de mediano y largo plazo, que permitan revertir los procesos de deterioro necesarios para el equilibrio ecológico;

II. Los ordenamientos ecológicos marinos;

III. Los decretos de áreas naturales protegidas marinas y sus programas de manejo;

IV. La cercanía a un centro de población o localidad que requiera establecer esquemas de desarrollo comunitario a partir de actividades de restauración y protección en las zonas marinas adyacentes;

V. Los actos administrativos de carácter general vigentes; y

VI. Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento vigentes en la zona marina a concesionada.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias para el establecimiento y manejo de las zonas marinas concesionadas, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

Artículo 87 Bis 7. La columna de agua de la zona marina por concesionar estará sujeta a una zonificación que se realizará conforme a lo que establezca el título de concesión. Se conformará por las siguientes subzonas:

I. Subzona núcleo. Tendrá como principal objetivo la restauración de los ecosistemas marinos que han resultado severamente alterados o modificados, en donde se llevarán a cabo actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales para el repoblamiento de las especies.

Para las actividades de restauración de los ecosistemas marinos de interés de la concesión, se destinará una zona igual o mayor al 50% que propicie el repoblamiento de las especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

II. Subzona de amortiguamiento. Tendrán como función principal proteger la subzona núcleo y llevar a cabo actividades que colaboren con el cumplimiento de su objetivo; asimismo, propiciar a que las actividades que se realicen, se lleven a cabo con un enfoque ecosistémico e integral y que se conduzcan hacia la sustentabilidad.

Para el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y concesiones, de las actividades a realizar en la columna de agua de la zona marina concesionada se solicitará ante la autoridad competente y se sujetarán a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables a la materia, así como a lo dispuesto en esta ley y sus disposiciones reglamentarias vigentes.

La Secretaría se coordinará con la autoridad que emita un acto administrativo relacionado con la columna de agua de la zona marina concesionada, para hacer del conocimiento al titular de la concesión marina volunta-

ria para la restauración y éste exponga lo que a su derecho corresponda.

Los titulares de las concesiones a que se refiere el presente capítulo, al llevar a cabo actividades de interés público, tendrán preferencia en el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y concesiones de las actividades que se pretendan realizar en la columna de agua de la zona marina concesionada, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la misma.

Sección III

Tramitación y Expedición del Título de Concesión

Artículo 87 Bis 8. La solicitud de concesión deberá contener

I. Nombre y domicilio del o los solicitantes;

II. Documentos que acrediten la nacionalidad mexicana o persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas;

III. Documentos que acredite su domicilio y tiempo de residencial en el mismo; y

IV. Estudio técnico justificativo que contenga al menos

a) Ubicación geográfica de la columna de agua de la zona marina solicitada, que incluya la poligonal precisada en un mapa con la lista de vértices que la delimiten la extensión total;

b) Entidad federativa, municipio y localidad adyacente a la columna de agua de la zona marina solicitada;

c) Diagnóstico ambiental, usos actuales y potenciales de los recursos naturales de la columna de agua de la zona marina solicitada;

d) Las condiciones de la columna de agua de la zona marina solicitada, en la que existan graves procesos de degradación que pongan en riesgo la biodiversidad marina y sus servicios ambientales y que requieran la realización de actividades de mediano y largo plazo, que permitan revertir los procesos de deterioro necesarios para el equilibrio ecológico;

e) Propuesta de zonificación y subzonificación de la columna de agua de la zona marina solicitada, así como las razones que lo justifiquen;

f) Actividades a realizar en la columna de agua de la zona marina concesionada, de acuerdo a la zonificación propuesta;

g) Monto de la inversión y propuesta de las fuentes de financiamiento para llevar a cabo el objeto de la concesión;

h) La propuesta de duración de la concesión y razones que lo justifiquen; e

i) Información complementaria que desee proporcionar el solicitante.

La Secretaría, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, podrá requerir la información faltante.

Artículo 87 Bis 9. Recibida la solicitud de concesión la Secretaría procederá a efectuar su análisis, de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en el presente capítulo.

En el otorgamiento de las concesiones la Secretaría tomará en cuenta lo siguiente:

I. Que el solicitante, siendo persona física o la mayoría de sus integrantes, tratándose de persona moral, residan en una localidad adyacente a la columna de agua de la zona marina propuesta o que sean titulares de derechos de explotación, uso o aprovechamiento, vigentes en la columna de agua de la zona marina propuesta zona marina propuesta;

II. Que la delimitación de la columna de agua de la zona marina a concesionar, atienda a lo establecido en el artículo 87 Bis 6;

III. Que el estudio técnico justificativo del solicitante garantice el cumplimiento de los objetivos de la concesión marina voluntaria para la restauración; y

IV. El beneficio ambiental, social y económico que generen las actividades para la localidad adyacente a la columna de agua de la zona marina concesionada.

El otorgamiento de las concesiones marinas voluntarias para la restauración, quedará sujeto a lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos y tomará en cuenta los actos administrativos de carácter general vigentes, así como los derechos de explotación, uso o aprovechamiento, vigentes en la zona marina propuesta.

Artículo 87 Bis 10. Una vez integrado el expediente y previamente a la expedición del título de concesión para el establecimiento de las concesiones marinas voluntarias para restauración, en los términos de la presente ley, la Secretaría deberá solicitar y valorar la opinión de los gobiernos municipales, comunidades adyacentes y demás interesados.

Una vez integrado el expediente, la Secretaría procederá a analizar si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el presente capítulo y deberá contestar dentro de un plazo que no excederá de noventa días hábiles desde su fecha de presentación.

Artículo 87 Bis 11. Una vez analizado el expediente de la solicitud y si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el presente capítulo, la Secretaría, con las modificaciones técnicas y jurídicas que considere necesarias, publicará dicha solicitud por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, con el fin de que durante el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, las personas interesadas manifiesten su opinión ante la Secretaría.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, valoradas las opiniones presentadas y cumplimentados los requisitos para que el solicitante esté en condiciones de cumplir con lo que establece el presente Capítulo, la Secretaría podrá otorgar la concesión con las modificaciones de carácter técnico y jurídico que se estime pertinente.

Artículo 87 Bis 12. La Secretaría expedirá el título de concesión respectivo, que deberá contener

- I. Nombre del beneficiado;
- II. Ubicación geográfica de la columna de agua de la zona marina concesionada;
- III. Mapa con la lista de vértices que la delimiten la extensión total;

IV. Entidad federativa, municipio y localidad aledaña a la columna de agua de la zona marina concesionada;

V. Las condiciones de la columna de agua de la zona marina concesionada, en la que existan graves procesos de degradación que pongan en riesgo la biodiversidad marina y sus servicios ambientales y que requieran la realización de actividades de mediano y largo plazo, que permitan revertir los procesos de deterioro necesarios para el equilibrio ecológico;

VI. Delimitación de la zonificación y subzonificación de la columna de agua de la zona marina concesionada;

VII. Condicionantes a que se sujetarán las actividades que se lleven a cabo en la columna de agua de la zona marina concesionada;

VIII. Obligaciones y derechos del concesionario;

IX. Vigencia de la concesión;

X. Contenido y periodicidad de los informes que presentará a la Secretaría sobre el manejo de la zona marina concesionada; y

XI. Los lineamientos generales para su administración.

Artículo 87 Bis 13. El concesionario formulará dentro del plazo de un año, contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título de concesión respectivo, el programa de manejo de la zona marina concesionada de que se trate, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Ubicación geográfica de la columna de agua de la zona marina concesionada;
- II. Mapa con la lista de vértices que la delimiten la extensión total;
- III. Descripción de la zona marina concesionada, en el contexto nacional, regional y local donde se encuentra la columna de agua concesionada;
- IV. Descripción de las características físicas y biológicas, así como las condiciones de la columna de agua

de la zona marina concesionada, en la que existan graves procesos de degradación que pongan en riesgo la biodiversidad marina y sus servicios ambientales y que requieran la realización de actividades de mediano y largo plazo, que permitan revertir los procesos de deterioro necesarios para el equilibrio ecológico;

V. Descripción de los ecosistemas, poblaciones y especies objeto de la concesión;

VI. Objetivos específicos y metas a corto, mediano y largo plazo;

VII. Delimitación de la zonificación y subzonificación de la columna de agua de la zona marina concesionada;

VIII. Actividades por implantar, de acuerdo con la zonificación;

IX. Descripción de las actividades a realizar y su calendario de implementación; y

X. Aquellas otras que el solicitante considere necesarias.

El programa de manejo deberá ser evaluado y aprobado por la Secretaría y dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del mismo, podrá requerir la información faltante.

El titular de la concesión que por la carencia de recursos económicos no esté en posibilidades de cubrir los costos de elaboración del programa de manejo podrá solicitar a la Secretaría la asesoría técnica necesaria para la elaboración de éste.

Artículo 87 Bis 14. La concesión es intransferible y podrá tener una duración entre 10 y 30 años, de acuerdo a lo que acredite el solicitante en el estudio técnico justificativo.

La concesión se podrá refrendar previa solicitud, con una antelación de, al menos dos años antes de que fenezca la misma, y cumpliendo los requisitos que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 87 Bis 15. Una vez que la concesión haya sido emitida el particular, deberá de entregar informes a la

Secretaría, de acuerdo con la periodicidad señalada en el título de concesión, de las actividades restauración y protección, objeto de la concesión.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera la intervención de otras dependencias para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en las zonas marinas concesionadas, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del título de concesión y su programa de manejo.

Artículo 87 Bis 16. Una vez establecida una zona marina concesionada voluntariamente para la restauración, sólo la Secretaría podrá modificar la delimitación de la columna de agua, y en su caso, su zonificación y subzonificación o cualquiera de sus disposiciones, siguiendo las mismas formalidades previstas en esta ley para la expedición del título de concesión respectivo.

Sección IV Incentivos Económicos

Artículo 87 Bis 17. La Secretaría, con el fin de que los concesionarios lleven a cabo las actividades de restauración y protección de los ecosistemas marinos en la columna de agua de la zona marina concesionada, promoverá la aplicación de instrumentos económicos, así como la focalización de recursos, a través de los diversos conceptos de apoyo de programas, que incentiven la participación corresponsable con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Asimismo, posterior a la aprobación del programa de manejo, el concesionario podrá celebrar contratos para el financiamiento con autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, así como con el sector social y privado, con la participación de la Secretaría, que en su caso corresponda.

Sección V Extinción del Título de Concesión

Artículo 87 Bis 18. Son causas de extinción de las concesiones:

I. La revocación;

II. La nulidad;

III. La disolución de la persona moral o el fallecimiento del titular de la concesión; y

IV. La terminación del plazo.

Artículo 87 Bis-19. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, son causa de revocación

I. El incumplimiento del título de concesión y del programa de manejo, imputable al concesionario;

II. La realización de actividades no permitidas en la concesión, por parte del titular;

III. El incumplimiento a lo establecido en esta ley, en las disposiciones reglamentarias que de ella deriven;

IV. El no proporcionar en forma reiterada, sus informes en los términos y plazos que solicite la Secretaría o el incurrir en falsedad al rendir ésta;

V. La existencia de alguna contingencia ambiental que impida, por un tiempo mayor al de la duración de la concesión, la realización de las actividades autorizadas. Este impedimento deberá justificarse en los estudios técnicos correspondientes;

VI. El interés público; y

VII. Las demás que establezcan esta ley y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente decreto que queden enmarcadas dentro de las áreas concesionadas bajo concesiones marinas para conservación continuarán vigentes hasta la conclusión de su vigencia.

Tercero. El Ejecutivo federal deberá expedir, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Reglamento de la Ley General del

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de concesiones marinas voluntarias para la restauración.

Notas:

1 UNEP/PNUMA, CBD/CDB, 2000, 2004; Smith y Maltby, 2003; Andrade y Navarrete, 2004. Disponible en <http://www.sur.iucn.org/>

2 Smith, A.D.M., y otros, "Impacts of fishing low-trophic level species on marine ecosystems", en *Science*, 2011. 333(6046): páginas 1147-1150.

3 Costanza, R., *et al.*, "The value of the world's ecosystem services and the natural capital", en *Nature*, 1997, 387: páginas 253-260.

4 Jackson, J.B.C., *et al.*, "Historical overfishing and the recent collapse of coastal ecosystems", en *Science*, 2001, 293: páginas 629-637.

5 Mumby, P.J., *et al.*, "Trophic cascade facilitates coral recruitment in a marine reserve", en *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 2007, 104(20): páginas 8362-8367.

6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *La gestión ambiental en México*, 2006, página 27.

7 *Ibidem*.

8 En el derecho público, la norma es determinada únicamente por la consideración del interés público y por la necesidad de satisfacerlo.

9 Brañes, Raúl. *Manual de derecho ambiental mexicano*, 2010, página 29.

10 Resulta vital realizar reformas que armonicen disposiciones de la LGEEPA y LGPAS, pues aun cuando el artículo 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señala en la fracción III que ésta busca establecer las bases para la ordenación, conservación, la protección, repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Es de señalar que la secretaria no tiene atribuciones para rehabilitar los ecosistemas y en toda la LGPAS no se hace referencia a la protección de ecosistemas marinos.

11 El ambiente como bien jurídico diferente de los elementos que lo integran y por tanto susceptible de tutela legal en sí mismo entendiéndolo como resultado de la interacción de las funciones que lo integran. Así como bienes en el sentido intangible por las funciones que desempeñan, respecto a los otros con los que interactúan y que permiten mantener el equilibrio ecológico en González, José Juan (2005).

“La protección jurídica de la diversidad biológica a través de las regulaciones sobre el uso de suelo en México”, en *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, Tomson Aranzadi. Navarra, 2005, página 275.

12 Tal y como señala el artículo 13 de la Ley General de Bienes Nacionales: Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros.

13 En el sector forestal existen diversos esquemas de pagos por servicios ambientales, en relación a la mejora en la calidad y cantidad de agua, en biodiversidad, en la captura y en la retención del bióxido de carbono. Así lo establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el capítulo VI, “De los servicios ambientales forestales”:

Artículo 133. En el marco de los tratados internacionales y disposiciones nacionales aplicables, la Secretaría promoverá el desarrollo de un mercado de bienes y servicios ambientales que retribuya los beneficios prestados por los dueños y poseedores de recursos forestales a otros sectores de la sociedad.

Artículo 134. La Secretaría promoverá la formación de profesionales o técnicos, así como de empresas, los cuales estén capacitados para certificar, evaluar y monitorear los bienes y servicios ambientales, para el otorgamiento de asesoría técnica y capacitación a los titulares de los aprovechamientos forestales en la materia y para enlazarlos con los usuarios o beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, así como a los mercados correspondientes en el ámbito nacional e internacional.

14 Actualmente, el concepto de *desarrollo sustentable* se percibe como un vínculo entre el cuidado al medio ambiente sano y el derecho al desarrollo, sin embargo, en tanto no se considere que la agenda para el desarrollo sustentable corresponde al sector productivo y al comercio exterior y en segundo lugar al sector ambiental, no tendrá una real trascendencia, ya que si las políticas económicas no se modifican en sus patrones de apropiación y explotación de los recursos naturales, así como en los de producción, distribución y consumo e integran en los cálculos económicos, valores de la naturaleza (biológicos, estéticos, científicos) para la determinación de precios, de la rentabilidad de los mercados y del acondicionamiento del territorio no se podrá hablar de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la política del desarrollo sustentable se quedará en una mera utopía. En Gil, Miguel Ángel. *La gestión ambiental en Crónica Ambiental*, FCE, México, 2006.

15 A water column is a conceptual column of water from surface to bottom sediments.[1] This concept is used chiefly for environmental studies evaluating the stratification or mixing (e.g. by wind induced cu-

rrents) of the thermal or chemically stratified layers in a lake, stream or ocean. Some of the common parameters analyzed in the water column are: pH, turbidity, temperature, salinity, total dissolved solids, various pesticides, pathogens and a wide variety of chemicals and biota.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 8 de noviembre de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla, Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez, Francisco Javier Orduño Valdez, César Daniel González Madruga, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

